



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se regula el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

7

Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis, y se efectúa convocatoria para 2009 (BOJA núm. 153, de 7.8.2009).

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

20



Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 20

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 20

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita. 21

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita. 21

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación. 23

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 23

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Mario de Jesús Pérez Jiménez Catedrático de Universidad. 24

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés Luque Teruel Profesor Titular de Universidad. 24

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, de corrección de errores de la de 3 de agosto de 2009, por la que se convoca mediante sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional. 25

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 25

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 26

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 14 de septiembre de 2009, del Pleno, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2007 (8-09/ICG-000001). 27

Acuerdo de 14 de septiembre de 2009, del Pleno, de aprobación del Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 8-09/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de septiembre de 2009, por la que se concede una subvención excepcional a favor del Consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada». 27

Orden de 2 de septiembre de 2009, por la que se concede una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 29

Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2009/10. 31

Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2009/10.

31

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de septiembre de 2009, por la que se integra a personal temporero eventual del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el régimen jurídico del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

31

Resolución de 17 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para personal laboral fijo que, por el sistema de promoción interna, pueda ingresar en el Cuerpo General de Administrativos o en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

32

Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 79/2008. Negociado E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

34

Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 84/2008. Negociado: TF, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

34

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la Empresa Universal de Prefabricados de Construcciones y Obras S.L., a desarrollar en Córdoba, para la creación de un nuevo centro de producción de prefabricados de hormigón.

35

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo de presentación de solicitudes de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos correspondientes al año 2008, así como del plazo de solicitud de incentivos correspondientes a dicho Plan.

35

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Granada, en el recurso núm. 652/08 (PA) y se emplaza a terceros interesados.

36

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 419/2009, Negociado 1.º, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

36

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 2 de septiembre de 2009, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, La Fuente del Estanque de los Cisnes, en Málaga.

37

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Divisoria».

41

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Torredelcampo a Cazalilla.

50

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde, la desafectación parcial y la modificación de trazado puntual de la vía pecuaria «Cordel de la Campiña».

53

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pedro Martínez».

55

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención excepcional al Centro de Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), para la financiación de la actuación que se cita.

58

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de septiembre de 2009, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 210/08.

60

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 4 de septiembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección núm. Tres, dimanante del procedimiento de apelación civil 226/2007. (PD. 2760/2009).

61

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1269/2007. (PD. 2759/2009).

61

Edicto de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 174/2008. (PD. 2758/2009).

62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se cita.

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la corrección de errores de la Resolución de la de 7 de septiembre de 2009, de este mismo órgano, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (PD 2669/2009). (PD. 2772/2009).

63

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

63

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2774/2009).

63

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre licitación de concurso de obras que se cita. (PD. 2773/2009).

64

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contrato de sustitución de alumbrado público en Plaza de España «El Salón» en Écija (Sevilla). (PD. 2761/2009).

64

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reintegros de subvenciones

66

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden de 5 de marzo de 2009, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

66

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

66

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

66

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

67

Anuncio de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

71

Anuncio de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

71

Anuncio de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

72

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

Anuncio de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

Corrección de errata del Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo (BOJA núm. 179, de 11.9.2009).

73

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

74

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la PAC.

81

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución 3 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los ayuntamientos que se citan.

81

Resolución de 4 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

83

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

85

Resolución de 8 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

85

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

87

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 14 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación NNSS que se cita. (PP. 2220/2009).

90

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales de Andalucía en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondiente a la convocatoria 2009.

90

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, Modalidad 5 (SCT): Implantación de Sistemas de Calidad, correspondiente a la convocatoria 2009.

92

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión y el archivo por desistimiento de las solicitudes de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

92

Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2009).

93

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Privadas en Materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos (convocatoria 2009).

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la prestación social y económica.

93

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

94

Acuerdo de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

94

Acuerdo de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

94

| | | | |
|---|----|---|----|
| Acuerdo de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. | 94 | Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (PP. 2662/2009). | 97 |
| Acuerdo de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. | 95 | Corrección de errores en la Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 179, de 11.9.2009). | 97 |
| Acuerdo de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. | 95 | | |
| Acuerdo de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar preadoptivo. | 95 | EMPRESAS PÚBLICAS | |
| Anuncio de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. | 95 | Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan. | 97 |
| CONSEJERÍA DE CULTURA | | | |
| Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace público el resultado del sorteo celebrado en orden a dirimir posibles empates en las puntuaciones asignadas a las solicitudes de la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, convocatoria para el ejercicio 2009. | 96 | Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan. | 97 |
| Anuncio de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, al amparo de la Orden que se cita (Boja núm. 83, de 27 de abril de 2007). | 96 | Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0018. | 98 |
| | | Anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0051. | 98 |
| CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | | | |
| Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 2518/2009). | 96 | Anuncio de 7 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0259. | 99 |
| | | Anuncio de 7 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0236. | 99 |

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de septiembre de 2009, por la que se regula el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

El artículo 3 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, prevé la creación de un Comité Técnico de Coordinación como instrumento para conseguir que las actuaciones previstas en él sean gestionadas de forma acorde con los fines que dicha disposición persigue.

Con esa finalidad, se dictó la Orden de 31 de mayo de 2004, por la que se crea el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra. Con posterioridad, por el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, se creó la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica y se adscribió a la Consejería de la Presidencia. El artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Justicia y Administración Pública las competencias que hasta entonces había tenido atribuidas la Consejería de la Presidencia, respecto a recuperación de la Memoria Histórica, mediante el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre y el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, ya mencionado.

Las competencias citadas en el párrafo anterior, se mantienen en la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y se encuentran atribuidas a la Viceconsejería en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de aquella.

El carácter de las actuaciones que acoge el Decreto aconseja un nuevo diseño del Comité presidido por la persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica e integrado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, designada por la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública en función del ámbito territorial del concreto expediente sobre el que el Comité ejerza sus funciones, un representante del Instituto de Medicina Legal designado por la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública y un representante designado por la Asociación de Municipios y Provincias más representativas de entre profesionales de reconocido prestigio en la materia.

Asimismo, se prevé su asistencia por un equipo de seguimiento que contará necesariamente entre sus integrantes con un médico forense y con aquellos otros profesionales necesarios en función de las actuaciones a realizar.

Por ello, vistos el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, de estructura orgánica de esta Consejería, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 3 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El Comité Técnico de Coordinación es el órgano colegiado dependiente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, encargado de coordinar las actuaciones previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

Artículo 2. Funciones.

El Comité Técnico de Coordinación ejercerá las competencias establecidas por el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, y entre ellas, las funciones siguientes:

- a) Coordinación, informe y propuesta de las actuaciones previstas en los artículos 2 y 3 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.
- b) La instrucción de los trámites de información pública y audiencia a los interesados que presenten alegaciones a los proyectos de exhumación para elevar la propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- c) Propuesta de actuaciones específicas previstas en el artículo 7 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.
- d) Cuantas otras puedan encomendársele en relación con las actuaciones objeto de la presente disposición.

Artículo 3. Composición.

1. El Comité Técnico de Coordinación de las actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, estará formado por el Presidente, tres Vocales y un Secretario.

2. Actuará como Presidente del Comité la persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica de Andalucía.

3. Serán Vocales:

- a) La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública designada por la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública en función del ámbito territorial del concreto expediente sobre el que el Comité ejerza sus funciones.
- b) Un representante del Instituto de Medicina Legal designado por la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- c) Un representante designado por la Asociación de Municipios y Provincias más representativas de entre profesionales de reconocido prestigio en la materia.

4. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería designado por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. En la composición de este órgano se deberá respetar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado 2, del artículo 19, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento.

1. El Comité Técnico de Coordinación celebrará sus sesiones previa convocatoria suscrita por su Presidente en función de la existencia de asuntos que requieran de su actuación.

2. El órgano quedará válidamente constituido para celebrar sesiones con la asistencia del Presidente, el Secretario, y dos Vocales, de los cuales uno será la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los miembros presentes.

3. En lo restante, el Comité Técnico de Coordinación se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en las normas básicas del Estado, por el Capítulo II, del Título IV, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y su normativa de desarrollo.

Artículo 5. Designación del equipo técnico de seguimiento.

En aquellas actuaciones singulares que supongan la exhumación de restos humanos de los lugares en que se hallen y su posible traslado, el Comité Técnico podrá ser asistido por un equipo de seguimiento designado por la persona titular del Comisariado para la Memoria Histórica y que, bajo la supervisión de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejera de Justicia y Administración Pública, contará necesariamente entre sus integrantes con un médico forense y con aquellos otros profesionales necesarios en función de las actuaciones a realizar.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 31 de mayo de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se crea el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

Entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades.

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, constituye el marco normativo de la actividad de la Junta de Andalucía en tal materia, ejerciéndose tales competencias en consonancia con lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura.

Mediante el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, se creó la figura del Comisario para la Memoria Histórica, como órgano específico para el desarrollo de las competencias relacio-

nadas con la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo. El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, atribuyó a la Consejería de Justicia y Administración Pública las competencias respecto de la recuperación de la Memoria Histórica, debiendo destacarse que, mediante el Decreto 289/2009, de 30 de junio, se modificó el antes citado Decreto 54/2005, de 22 de febrero, para acomodar su contenido a la adscripción del Comisario para la Memoria Histórica a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La presente Orden establece la regulación del Protocolo en materia de exhumaciones que permita el ejercicio de competencias por parte de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según los principios reconocidos en el artículo 133 del Estatuto de Autonomía, estableciendo un marco de seguridad jurídica necesario para el desarrollo de la materia objeto de la presente regulación. Para ello, se acogen las directrices emanadas de los trabajos técnicos realizados hasta la fecha por el Gobierno de la Nación tendentes a la confección del protocolo de exhumaciones a que se refiere el artículo 12.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final primera del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, y a propuesta del Comisariado para la Memoria Histórica,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto regular el procedimiento de exhumación y el Protocolo al que deberán sujetarse las exhumaciones realizadas en el marco del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

2. En consecuencia, deberán regirse por la presente Orden:

a) Las exhumaciones que realicen los Ayuntamientos y las entidades sin ánimo de lucro que incluyan entre sus fines el desarrollo de las actividades de indagación, localización e identificación de víctimas de la Guerra Civil española y de la Posguerra, que concurren a los procesos de otorgamiento de subvenciones previstos en los artículos 4 y 5 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.

b) Las exhumaciones que integren actuaciones específicas a las que hace referencia el artículo 7 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.

Artículo 2. Procedimiento en el que se incluyen las exhumaciones.

1. Las actuaciones de recuperación de la Memoria Histórica que se realicen al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, se regirán por las bases de la correspondiente convocatoria, la cual incluirá, como documentación a presentar por los solicitantes, la memoria a que hace referencia el artículo 6 de la presente Orden.

2. Las actuaciones de recuperación de la Memoria Histórica descritas en el artículo 7 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, serán acordadas por la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación, el cual podrá actuar de oficio o a solicitud de persona interesada que así lo solicitare con base en los datos aportados en la memoria a que hace referencia el artículo 6 de la presente Orden. En todo caso, la solicitud de

persona interesada no vinculará al Comité Técnico, que realizará su propuesta en atención al especial interés público que concurra.

Estas actuaciones se regirán por lo dispuesto en la correspondiente Orden que la acuerde.

3. A estos efectos, se consideran interesados:

a) Los Ayuntamientos andaluces.

b) Las entidades sin ánimo de lucro que incluyan entre sus fines el desarrollo de las actividades de indagación, localización e identificación de víctimas de la Guerra Civil española y de la Posguerra.

c) Los descendientes directos de las víctimas de la Guerra Civil Española y la Posguerra.

Artículo 3. Responsables de las actividades de recuperación de la Memoria Histórica que incluyan exhumaciones.

1. Las actividades de recuperación de la Memoria Histórica realizadas al amparo de lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, que incluyan exhumaciones, serán realizadas por el Ayuntamiento o la entidad sin ánimo de lucro promotor que sea beneficiario de la subvención, bajo su propia dirección y responsabilidad, sin perjuicio de las potestades que ejerciere la Consejería de Justicia y Administración Pública como Administración subvencionadora y las generales derivadas de las competencias que le atribuya la normativa estatal y autonómica.

2. Las actuaciones específicas al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, serán realizadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública en ejercicio de sus propias competencias.

Artículo 4. Del Coordinador y del Director de fase.

1. El Comité Técnico de Coordinación, de acuerdo con la entidad promotora, designará una persona que actuará como Coordinador del proceso de exhumación, el cual deberá tener experiencia cualificada en tales labores. La entidad promotora designará, además, un Director por cada una de estas fases previstas en el protocolo incluido en la presente Orden como Anexo.

2. Sin perjuicio del resto de las obligaciones que se establecieran en la normativa reguladora de la correspondiente actuación, el Coordinador, teniendo en cuenta los informes de los Directores de cada fase, deberá elevar informes a la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre:

a) El desarrollo de las actuaciones y su adecuación al citado protocolo.

b) Cualquier circunstancia que pudiera alterar el desarrollo las mismas.

c) El inicio y la finalización de cada una de las fases.

Artículo 5. Colaboración interadministrativa.

1. Las actuaciones para la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo que incluyan exhumaciones, se ejercerán por la Consejería de Justicia y Administración Pública en colaboración con las restantes Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En particular, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá suscribir convenios con las Universidades públicas que cuenten con servicios o unidades de identificación humana o antropología forense.

3. A los efectos de cumplir con la mayor eficacia el principio de colaboración interadministrativa, la Consejería de Justicia y Administración Pública dirigirá la intervención de los Institutos de Medicina Legal en las actuaciones objeto de la presente Orden.

Artículo 6. Memoria para solicitar la realización de exhumaciones.

1. La solicitud de exhumaciones al amparo del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, deberá acompañarse de una memoria con el siguiente contenido mínimo:

a) Identificación del organismo, asociación o particular que promueve la actuación y razones para ello.

b) Estudio documental previo sobre localización de la fosa y de los restos que puedan aparecer.

c) Propuesta del equipo técnico que procederá a la exhumación, con identificación de los responsables y en particular, del Coordinador y los Directores de fase. La propuesta incorporará la declaración responsable de cada miembro del equipo técnico sobre la reserva de cualesquiera datos o información obtenida en el proceso de exhumación.

d) Bases generales del proyecto de intervención exhumatoria y de investigación forense a desarrollar.

e) Memoria económica con la previsión de costes de la actuación a desarrollar.

2. Esta memoria se integrará en la documentación que requiera la normativa reguladora de la subvención que se otorgare en los supuestos regulados por los artículos 4 y 5 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, y deberá presentarse como Anexo a la petición de actuación específica al amparo del artículo 7 del citado Decreto.

Artículo 7. Titularidad de los informes y confidencialidad.

1. Cualesquiera datos o informes que resulten de las actuaciones realizadas al amparo del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, pertenecerán en exclusividad a la Consejería de Justicia y Administración Pública, con renuncia expresa a favor de la misma por los Ayuntamientos y Entidades promotoras o personas que intervengan en las actuaciones de exhumación.

2. Los Ayuntamientos y entidades promotoras y las personas que intervengan en las actuaciones de exhumación realizadas al amparo del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, mantendrán la confidencialidad de cualquier dato o información obtenida en el desarrollo de tales actuaciones, correspondiendo en exclusiva a la Consejería de Justicia y Administración Pública decidir sobre la publicidad de los mismos y la forma en que ha de llevarse a cabo.

Artículo 8. Protocolo de exhumaciones.

1. Las exhumaciones que se realicen en actuaciones desarrolladas en el marco del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, deberán adecuarse al Protocolo que se integra como Anexo a la presente Orden.

2. Corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el marco de sus competencias, el seguimiento de las actuaciones objeto de la presente Orden para velar por el cumplimiento del citado Protocolo y todas las funciones que de su aplicación se deriven.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

PROTOKOLO DE EXHUMACIONES

Primero. Fase de investigaciones preliminares.

El objetivo de esta fase es conocer, con la mayor exactitud posible, la identidad de la persona desaparecida, la his-

toria del caso y el contexto histórico local. Para ello se podrá contar con la colaboración de historiadores, documentalistas, entrevistadores y psicólogos.

1. Actuaciones.

Las solicitudes de familiares y de personas que quieran aportar información constituyen el punto de partida para iniciar el proceso de investigación, para lo cual se requerirá a los interesados la información correspondiente a sus datos personales relacionados con dicho proceso así como los datos relativos a la persona desaparecida y al lugar de enterramiento, fecha y circunstancias, debiendo solicitarse –a ser posible– la aportación de fotografías, documentos, objetos y otros datos de interés al efecto de la localización. Dicha información será posteriormente ampliada con otros contactos personales y directos con quienes pudieran aportar nueva información. Las entrevistas serán realizadas con la mayor prontitud posible y deberán documentarse, preferentemente mediante grabación o filmación. Posteriormente, se realizará la transcripción de las cintas y se asegurará su conservación.

A los familiares e interesados se les debe informar en esta fase de las posibilidades reales de lograr el hallazgo de los desaparecidos y su identificación, teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto y de otros supuestos similares. Asimismo, se les informará de los medios y el uso de técnicas de identificación disponibles.

En todo caso, se cumplirán los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los datos personales de las personas que participen en el proceso, siendo estas informadas de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición que les ofrece dicha Ley, así como de posibles cesiones de sus datos.

Con todos estos datos se deberá elaborar la «ficha ante mortem», bajo la supervisión del Director de esta fase preliminar, documento en el que se debe consignar lo siguiente:

- Datos generales de quien aporta la información.
- Datos de la persona desaparecida (nombre, sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, estudios, profesión u oficio, características físicas, patologías, lesiones, etc.). En lo posible, se debe obtener documentos que indiquen la identidad de la víctima.
- Datos sobre el modo de desaparición de la persona (fecha, hora, lugar, tiempo transcurrido entre la desaparición/detención y la fecha de ejecución e inhumación) y sobre las circunstancias de su desaparición (lugar, solo o en grupo, testigos, causas, lugar de traslado, búsqueda, etc.).
- Datos de los familiares vivos disponibles, con el objeto de valorar la viabilidad de posibles análisis de ADN para la identificación de los restos.

La información obtenida de forma personalizada se debe completar con la investigación histórica y documental (archivos, bibliografía, etc.) para conseguir una información básica sobre el contexto histórico y los hechos acaecidos.

2. Informe.

Todos los datos indicados anteriormente se reflejarán en un informe que realizará y firmará el Director de esta actividad y que remitirá al Coordinador de la exhumación, para su traslado a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

A la vista de este informe, se deberá evaluar la viabilidad del resto de la actuación, al objeto de continuar con el resto de las siguientes fases previstas en el presente Protocolo.

Segundo. Fase de investigación exhumatoria (trabajos de campo).

1. Informes previos y autorizaciones.

La Administración o entidad que realice la exhumación deberá:

a) Elaborar un informe previo sobre la ubicación y características de la fosa.

b) Elaborar un Proyecto de Intervención exhumatoria único que englobe, como primera fase, la de prospección del entorno de la fosa, para su localización exacta, y una segunda fase de excavación; a no ser que el proyecto solamente contemple uno de los dos aspectos, por posponer la segunda fase o por estar la primera ya realizada.

El contenido del proyecto será el siguiente:

- Descripción de los trabajos de exhumación y planificación.
- Metodología, en donde deberá consignarse en el caso de la prospección la ejecución de tareas de observación y/o el uso de métodos geofísicos de teledetección. Tanto en la prospección como en la excavación, se explicará la metodología empleada en el registro de datos y documentación, el tratamiento y depósito de los materiales. Deberán emplearse las técnicas de prospección más adecuadas según los estándares de investigación admitidos internacionalmente.
- Medios humanos y materiales a emplear. Tiempo previsto de ejecución de la intervención y fecha de inicio de los trabajos.
- Memoria económica y coste previsto de la intervención.

c) Solicitud de los permisos y autorizaciones correspondientes.

1. Declaración por escrito de los descendientes directos de los fallecidos o de sus representantes legales. En caso necesario, tanto la entidad local en cuyo término municipal se ubiquen los restos como la Consejería de Justicia y Administración Pública, deberán realizar publicaciones en tablones municipales, boletines provinciales o autonómicos o diarios de mayor difusión, en las que se anuncie la actividad a desarrollar, para conocimiento general de los interesados.

La oposición por parte de cualquiera de los descendientes directos o de las entidades que los representan a la exhumación deberá ser ponderada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la vista de lo cual, tras dar audiencia a estos interesados, decidirá la realización total, parcial, o la no realización de los trabajos; en este último caso quedará revocada la subvención concedida por la cuantía restante.

2. Acceso a los terrenos para realizar las tareas de prospección, exhumación, e identificación: En el caso de que se trate de terrenos de titularidad pública, las autoridades competentes autorizarán, salvo causa justificada de interés público, la ocupación temporal de los terrenos. Si se trata de terrenos de titularidad privada, se deberá obtener el consentimiento de los titulares de derechos afectados sobre los terrenos en que se hallen los restos o –en su caso– resolución judicial que permitiera las actuaciones de exhumación. Si no se obtuviese dicho consentimiento, se deberá comunicar a la Administración competente para el inicio de los trámites para la ocupación temporal de los terrenos, en su caso.

La ocupación temporal de los terrenos tendrá la duración estrictamente necesaria para la realización de las tareas de prospección y excavación y se regirá por lo previsto en la normativa aplicable en materia de expropiación forzosa, realizándose siempre tras audiencia de los titulares de derechos afectados, con consideración de sus alegaciones fijando la correspondiente indemnización a cargo de los ocupantes. Las actuaciones se reiniciarán cuando se resuelva el expediente administrativo sobre ocupación de los terrenos. Los titulares de dichos terrenos tienen la obligación de preservarlos a fin de evitar el deterioro de los restos que pudieran hallarse en ellos.

3. Autorizaciones que correspondan en orden al cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente, en particular en lo relativo a la aplicación de técnicas propias de procedimientos arqueológicos que puedan servir de referencia (obtención de permisos, registro de materiales, tratamiento de los mismos, etc.) y en materia de salud pública. En el caso de que la intervención exhumatoria se realice en lugares que hayan sido objeto de protección mediante alguna de las figuras reguladas en la legislación sobre Patrimonio Histórico, o que en el desarrollo de los trabajos se realicen hallazgos causales de restos de naturaleza arqueológica, se procederá conforme a dicha normativa sectorial.

4. Autorizaciones y permisos municipales que fueren necesarios, especialmente en materia urbanística y de cementerios y servicios funerarios.

2. Actuaciones.

Para el caso que de la fase de informes se justifique acometer la excavación, se procederá de la siguiente forma:

a) Planificación: Dirección, identificación de los miembros del equipo, distribución de tareas, plan de excavación, material necesario.

Respecto a los miembros del equipo, y en la medida en que así lo requieran las necesidades de la exhumación, se articulará la participación de todos o alguno de los siguientes técnicos:

- Arqueólogos: Asesorarán como apoyo a los trabajos exhumatorios, mediante su experiencia en la aplicación de técnicas y métodos llevados a cabo en necrópolis y enterramientos históricos siempre que sea compatible con el desarrollo de exhumaciones, valorándose que tengan experiencia en excavación de necrópolis.

- Expertos en antropología forense: Realizarán la investigación in situ cuando sea necesaria y la vigilancia del traslado de los materiales.

- Médicos tanatólogos: Si la exhumación se realiza dentro de un cementerio.

- Historiadores.

Por otra parte, el material necesario dependerá de la ubicación de la fosa así como del número de personas cuya localización y exhumación se pretende. Se debe disponer del equipo de excavación necesario según los estándares de investigación reconocidos internacionalmente, siendo recomendable el uso de instrumentos pequeños como palustres, brochas, espátulas de madera e instrumentos odontológicos. La utilización de medios mecánicos deberá ser excepcional y justificada en cada caso.

b) Documentación de las tareas realizadas. Se utilizarán en lo posible las distintas técnicas: Texto, dibujo, foto y vídeo. Se debe fotografiar la zona de trabajo antes de iniciar las tareas y después de que concluyan. Asimismo, se elaborará un «Diario» de las actuaciones, especificando los técnicos que intervienen, tiempo de dedicación y las incidencias que se produzcan.

En tal sentido se debe documentar sobre el terreno cualquier dato que ayude en la identificación de los restos, la recogida de cualquier elemento asociado a los individuos (efectos personales, restos de tejidos, etc.) o a los hechos ocurridos (casquillos y restos de munición, etc.).

c) Excavación.

En todo caso, los trabajos correspondientes a esta fase se desarrollarán con el compromiso de confidencialidad de todos los intervinientes al objeto de preservar el respeto de las víctimas, la dignidad de los restos, y los derechos de los familiares. Son de aplicación interpretativa a los procedimientos

exhumatorios las previsiones contenidas en la normativa reguladora del patrimonio arqueológico excepto en los casos que por imperativo legal haya que aplicarla con carácter preferente y obligatorio.

Estos procedimientos se ajustarán a los estándares de investigación reconocidos internacionalmente. A tal fin, se estima de especial importancia actuar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se deben tener en cuenta los fundamentos del procedimiento de excavación en cuanto a referencias métricas, extracción ordenada, cribado de tierras, toma de muestras, retirada de tierras, observación de los perfiles de zanja, protección del lugar, recolección de evidencias, observación del material in situ, tratamiento de los restos, etc.

- Es fundamental el establecimiento de un perímetro de seguridad, balizado y protegido para evitar el deterioro o el expolio de los restos, al que solo tenga acceso el personal autorizado.

- En todo caso se debe poner especial cuidado y meticulosidad en la conservación y no deterioro de los materiales extraídos.

d) Levantamiento, custodia de los restos y extracción de muestras: Se realizará siempre con la participación de expertos en antropología forense, garantizando la cadena de custodia a fin de reflejar todas las incidencias de la muestra, desde que se realiza la toma hasta que se destruye o devuelve.

Los expertos elegirán muestras que sean significativas para proceder a la identificación e individualización de los restos hallados y que permitan un mejor análisis para los fines de este protocolo. De tales hechos se dará conocimiento a la autoridad judicial.

En cuanto al resto de los hallazgos, si no fuera factible su traslado al laboratorio que realice los análisis, serán trasladados al cementerio del municipio, a aquel lugar que el Ayuntamiento especifique, o se mantendrán, debidamente protegidos y referenciados, en el lugar del hallazgo. Para elegir la opción a seguir, se atenderá a lo que apunten los expertos en antropología, de acuerdo con los medios que ofrezca el Ayuntamiento o la Junta de Andalucía, y siempre teniendo en cuenta la necesidad de identificación y preservación de los restos. Todo ello salvo que la autoridad judicial dispusiera otra cosa.

En cualquier caso, el traslado y la preservación se realizarán cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa local que sea de aplicación al caso.

e) Traslado de muestras: Se deberán reflejar y archivar datos en la toma de muestras, en la conservación, en el transporte, en la entrada al laboratorio, durante el análisis, y después del análisis. El informe, en todo caso, debe ajustarse a la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de noviembre de 1996, por la que se aprueban las normas para la preparación y remisión de muestras objeto de análisis por el Instituto de Toxicología (BOE de 23 de diciembre de 1996), cuando sean remitidas a dicho Instituto. En el resto de los casos, podrán servir dichas normas de referencia para el análisis de las muestras, al igual que las Recomendaciones para la recogida y el envío de muestras con fines de identificación genética de la Sociedad Internacional de Genética Forense, publicadas por el Ministerio de Justicia. Igualmente será de aplicación lo dispuesto al respecto por la normativa que regula los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

En todo caso, el traslado de restos requerirá autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de la Entidad Local competente y se hará de conformidad con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria vigente y con la

normativa local. Todo ello salvo que la autoridad judicial dispusiera otra cosa.

3. Informe.

Se elaborará un informe que realizará y firmará el Director de esta actividad y que remitirá al Coordinador de la exhumación, para su traslado a la Consejería de Justicia y Administración Pública, correspondiendo al Comité Técnico de Coordinación la decisión sobre cómo se realice la información a los familiares.

En dicho informe se especificarán los componentes del equipo, las tareas asignadas y las tareas realizadas, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Descripción e inventario de los restos localizados.
- b) Situación de los restos exhumados.
- c) Medidas de protección y conservación de los restos desde su descubrimiento hasta su destino previsto, especificando responsables y los detalles de conservación, embalaje y depósito de los restos.
- d) Se adjuntará levantamiento planimétrico y una ficha para cada individuo, en la que se consignarán las incidencias antropológicas destacables.
- e) Se adjuntarán los documentos gráficos y fotográficos pertinentes.

Tercero. Fase de investigación forense (trabajos de laboratorio).

1. Actuaciones.

En esta fase se realizan los estudios en laboratorio de restos óseos y demás evidencias con los siguientes fines:

1. Identificación. Diagnóstico de la muerte.
2. Etiología médico-legal. Data del fallecimiento.
3. Circunstancias de la muerte.

Si la entidad de los hallazgos lo hiciera necesario, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta las circunstancias y los medios disponibles, deberá contarse con la intervención de:

- Persona experta en antropología forense (antropólogo físico).
- Biólogo o bióloga forense (experto en genética).
- Patólogo o patóloga forense (médico especialista en Medicina Legal y Forense).
- Odontólogo u odontóloga forense.

La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá designar una persona forense, con capacidad acreditada y experiencia en el ámbito de la patología forense, encargada de integrar la totalidad de la información derivada de los informes de los especialistas forenses y elaborará un informe final con las conclusiones relativas a la identidad, causa y circunstancias de la muerte.

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Documentación de las actuaciones y resultados.
- Preparación de los restos: A título de ejemplo, radiografiado, rotulado y reparación del material dañado.
- Identificación reconstructiva: Especificando aspectos tales como la especie de los restos (humanos/animales), cantidad de individuos representados en la muestra, edad, sexo, origen poblacional, estatura.
- Identificación comparativa: Identificando, entre otros, peso, lesiones pre, peri y post mortem, otras anomalías, reconstrucción facial, y huella genética, en su caso, si los métodos anteriores no fueran eficaces y siempre que se cuente con muestras suficientes de referencia de familiares.
- Conservación de restos.

Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con los procedimientos normalizados y las especificaciones comúnmente aceptadas por organismos de acreditada solvencia y neutralidad.

2. Informes forenses.

Se realizan tantos informes como especialidades participan en la identificación de laboratorio (antropológico, genético, histopatológico...). Para su elaboración se deberá tener presente la información recogida en la ficha ante mortem y la contenida en el informe de excavación exhumatoria.

El contenido de estos informes debe comprender:

- Descripción de la persona descubierta, en el estado o del modo en que se halle. Si fuera posible, identificación concreta de la persona de que se trate, según acredite un antropólogo forense.
- Relación detallada de todas las operaciones practicadas por los peritos y de su resultado.
- Las conclusiones que en vista de tales datos formulen los peritos, conforme a los principios y reglas de su profesión.

Los trabajos y los resultados en el desarrollo de esta fase estarán sometidos a las normas correspondientes a la protección de datos, la preservación de los derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen de los afectados y el respeto a la memoria y a la dignidad de las víctimas.

Del contenido de dichos informes resultará el informe que realizará y firmará el Director de esta actividad y que remitirá al Coordinador de la exhumación, para su traslado a la Consejería de Justicia y Administración Pública, correspondiendo al Comité Técnico de Coordinación la decisión sobre cómo se realice la información a los familiares.

Cuarto. Fase de informe final.

Se deberá elaborar un informe completo, incluyendo los informes de todos los especialistas que han participado en el procedimiento.

Este informe será remitido por el Coordinador a la Consejería de Justicia y Administración Pública, correspondiendo al Comité Técnico de Coordinación considerar la opinión de los familiares a los efectos de las condiciones del tratamiento y difusión que se pretende realizar de los informes, noticias, artículos y fotografías relacionadas con las intervenciones.

La Consejería de Justicia y Administración Pública incorporará las resultados del informe al mapa de fosas.

Quinto. Fase de destino final de los restos.

Una vez se hayan estudiado e identificado los restos, en función de los resultados obtenidos y salvo resolución judicial que acordare otra cosa, se actuará del siguiente modo:

1. Identificados: Se dispondrá según deseo de los familiares.
2. No identificados: Se inhumarán en el cementerio de la población donde se halla la fosa o en el lugar autorizado por la Administración competente. Para ello, se utilizarán los contenedores más adecuados, según las indicaciones de técnicos en conservación y restauración. Cada individuo será inhumado de manera individualizada previa una identificación que permita su localización en futuras exhumaciones, junto con los efectos personales que hayan sido hallados. Dicha identificación deberá incluir en todos los casos el número de registro de estudio.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis, y se efectúa convocatoria para 2009 (BOJA núm. 153, de 7.8.2009).

Advertido errores en la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis, y se efectúa convocatoria para 2009, publicada en el BOJA núm. 153, de 7 de agosto de 2009, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 9, en el artículo único, en el punto trece, en el artículo 10 «Conceptos subvencionables», en el número 2, en la letra a), donde dice:

«a) Gastos de inversión inicial, por una sola vez, con exclusión de la compra y alquiler de terrenos o inmuebles.»

Debe decir:

«a) Gastos de bienes inventariables, por una sola vez, con exclusión de la compra y alquiler de terrenos o inmuebles.»

- En la página 11, en el artículo único, en el punto dieciocho, en el artículo 19 «Criterios de valoración para la concesión de la subvención», en la letra a), en el ordinal 1.º, donde dice:

«De 5 a 20 socios: 5 puntos.

De 20 a 50 socios: 10 puntos.

De 50 a 100 socios: 15 puntos.

Más de 100 socios: 20 puntos.»

Debe decir:

«De 5 a 20 socios: 5 puntos.

De 21 a 50 socios: 10 puntos.

De 51 a 100 socios: 15 puntos.

Más de 100 socios: 20 puntos.»

- En la página 11, en el artículo único, en el punto dieciocho, en el artículo 19 «Criterios de valoración para la concesión de la subvención», en la letra b), en el ordinal 1.º, donde dice:

«De 5 a 20 socios: 5 puntos.

De 20 a 50 socios: 10 puntos.

De 50 a 100 socios: 15 puntos.

Más de 100 socios: 20 puntos.»

Debe decir:

«De 5 a 20 socios: 5 puntos.

De 21 a 50 socios: 10 puntos.

De 51 a 100 socios: 15 puntos.

Más de 100 socios: 20 puntos.»

- Los Anexos I, II y III se sustituyen por los que se adjuntan.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



SOLICITUD

RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA:**

| | | | |
|--|-----|--------------------|-----------|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE | | | CIF |
| DOMICILIO SOCIAL | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE | | | DNI/NIE |
| CARGO QUE OSTENTA | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| TIPO DE ENTIDAD: <input type="checkbox"/> Cooperativa. N° de socios <input type="checkbox"/> Asociación u organización sin ánimo de lucro. <input type="checkbox"/> Entidad Local Si es federación o unión, indicar el nombre de las entidades que la componen: | | | |

| |
|---|
| 2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA |
| <input type="checkbox"/> CIF de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Escritura o acta de constitución y estatutos de la entidad, así como modificaciones posteriores, si las hubiese, debidamente inscritas en el Registro correspondiente, en su caso. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación, en su caso. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del alcance material del asesoramiento conforme al documento complementario a este Anexo I. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la experiencia en materia de asesoramiento técnico a explotaciones agrarias en el ámbito de la agricultura y ganadería ecológica. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): <input type="checkbox"/> La documentación exigida en el artículo 4 letras ya obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual fue presentada ante el órgano con fecha correspondiente al procedimiento |



REVERSO ANEXO I

| | |
|--|-----------------------------|
| 3 | AUTORIZACIÓN EXPRESA |
| La persona abajo firmante: <input type="checkbox"/> AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). <input type="checkbox"/> AUTORIZA , al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder. | |

| | |
|--|---------------------------------------|
| 4 | CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |

| | |
|---|---|
| 5 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones establecidas en la orden de regulación y SOLICITA : <input type="checkbox"/> El reconocimiento como entidad que presta Servicio de Asesoramiento en agricultura y/o ganadería ecológica. <input type="checkbox"/> La renovación del reconocimiento. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

| |
|---|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de reconocimiento de entidades que presten servicio de asesoramiento específico en agricultura ecológica. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA</p> |
|---|

REVERSO ANEXO II

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante:

AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

AUTORIZA, al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

| Solicitadas(S)/ Concedidas(C) | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Minimis (Si/No) | Importe (euros) |
|----------------------------------|-------------|---|--------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación y no tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto para el que se solicita la subvención no se ha iniciado antes de la fecha de presentación de esta solicitud.

Se **COMPROMETE**:

A que su personal técnico participe en las actividades formativas de actualización del conocimiento de las materias a las que se refieren los servicios de asesoramiento específico en agricultura ecológica, con los contenidos, frecuencia y duración que se determine por la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

A suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos en los que la entidad pueda incurrir como consecuencia del servicio de asesoramiento.

A facilitar la relación de aquellas personas titulares de explotaciones agrarias que hayan recibido asesoramiento.

A facilitar el control y verificación de la calidad técnica a los que se refiere al artículo 26 de la presente Orden.

A cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

Y **SOLICITA** la concesión de una ayuda por importe de €, que supone el % sobre el coste total de la inversión de €

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

001589/A02D

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de reconocimiento de entidades que presten servicio de asesoramiento específico en agricultura ecológica. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO III

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA ACOGIDAS A RÉGIMEN DE MÍNIMIS

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

SOLICITUD DE PAGO

ANUALIDAD:

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA:**

| | | | |
|--|-----|--------------------|-----------|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE | | | CIF |
| DOMICILIO SOCIAL | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE (1) | | | DNI/NIE |
| CARGO QUE OSTENTA | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

(1) Si el representante es diferente del que solicitó inicialmente la subvención, tiene que acreditar su representación ante la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica

| | | |
|--|------------------------------------|--|
| 2 Nº DE EXPEDIENTE Y FECHA DE LAS ACTUACIONES | | |
| Nº EXPEDIENTE | FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES | FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES |

| |
|--------------------------------|
| 3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA |
| |
| |
| |
| |
| |



4 SOLICITUD DE COBRO, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de pago, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

No se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Resolución.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

| Solicitadas(S)/ Concedidas(C) | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Minimis (Sí/No) | Importe (euros) |
|----------------------------------|-------------|---|--------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Cumple los requisitos exigidos por la normas de aplicación y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.

Y **SOLICITA** el pago de euros, correspondiente a la ayuda a las inversiones justificadas que figuran en la documentación anexa, de acuerdo con lo establecido en la Orden de de de

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de reconocimiento de entidades que presten servicio de asesoramiento específico en agricultura ecológica. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de agosto de 2009 (BOJA núm. 48, de 19 de agosto),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 10.7.2009 (BOJA núm. 140, de 21.7.09), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

ANEXO

DNI: 29044928-E.
Primer apellido: Monsa.
Segundo apellido: Cascales.
Nombre: María Cinta.
Código pto. trabajo: 6672510.
Pto. trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Centro destino: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de agosto de 2009 (BOJA núm. 48, de 19 de agosto),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 21.7.2009 (BOJA núm. 146, de 29.7.09), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

ANEXO

DNI: 52.240.348-B.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: María del Carmen.
Código pto. trabajo: 38410.
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a D.G.F.P.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G. Función Pública.
Centro destino: D.G. Función Pública.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de agosto de 2009 (BOJA núm. 48, de 19 de agosto),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de

fecha 10.7.2009 (BOJA núm. 140, de 21.7.09), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

ANEXO

DNI: 25.576.924-G.
Primer apellido: Villalba.
Segundo apellido: Mejías.
Nombre: María Lucía.
Código pto. trabajo: 2973510.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Asis. Jurídica Gratuita.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G. Entidades y Coop. Just.
Centro destino: D.G. Entidades y Coop. Just.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 150, de 29 de julio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de junio de 2009 (BOJA num 137, de 16.8.2009) y para el que se nombran a las funcionarias que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/ la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

ANEXO

DNI: 24.081.368 T.
Primer apellido: Alba.
Segundo apellido: Tercedor.
Nombre: María del Pilar.
Código P.T.: 11422210.
Puesto de trabajo: Secretario General C.A.U.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Centro destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 27.281.183 D.
Primer apellido: Sendra.
Segundo apellido: Coletto.
Nombre: M.ª Dolores.
Código P.T.: 11422310.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico Procesos y Proyectos.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de junio de 2009 (BOJA núm. 128, de 3.7.2009), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición

en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 48867484-M.
 Primer apellido: Serrano.
 Segundo apellido: López.
 Nombre: Luis Miguel.
 Código P.T.: 9990410.
 Puesto de trabajo: Sv. Apoyo Comisión Técnica.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Córdoba.
 Centro destino: Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
 Provincia: Córdoba.
 Localidad: Córdoba.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña Marina Gómez Arcas, para ocupar el puesto directivo de Directora de Enfermería del Hospital de La Línea de la Concepción, adscrito al Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Cádiz), con efectividad del día 9 de julio de 2009.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del

Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don José Luis Sedeño Ferrer para el puesto directivo de Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Carlos Haya (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Carolina Curiel Camacho para el puesto directivo de Subdirectora Económica Administrativa y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de

agosto, a doña M.^a Elena Morón Orta para el puesto directivo de Subdirectora Económica Administrativa y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 14 de agosto de 2009 (BOJA núm. 163, de 21 de agosto), a los funcionarios que figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 31.233.901-Q.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Oncala.
Nombre: Julio César.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Código: 2760810.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Localidad: Cádiz.
Provincia: Cádiz.

ANEXO II

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 26.186.381-F.
Primer apellido: Carrasco.
Segundo apellido: Méndez.
Nombre: Manuel.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Código: 2762810.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Localidad: Jaén.
Provincia: Jaén.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 143, de 24 de julio de 2009) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 29.796.215-Z.
Primer apellido: Morera.
Segundo apellido: Oliveira.
Nombre: Inés Dolores.
Código SIRHUS: 11158210.
Denominación del puesto: Servicio de Valoración de la Dependencia.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Mario de Jesús Pérez Jiménez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Mario de Jesús Pérez Jiménez Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés Luque Teruel Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Andrés Luque Teruel Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, de corrección de errores de la de 3 de agosto de 2009, por la que se convoca mediante sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 172, de 3 de septiembre de 2009, la Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 35.
Donde dice:

« E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica. (...)

Debe decir:

« E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional (...)

Página núm. 36.
Donde dice:

«1.3.3 Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa».

Debe decir:

«1.3.3. Publicaciones en revistas de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa».

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Galiana Auchel.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de

personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén, sita en Pza. de la Constitución, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 11420510.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. Accs: PLD.

Área funcional: Turismo.

Relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 27.
C. Específico: 19.883,04 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Jaén.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.
Código SIRHUS: Dirección General de Infancia y Familias.
Denominación del puesto: Gabinete de Procesos de Protección.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Admón. Pública.
Nivel: 27.
C. Específico: XXXX-18.867,96 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 14 de septiembre de 2009, del Pleno, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2007 (8-09/ICG-000001).

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 9 y 10 de septiembre de 2009, ha aprobado, a efectos de lo previsto en el artículo 106.12.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2007 (8-09/ICG-000001).

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

ACUERDO de 14 de septiembre de 2009, del Pleno, de aprobación del Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 8-09/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 9 y 10 de septiembre de 2009, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 8-09/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2007, adoptando el siguiente acuerdo:

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a:

1. Mantener la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Cámara de Cuentas para seguir mejorando y completando la información recogida en la Cuenta General.

2. Seguir trabajando en completar el proceso de inventariado de activo fijo para poder disponer de una contabilidad patrimonial actualizada.

3. Continuar mejorando las previsiones presupuestarias, tomando como base las experiencias pasadas, a fin de reducir las desviaciones sobre lo presupuestado y con ello seguir incrementando la eficiencia de la gestión pública.

4. Continuar dotando, de forma completa, de acuerdo con el principio de prudencia, las provisiones para aquellos saldos que por su antigüedad o cualquier otra circunstancia, puedan ser calificados como de dudoso cobro, debido a su incidencia en el cálculo de la capacidad de financiación.

5. Mantener la aplicación de aquellas medidas en caminadas a mejorar, en términos de coste y eficiencia, el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, en tanto en cuanto los mercados financieros así lo permitan.

6. Continuar aplicando las medidas necesarias para profundizar en el buen funcionamiento y gestión de las empresas públicas.

7. Concluir la contabilidad patrimonial conciliando el inventario y la cuenta de inmovilizado con el balance de situación.

8. Adoptar las medidas conducentes a que los distintos órganos gestores continúen su esfuerzo en la gestión de los fondos, y en la depuración y reutilización de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución.

9. Que, al planificar los proyectos que van a ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, tenga en cuenta la experiencia de anualidades anteriores y las materias que son susceptibles de ejecutarse en el ejercicio, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de septiembre de 2009, por la que se concede una subvención excepcional a favor del Consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada».

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye la atención prioritaria a la formación inicial y permanente del profesorado, cuyo desarrollo profesional exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas para su formación continua ligada a la práctica educativa.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece el derecho y la obligación de todo el profesorado a la formación permanente y la responsabilidad que las Administraciones educativas tienen en este ámbito, facilitando y mejorando los aspectos de su formación inicial y permanente. Asimismo, dispone que la Consejería de Educación promoverá la colaboración con las universidades y con otras instituciones públicas o privadas para desarrollar actuaciones en esta materia.

Por otro lado, el Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, dispone que la Consejería de Educación podrá establecer fórmulas de colaboración con instituciones y entidades con incidencia en la formación del profesorado.

En este sentido, la Consejería de Educación y el Consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada» tienen suscrito un Convenio de Colaboración para facilitar la participación del profesorado de niveles no universitarios en los cursos organizados por dicho Consorcio, concretamente en los Cursos Manuel de Falla. Dichos cursos, de los que este año 2009 se celebra su cuadragésima edición, desempeñan un importante papel en el marco formativo de la enseñanza no reglada de la danza y de la música contribuyendo a la formación y el perfeccionamiento del profesorado.

Por todo ello, teniendo en cuenta el interés social y educativo de los referidos cursos en el ámbito formativo del profesorado, existiendo crédito presupuestario suficiente, y dado que no hay ninguna base reguladora a la que se puedan acoger, de conformidad con el párrafo primero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una subvención excepcional a favor del Consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada», NIF P6808903-F, por importe de 30.000 euros, para cubrir los gastos derivados de la celebración del curso Interpretación Musical Histórica, en el marco de los 40 Cursos Manuel de Falla. La celebración del mismo tendrá lugar del 7 de julio al 16 de julio de 2009.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Tercero. El coste total de este proyecto asciende a la cantidad de 55.675 euros, de los cuales la aportación de la Consejería de Educación será del 53,88% del mismo, por un importe total de 30.000 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.8079.445.00 42.H.6.

Cuarto. Se procederá a efectuar el pago, abonándose la cantidad correspondiente al 75% de la ayuda concedida, cuyo importe es 22.500 euros, mediante pago en firme con justificación diferida y la consiguiente transacción bancaria a la cuenta corriente de la Entidad Local. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo, es decir, 7.500 euros, se abonará una vez que el beneficiario haya presentado los documentos justificativos del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, así como del total del presupuesto definitivamente aceptado, que figura en el Anexo de la presente Orden.

Quinto. El beneficiario deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener dicha condición.

Sexto. El beneficiario de la subvención de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como con el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se compromete a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor con la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión de acuerdo con lo especificado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. El Consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada» deberá justificar la correcta inversión de la cantidad recibida en el plazo de tres meses desde su percepción, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley 5/1983, de 19 de junio, y en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad recibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Documentos originales justificativos del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de los recursos recibidos sea inferior. Esta documentación deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria descriptiva de la actividad objeto de subvención realizadas y valoración general del grado de consecución de los objetivos pretendidos.

Octavo. De acuerdo con el artículo 110 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Noveno. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en los artículos 36 y 37 de dicha Ley.

Asimismo, procederá el reintegro en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se detallan a continuación:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el cumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de septiembre de 2009, por la que se concede una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye las enseñanzas musicales entre las enseñanzas artísticas, que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la formación de los futuros profesionales. Así mismo, dispone que las Administraciones educativas podrán establecer convenios de colaboración con las corporaciones locales para las enseñanzas artísticas.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que la Administración educativa podrá establecer convenios de colaboración con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo.

La Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor suscribieron el día 31 de agosto de 2005 un Convenio de Colaboración para la creación de un Conservatorio Profesional de Música en dicha localidad. En consecuencia, se promulgaron el Decreto 220/2005, de 11 de octubre, por el que se crea un Conservatorio Profesional de Música dependiente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y la

Orden de 28 de octubre de 2005, por la que se autorizan las enseñanzas en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

El Conservatorio Profesional de Música de Sanlúcar la Mayor es el único de titularidad municipal de dicha tipología existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se imparten enseñanzas musicales en un amplio grupo de especialidades. El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ha organizado el Primer Curso de Verano 2009 «El sonido es tu instrumento», concebido como eje de actuación del citado Conservatorio, con el amplio objetivo de dar a conocer la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas en el ámbito universal y andaluz, a la vez que se potencia la formación integral del alumnado de Música, perfeccionándose la práctica instrumental y la adquisición de nuevas experiencias en los distintos instrumentos.

Por todo ello, el curso, dirigido al alumnado de dicho Conservatorio, aunque abierto a otras personas, tiene un interés social y, habida cuenta de que existe crédito presupuestario suficiente, y dado que no hay ninguna base reguladora a la que se pueda acoger, de conformidad con el párrafo primero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, NIF P4108700H, por importe de 21.296,96 euros, para la realización del Primer Curso de Verano 2009 «El sonido es tu instrumento». La celebración del mismo tendrá lugar del 29 de junio al 31 de agosto de 2009.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Tercero. El coste total de este proyecto asciende a la cantidad de 21.296,96 euros, de los cuales la aportación de la Consejería de Educación será del 100% del mismo, por un importe total de 21.296,96 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.8079.463.00 42.H.O.

Cuarto. Se procederá a efectuar el pago, abonándose la cantidad correspondiente al 75% de la ayuda concedida, cuyo importe es 15.972,72 euros, mediante pago en firme con justificación diferida y la consiguiente transacción bancaria a la cuenta corriente de la Entidad Local. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo, es decir, 5.324,24 euros, se abonará una vez que el beneficiario haya presentado los documentos justificativos del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, así como del total del presupuesto definitivamente aceptado que figura en el Anexo de la presente Orden.

Quinto. El beneficiario deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener dicha condición.

Sexto. El beneficiario de la subvención de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de Andalucía, así como con el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

se compromete a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor con la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión de acuerdo con lo especificado en la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor deberá justificar la correcta inversión de la cantidad recibida en el plazo de tres meses desde su percepción, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley 5/1983, de 19 de junio, y en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad recibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Documentos originales justificativos del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de los recursos recibidos sea inferior. Esta documentación deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria descriptiva de la actividad objeto de subvención realizada y valoración general del grado de consecución de los objetivos pretendidos.

Octavo. De acuerdo con el artículo 110 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Noveno. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en los artículos 36 y 37 de dicha ley.

Asimismo, procederá el reintegro en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se detallan a continuación:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el cumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2009/10.

La Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2009 (BOJA de 2 de marzo), convocó plazas de Residencia Escolar para alumnos y alumnas que deseen cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2009/10.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el apartado décimo de la citada Orden de 3 de febrero de 2009,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas que cursarán estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria, que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2009.

Segundo. La relación del alumnado que cursará estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria, admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en centros receptores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2009/10.

La Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2009 (BOJA de 2 de marzo), convocó plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2009/10.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el apartado décimo de la citada Orden de 3 de febrero de 2009,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas de educación obligatoria que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2009.

Segundo. La relación del alumnado de educación obligatoria admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en centros receptores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo organismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 8 de septiembre de 2009, por la que se integra a personal temporero eventual del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el régimen jurídico del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía depende actualmente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, creado por Ley 1/2003, de 10 de abril, como Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Su integración en la Junta de Andalucía se produjo por el Real Decreto 3413/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de investigación agraria; procediéndose a la adscripción de medios materiales y personales a la Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto 38/1984, de 29 de febrero.

El artículo 3 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que «Se excluyen del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo... e) El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, que verá regulada su relación laboral por los Convenios Colectivos de aplicación en cada caso y la legislación laboral común, y que se acogerá a los Regímenes Especiales de la Seguridad Social que correspondan en cada caso».

Por su parte, la disposición transitoria cuarta del Convenio Colectivo dispone que «Una vez creado el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se estudiará la incorporación a la RPT del mismo de aquellos puestos que, por las caracte-

rísticas de las tareas que realizan, deban estar sometidos al ámbito de este Convenio.

Para proceder a la aplicación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta antes citada, por Decreto 115/2005, de 3 de mayo, se procedió a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, incluyendo los puestos de trabajo destinados a su cobertura por personal procedente del citado Organismo.

Mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de julio de 2007 (BOJA núm. 147, de 26 de julio), se procedió a la integración de 29 trabajadores temporeros eventuales del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el régimen jurídico del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión del Convenio adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2009, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 1 del Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Integración.

El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en el Anexo de esta Orden, se integra en el régimen jurídico que para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía establece el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Homologación.

Al objeto de realizar la homologación de las categorías establecidas en los Convenios Agropecuarios aplicables al per-

sonal relacionado con las categorías del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a su clasificación en los grupos o categorías que se indican en el referido Anexo, respetando el tiempo de servicios prestados por los mismos a efectos de antigüedad.

Artículo 3. Adscripción.

Se adscribe al personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en el Anexo de la presente Orden, a los puestos indicados en el mismo, previa formalización de contrato laboral de carácter temporal en la modalidad de interinidad, que tendrá efectos de 1 de septiembre de 2009.

Artículo 4. Retribuciones.

Las retribuciones del personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía que se relaciona en el Anexo de esta Orden serán exclusivamente las que correspondan a las categorías que se reconozcan y a los puestos a los que se adscriban, en las cuantías establecidas en dicho Convenio.

Disposición final.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

| RELACIÓN DEL PERSONAL EVETUAL DE CAMPO A INTEGRAR EN EL VI CONVENIO COLECTIVO | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|-------|-----------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|-----------|
| DNI | Nombre y apellidos | Grupo | Categoría Profesional | Puesto de Trabajo | | | | |
| | | | | Código | Denominación | Centro Destino | Localidad | Provincia |
| 24086453W | Luis García Zafra | V | Peón | 296210 | Peón | Camino Purchil | Granada | Granada |
| 79250063K | Manuel Reyes Vázquez | V | Peón | 286210 | Peón | Chipiona | Chipiona | Cádiz |
| 30492017C | Miguel Zamora Toledano | III | Of. 1º Oficios | 292710 | Of. 1º Oficios | Alameda del Obispo | Córdoba | Córdoba |
| 75659423A | Antonia Zafra Alcaide | V | Peón Especializado | 294310 | Peón Especializado | Alameda del Obispo | Córdoba | Córdoba |
| 30467230G | Alfonsa Crespín Luque | V | Peón | 9200810 | Peón | Alameda del Obispo | Córdoba | Córdoba |
| 30193908-Z | M. Isabel Castro Porras | V | Peón | 9200810 | Peón | Alameda del Obispo | Córdoba | Córdoba |
| 30500963-L | Francisca Pedregosa Beltrán | V | Peón | 9200810 | Peón | Alameda del Obispo | Córdoba | Córdoba |
| 44351466-Z | Juan Ríos González | V | Peón | 9200810 | Peón | Alameda del Obispo | Córdoba | Córdoba |
| 30461728-E | Rosa Relaño Valverde | V | Peón | 9200810 | Peón | Alameda del Obispo | Córdoba | Córdoba |
| 28684435P | Cristóbal Doncel Jiménez | V | Peón especializado | 303010 | Peón especializado | Los Palacios | Los Palacios y Villafra | Sevilla |
| 75368567M | Manuel Hernández Moreno | V | Peón Especializado | 305410 | Peón Especializado | Las Torres-Tomejil | Alcalá del Río | Sevilla |
| 28557691V | Manuel Soler Ruiz | V | Peón Especializado | 305410 | Peón Especializado | Las Torres-Tomejil | Alcalá del Río | Sevilla |
| 44951811J | Enrique Rivas Vaño | V | Peón Especializado | 305410 | Peón Especializado | Las Torres-Tomejil | Alcalá del Río | Sevilla |
| 75214475J | José Luis Villegas González | V | Peón | 284410 | Peón | La Mojonera | El Ejido | Almería |
| 27258318Y | Concepción Jaén Pelayo | V | Peón | 284410 | Peón | La Mojonera | El Ejido | Almería |

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para personal laboral fijo que, por el sistema de promoción interna, pueda ingresar en el Cuerpo General de Administrativos o en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Resolución de 22 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la

que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2009 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), se convocaron cursos de preparación para la promoción interna destinados a los Cuerpos de los Grupos C1 y C2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El artículo 3.5 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, establece que «Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el per-

sonal laboral fijo que a la entrada en vigor de la misma esté desempeñando funciones o puestos de trabajo que correspondan a personal funcionario, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, en aquellos cuerpos y especialidades a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria, tenga la antigüedad de al, menos, dos años de servicio activo en el Grupo profesional o Subgrupo desde el que se promociona y reúna los restantes requisitos exigidos en las convocatorias. En las bases específicas de dichas convocatorias se determinarán los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos y las características y condiciones del mismo».

Asimismo, según el Anexo del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública correspondiente a 2009, se establece para la promoción interna un cupo para la promoción de personal laboral a los cuerpos General de Administrativos y de Auxiliares Administrativos de 75 y 125 plazas respectivamente.

De acuerdo a los objetivos del Plan de Formación para 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública y de su Programa de Promoción, procede extender la preparación para la promoción interna al colectivo de personal laboral fijo indicado arriba y que esté interesado en dicha preparación.

En consecuencia, se convocan cursos de preparación para la promoción interna de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, partiendo de los recursos formativos disponibles por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se impartirán fundamentalmente por la modalidad de teleformación, incorporando, a las actividades de aprendizaje, Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como soporte del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que permitirá llevar estos cursos de preparación a un colectivo lo más numeroso posible de alumnos/as. No obstante en función de los temas y de la distribución y número de solicitantes podrán impartirse determinadas sesiones presenciales.

De acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos de preparación para el personal laboral fijo que pueda acceder por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos General de Administrativos o de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal laboral fijo que cumpla los requisitos de adscripción a funciones o puestos de trabajo, titulación, antigüedad y restantes requisitos exigidos en las convocatorias de pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos o de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud la cual se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutoadministracionpublica/proyectos/safo/.

2. Se especificará en primer lugar a que curso se adscribe el solicitante: al General de Administrativos o al de Auxiliares Administrativos.

3. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de quince días hábiles contados desde el día si-

guiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los interesados e interesadas solicitarán las ediciones de la provincia en las que tengan su centro de trabajo.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Contenidos y características de los cursos.

Los contenidos de los cursos se recogen en el Anexo 1.

En función del número de solicitantes se celebrarán una o varias ediciones por provincia y curso, según el número de solicitudes que cumplan los requisitos. En caso necesario podrán unificarse ediciones de varias provincias si la demanda lo aconseja.

El número de alumnos/as por edición será aproximadamente de 40, en función de los alumnos/as admitidos/as.

Sexta. Metodología de los cursos.

El curso, con sus diferentes ediciones, pretende contribuir a la preparación y formación en los contenidos y conocimientos exigidos en los Programas que rigen las pruebas selectivas, siendo en todo caso esencial el proceso de preparación personal previo y posterior a la realización del curso.

Los cursos se realizarán principalmente por la metodología de teleformación y se impartirán con adecuación al soporte electrónico en que están diseñados, aprovechando la versatilidad y ventajas de las TIC, posibilitando una enseñanza de calidad sin las limitaciones temporales o geográficas que conlleva la formación presencial, al extenderse a un número en principio no limitado de alumnos. Será necesaria la disponibilidad de ordenador con acceso a Internet.

En función de los temas y del número de solicitantes, y su distribución por ediciones, podrán realizarse sesiones presenciales que complementarán la formación por ordenador.

Los profesores, en cada edición, impartirán y tutorizarán la formación, respondiendo a las preguntas y sugerencias de los participantes.

La parte fundamental de los cursos que se realizará por la metodología de teleformación tendrá las siguientes características básicas.

1. El acceso a los contenidos del programa oficial, tanto de forma virtual como en formato PDF más completa o ampliada, los foros abiertos a todos los alumnos y tutores, el correo electrónico interno para contactar con los tutores de forma directa y los ejercicios prácticos, consistentes en la realización de baterías de test por cada tema y simulacros de examen correspondientes al conjunto del programa.

2. En todo caso constarán de una sesión presencial al inicio del curso, para adiestrar en el uso de la plataforma informática e indicar las instrucciones básicas para su seguimiento.

La temporalización lectiva de estos cursos de teleformación responde a la estimación del tiempo necesario para que el alumnado alcance los objetivos didácticos generales y básicos, los cursos tendrán una equivalencia entre 30 y 40 horas lectivas y se desarrollará entre tres y cinco semanas.

Séptima. Participantes en los cursos.

Los objetivos de los cursos y de su metodología son incluir en los mismos a todos los solicitantes que cumplan los

requisitos anteriormente indicados. Por tanto no está previsto realizarse selección para el acceso a los cursos.

Si por motivos no previsibles los recursos disponibles no permitieran la participación de todos los interesados y, como consecuencia, hubiera que establecer un mecanismo de selección, se tomará como criterio de preferencia la antigüedad reconocida a los solicitantes.

Octava. Comunicación a los participantes.

La lista de participantes, en cada curso, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a los alumnos, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de la sesión inicial del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados e interesadas para su conocimiento.

Novena. Certificados del curso.

La finalidad básica de los cursos es el conocimiento de los programas de promoción interna, por lo que no se realizarán pruebas presenciales de evaluación.

A los participantes que hayan asistido a un mínimo del 80% de las sesiones presenciales programadas, y realizado un mínimo del 80% de los ejercicios planteados por teleformación, se les expedirá certificado de asistencia.

En todo caso, será obligatoria la asistencia a la sesión inicial de presentación del curso.

Décima. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o excepcionalmente, suspender la actividad.

Asimismo si la demanda de participación en alguna edición lo aconseja podrá sustituirse parcialmente la modalidad de teleformación por formación presencial

Undécima. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

PROGRAMA DE LOS CURSOS PREPARATORIOS DESTINADOS AL PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA A LOS CUERPOS GENERAL DE ADMINISTRATIVOS Y DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Los programas de los cursos preparatorios desarrollarán los temarios aprobados en las convocatorias de las pruebas selectivas y que se recogen en la normativa siguiente:

Cuerpo General de Administrativos (C1.1000).

Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002).

Modificado por Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008).

Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002).

Modificado por Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008).

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 79/2008. Negociado E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don Manuel Cala Rodríguez, recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 79/2008, Negociado: E, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 7 de agosto de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 84/2008. Negociado: TF, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por doña Inmaculada Galindo García, recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 84/2008. Negociado: Tf, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 7 de agosto de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la Empresa Universal de Prefabricados de Construcciones y Obras S.L., a desarrollar en Córdoba, para la creación de un nuevo centro de producción de prefabricados de hormigón.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar el gasto de 1.526.254,07 euros (Un millón quinientos ventiseis mil doscientos cincuenta y cuatro euros con siete céntimos), para la concesión de incentivos a la empresa Universal de Prefabricados de Construcciones y Obras, S.L., ubicada en Córdoba según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de 176.292,97 euros (Ciento setenta y seis mil doscientos noventa y dos euros con noventa y siete céntimos).

2. Un incentivo reembolsable por importe de 1.349.916,10 euros (un millón trescientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis euros con diez céntimos), con un plazo de amortización de 10 años, con carencia de 24 meses y con amortizaciones trimestrales.

El proyecto consiste en la creación un nuevo centro de producción de prefabricados de hormigón.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo de presentación de solicitudes de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos correspondientes al año 2008, así como del plazo de solicitud de incentivos correspondientes a dicho Plan.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, en cuyos artículos 8 y 13 se delegaban en esta Dirección General las competencias relativas a las convocatorias de adhesión de comercios y al proceso de concesión de incentivos.

Con arreglo a dichas competencias, mediante resoluciones de fecha 26 de noviembre y 19 de diciembre de 2008, fueron convocados los procesos de adhesión de comercios colaboradores y de concesión de incentivos para la adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética respectivamente, estableciéndose en ambas convocatorias que el plazo de presentación de solicitudes estaría abierto hasta tanto se declarara su conclusión mediante resolución expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 18 de junio de 2009, de esta Dirección General, se declaró la finalización del plazo de presentación de solicitudes de incentivos para la adquisición de frigoríficos, congeladores, lavadoras y lavavajillas previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes al 2008, quedando subsistente el plazo de solicitud de incentivos para la adquisición de acondicionadores de aire de uso doméstico y el de solicitudes de adhesión de comercios.

Una vez cumplidos los objetivos establecidos de consecución de un mayor ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico mediante la sustitución de equipos ineficientes por otros de mayor eficiencia, y de dar a conocer, las ventajas económicas, sociales y medioambientales que ello comporta, procede declarar la conclusión del Plan Renove de electrodomésticos de Andalucía para el año 2008, dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes de adhesión de comercios y el de solicitud de incentivos.

Vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

R E S U E L V O

Primero. El plazo de presentación de solicitudes de adhesión al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, en su convocatoria del año 2008, concluirá al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes de incentivos para la adquisición de acondicionadores de aire de uso doméstico de alta eficiencia energética correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos en su convocatoria para el año 2008, concluirá el 30 de septiembre de 2009.

Las solicitudes de incentivos que habiendo sido formuladas por los comercios adheridos hasta el 30 de septiembre de 2009, inclusive, cuenten con la preceptiva reserva de fondos y conste que la adquisición del equipo ha tenido lugar dentro del plazo establecido, serán remitidas para su tramitación a la Agencia IDEA, debiendo tener entrada en el registro de dicha entidad dentro del período de los 35 días naturales de vigencia que tiene atribuida la reserva de fondos asignada a cada solicitud. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos no serán tramitadas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Granada, en el recurso núm. 652/08 (PA) y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de septiembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHO DE GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 652/08 (P.A) INTERPUESTO POR DON ALFREDO MENESES HERRÁN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-A-UGT), Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada núm. Ocho, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 652/08, interpuesto por don Alfredo Meneses Herrán, en nombre y representación de la Federación de Servicios Públicos de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FSP-A-UGT), contra la desestimación presunta por silencio administrativo de lo solicitado en escrito de 11 de febrero de 2008 en el que se solicita la adscripción de determinadas categorías profesionales de personal estatutario con titulación de formación profesional, en los grupos que en justicia les corres-

ponde, de los creados en el artículo 76 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de septiembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Fdo.: Antonio Asencio Valverde.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 652/08 (P.A.).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- El Director General, Antonio Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 419/2009, Negociado 1.º, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, comunicando la interposición por parte del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía de recurso contencioso-administrativo núm. 419/2009, Negociado 1.º, contra la Orden de 1 de junio de 2009 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la Provincia de Sevilla,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de septiembre de 2009, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, La Fuente del Estanque de los Cisnes, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del mismo.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo, en el artículo 7.2, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

Según la Disposición transitoria primera de la citada Ley, la tramitación de los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural y de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, se regirá por la normativa en virtud de la cual se iniciaron, si bien su resolución se efectuará conforme a la citada normativa.

II. El valor histórico de La Fuente del Estanque de los Cisnes, puede adscribirse cronológicamente a la primera mitad del siglo XVI, momento en el que el Cabildo municipal decidió ornamentar con esta pieza la Plaza Mayor. Resulta significativo señalar los diferentes emplazamientos que a lo largo de su historia ha ocupado el inmueble. La denominación viene dada a raíz del traslado que tuvo la fuente en 1924 al jardín de la cascada, próximo al denominado estanque de los cisnes en el parque, lugar en el que ha permanecido hasta su restauración y posterior reubicación en la Plaza de la Constitución en el año 2004.

Por su valor artístico, la fuente resulta ser uno de los testimonios más significativos y antiguos del mobiliario urbano de la ciudad, suponiendo uno de los hitos artísticos y civiles que lo vinculan con la estética del Renacimiento italiano del Cinquecento, que a mediados del siglo XVI se implantó con gran determinación en los territorios hispanos recién conquistados, convirtiéndose en uno de los escasos testimonios del mobiliario urbano de aquella época, y a la que se agregó otra pieza en 1637, obra de José Micael Alfaro, utilizando elementos que emplean el lenguaje manierista.

Pese a las diferentes ubicaciones que ha tenido el inmueble, posee un valor urbanístico y de imagen, vinculándolo a la ciudad, ya que ha sido y sigue siendo un elemento configurador del espacio urbano, que ha ido creando diferentes paisajes en la ciudad, quedando recogido en diversos grabados, que representan a la ciudad de Málaga en su tránsito por la Edad Moderna y por la Edad Contemporánea, y permaneciendo unido al carácter lúdico de la ciudad, además de servir durante muchos años como abastecimiento de aguas para la población.

Por su valor simbólico se ha convertido en un elemento identitario y reconocible en el imaginario colectivo de los ciudadanos, ya que se ha ido actualizando a través de su presencia en los lugares más destacados de la ciudad, y a través de su integración urbana.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 25 de marzo de 1992 (BOJA núm. 60, de 30 de junio) incoó procedimiento para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Fuente del Estanque de los Cisnes, en Málaga, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, siguiendo la tramitación establecida en dicha Ley de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva, habiendo emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2005, y de puesta de manifiesto a los interesados.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en su artículo 9.7.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir, como bien de catalogación general, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Fuente del Estanque de los Cisnes (Málaga).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Según lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley 14/2007 procede la inclusión gratuita en el Registro de la Propiedad de la inscripción.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación

D I S P O N G O

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la Fuente del Estanque de los Cisnes, en Málaga, cuya identificación, descripción y delimitación figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: Fuente del Estanque de los Cisnes.
Secundarias: 1. Fuente de Génova;
2. Fuente Carlos V.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Dirección: Plaza de la Constitución, s/n.

3. DELIMITACIÓN

El inmueble se encuentra situado dentro del espacio público denominado plaza de la Constitución, que se representa en el plano adjunto de ubicación, descripción y delimitación del Bien, junto a la Casa del Consulado,

No quedan afectadas parcelas urbanas, ya sea con carácter total o parcial, al situarse el bien sobre espacio público no catastrado.

El espacio del bien que ocupa la fuente queda delimitado mediante coordenadas UTM que se adjuntan en el expediente.

4. DESCRIPCIÓN

La Fuente del Estanque de los Cisnes, aún conserva el grupo inferior y el superior con su taza, que son obras de autor anónimo realizadas en el siglo XVI.

Está realizada en mármol, encontrándose formada por un gran estanque dodecagonal, fechado entre 1790 y 1795, obra de Miguel del Castillo, realizado para sustituir otro estanque anterior, deteriorado por los traslados. Está decorado con motivos estriados y paños colgantes, de los que penden rosas de cuatro pétalos, en cuyo centro está el vástago dividido en varios cuerpos. El cuerpo inferior, pertenece al siglo XVI, el cual muestra tres figuras de sirenas, cuyas colas bifidas se enlazan unas con otras con alas de murciélago y unidas sus manos por coronas de flores, y el siguiente cuerpo compuesto por tres figuras femeninas semidesnudas con delfines, el nexo de unión entre las figuras se realiza mediante guirnaldas de flores. La columna se decora con motivos de cabezas de medusas.

A esta primera taza que se añadió en 1637, obra del escultor José Micael Alfaro, así como el cuerpo escultórico que descansa sobre ella, se adosa otra taza, de la cual salen ocho caños, interceptados por mascarones que escupen el agua y de ella arranca un pedestal con tres figuras, también entrelazadas, una de las cuales representa a Neptuno, con tridente apoyado sobre un delfín. A la izquierda de esta figura se encuentra el escudo de la ciudad portado por un animal con cabeza de león y garras de ave de presa. A la derecha se dispone un mancebo de pelo corto y rizado con las piernas abiertas que apoya sobre delfines. A la izquierda del joven muchacho se encuentra un águila bicéfala con escudo imperial y corona, sobre la cual posa su mano derecha la tercera figura en violento contraposto, que apoya sobre delfín y con pelo largo, que representa a Anfítrite. A la izquierda del escudo una pieza oval contenía una inscripción, hoy desaparecida, que decía: «Acabó la ciudad esta obra siendo su gobernador de las armas don Martín Arrese Giró, Marques de Casares y Diputados los Señores Capitanes Francisco de Luba Ranega y Don Ábaro Barbad Coronado y Zapata, Regidores perpetuos, 1647». Sobre el cuerpo anterior la taza aparece labrada con forma de ondas de agua y en bajorrelieves algunos escudos, como el de España, Málaga, y uno muy perdido. Otra pequeña taza, muy desgastada apoya un grupo de tres niños con delfines en los hombros, uno de ellos aislado y los otros dos entrelazados con racimos de uvas, cuya factura corresponde al siglo XVI, rematándose todo el conjunto con un águila que sustituye al original. Actualmente la fuente se encuentra situada sobre un doble zócalo de mármol.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la Orden en la que se formalizó la encomienda de gestión de fecha 15 de mayo de 2009, que se inserta a continuación:

«ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A.U. (SADESI), LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTUACIONES (CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE UTILIZADO) DENTRO DEL PROGRAMA "INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS"»

El Programa "Internet en las Bibliotecas" comprende un conjunto de medidas destinadas a potenciar la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito bibliotecario de manera que se ofrezcan mejores servicios a los ciudadanos, mediante el desarrollo de una red de puntos de acceso público y gratuito a Internet en todas las Bibliotecas Públicas Andaluzas. Se pretende con ello dotar de conectividad y equipamiento informático suficiente a las bibliotecas.

Este Programa tiene su origen en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo de 2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55, de 21 de marzo de 2003), que contempla en su artículo 29 la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía con las Entidades Locales para que todas las bibliotecas públicas municipales estén equipadas y conectadas mediante banda ancha a internet, fomentando así el acceso de los ciudadanos andaluces a las tecnologías de la información y las comunicaciones. En desarrollo del Decreto se publicaron, por la Consejería de Cultura, la Orden de 26 de junio de 2003, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas municipales para su participación en el programa "Internet en las Bibliotecas" (BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2003) y la Orden de 27 de octubre de 2003, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria para participar en dicho programa (BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003).

Como complemento de esta medida, las Consejerías de Cultura y de Presidencia de la Junta de Andalucía firmaron el 24 de abril de 2003 un Acuerdo de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 30 de octubre de 2002 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la puesta en marcha del programa "Internet en las bibliotecas", que se ha concretado a través de la suscripción del correspondiente Convenio Bilateral entre ambas consejerías y la Entidad Pública Empresarial Red.es, firmado el 28 de julio de 2003.

En vista de que la ejecución de las actuaciones del programa "Internet en las bibliotecas" en la Comunidad Autónoma de Andalucía puso de manifiesto la insuficiencia del presupuesto inicialmente asignado para alcanzar los objetivos del Programa en dicha Comunidad, el 3 de noviembre de 2005 las Administraciones convenidas firmaron un Acuerdo por el que se modificaba el Convenio Bilateral, ampliando el presupuesto inicialmente comprometido por las partes para completar las actuaciones en materia de conectividad y servicios de gestión avanzada en las bibliotecas.

Posteriormente, la Consejería de Cultura publicó la Orden de 28 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas municipales a efecto de su participación en el programa "Internet en las Bibliotecas", durante el año 2006 (BOJA núm. 73, de 19 de abril de 2006),

seleccionándose 106 nuevas bibliotecas para su inclusión en el Programa.

Las actuaciones a llevar a cabo en este proyecto abarcan un amplio abanico de tareas que pueden ser englobadas en tres grandes áreas: Apoyo a los usuarios de bibliotecas en el conocimiento, uso y gestión de herramientas software para el ámbito bibliotecario, apoyo a los usuarios de bibliotecas en el conocimiento y uso de herramientas software de carácter microinformático y de comunicaciones y, finalmente, la actualización periódica del software utilizado en el proyecto (sistema operativo y aplicaciones específicas). Es por esta necesaria unión de servicios bibliotecarios y elementos puramente tecnológicos, por lo que para su gestión y dotación presupuestaria se considera imprescindible la participación conjunta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en tanto que órgano competente en materia de Bibliotecas, y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, en tanto que responsable de la gestión informática de la misma y de la implantación de un sistema único de gestión de relaciones con usuarios en el marco del II Plan de Sistemas de Información de la Consejería.

Estas actuaciones precisan, en definitiva, de la existencia de un servicio especializado de atención a usuarios para el total de las 662 bibliotecas públicas municipales beneficiarias, centrado en la prestación de servicios de gestión de la implantación y de gestión de las incidencias que puedan darse durante el período de ejecución de dicho programa, así como un proceso de actualización del software utilizado (sistema operativo Guadalínx y herramientas de gestión específicas) que permita su evolución de forma paralela a los avances técnicos que se producen de forma continuada, tanto en el campo del equipamiento hardware como en el mundo del desarrollo software.

La empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., viene gestionando diversos servicios en estos ámbitos de actuación, a nivel corporativo en la Junta de Andalucía, como puedan ser la gestión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, la gestión del Portal de la Junta de Andalucía en Internet, el mantenimiento y difusión del sistema operativo Guadalínx y otras actividades relativas al desarrollo de la Sociedad de la Información, considerándose por tanto como la más idónea para llevar a cabo este nuevo encargo.

Por todo ello y en su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Encargar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., en los términos contenidos en la presente Orden y bajo la supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, la continuación de las actuaciones (Centro de Atención a Usuarios y actualización software), dentro del Programa "Internet en las Bibliotecas", según la Propuesta de colaboración remitida por esta misma empresa:

- Gestión y atención de las posibles incidencias que pudieran ocasionarse durante el desarrollo del Programa: Atenderá la plataforma de Atención a Usuarios, tanto a nivel de incidencias tecnológicas como en el uso de herramientas web de gestión y consulta bibliotecaria (atención telefónica y telegestión de instalaciones) implementando los workflows necesarios y elaborando una Base de Datos de Conocimiento básica para que los operadores puedan desempeñar su trabajo con eficacia.

- Actualización de la distribución del sistema operativo Guadalínx utilizada en el marco de este Programa, así como de las herramientas específicas de gestión de puestos y conexiones que se utilizan en el mismo, realizando el mantenimiento correctivo y adaptativo de todos los componentes que se instalen en los centros participantes.

Para llevar a cabo este encargo, la empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., deberá cumplir todas las anteriores obligaciones y tareas, de las cuales será responsable.

Segundo. Los encargos de ejecución relacionados en el anterior apartado tendrán como duración desde el día de la firma de esta Orden de Encargo hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, mediante Orden de la Consejera de Cultura, pueda acordarse la prórroga de los mismos con las modificaciones que, en su caso, se decidan.

Tercero. Para realizar el seguimiento del encargo, se designa Directores de las actuaciones a la Jefa de Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación de la Consejería de Cultura y al Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado primero.

Cuarto. A efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información dará cuenta de la marcha de los encargos, a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y a la Secretaría General Técnica, mediante la presentación de informes mensuales. Con independencia de éstos, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información presentará, a la finalización del periodo estipulado en el apartado Segundo un informe resumen con la memoria descriptiva de todas las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzado.

Quinto. Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 263.235,52 € (que más el importe correspondiente al 16% de IVA, 42.117,68 €, hace un total de 305.353,20 €) dentro del proyecto, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Órgano Gestor: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental

Aplicación presupuestaria: 0.1.22.00.03.00..639.05.45H.1.

Importe: 106.194,65 €/IVA (16%): 16.991,14 €/Total: 123.185,79 €.

- Órgano Gestor: Secretaría General Técnica.

Aplicación presupuestaria: 0.1.22.00.17.00..606.00.45I.8.

Importe: 157.040,87 €/IVA (16%): 25.126,54 €/Total: 182.167,41 €.

(Los importes incluyen los gastos generales repercutidos por la Empresa Pública SADESI -6%-)

Las aportaciones crediticias de la Secretaría General Técnica serán financiadas con cargo a Fondos FEDER, con un porcentaje de financiación del 80%, dentro de los siguientes proyectos:

La participación económica de la Secretaría General Técnica se realiza mediante financiación FEDER, con los siguientes datos identificativos:

Programa operativo: AM30-FEDER Andalucía.

Eje: 01-Desarrollo de la Economía del Conocimiento (Sociedad Información-TIC).

Medida: 1320-Servicios y Aplicaciones para la Ciudadanía.

Proyecto de inversión: 2008/000923. Desarrollo de Aplicaciones y Equipamiento TIC.

Operaciones:

- AM300113200027. Actualización Software Internet en Bibliotecas.

Importe: 50.846,22 € (16% IVA: 8.135,40 €).

- AM300113200028. Implantación Centro de Atención al Usuario.

Importe: 106.194,65 € (16% IVA: 16.991,14 €).

Sexto. Con carácter mensual la empresa emitirá y presentará las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, indicando los costes imputados, los gastos generales repercutidos y el importe correspondiente al IVA.

El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado, tras la certificación de conformidad por parte de los responsables de los órganos gestores, Secretaría General Técnica y Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, previa propuesta conjunta de los Directores de las actuaciones.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden. Sevilla, 15 de mayo de 2009. La Consejera de Cultura, Rosario Torres Ruiz.»

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Divisoria».

Expte. VP @ 1058/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Divisoria», en el tramo que va desde la carretera del Ferrón hasta el límite de término municipal de Almócita, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Fondón, fue clasificada por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26 de fecha de 24 de febrero de 1996, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha de 25 de abril de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Divisoria», en el tramo que va desde la carretera del Ferrón hasta el límite de término municipal de Almócita, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad (máxima), de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de octubre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales del Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de junio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 99 de fecha de 23 de mayo de 2007.

En la fase de operaciones materiales se han presentado alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 56, de fecha de 25 de marzo de 2008.

En la fase de exposición pública se han presentado alegaciones, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 25 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Divisoria» ubicada en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Francisco Fresneda López, como representante de los herederos de don Elías Fresneda Arias, y en nombre y representación de doña May-Liss Holmen Royert, manifiesta que su representada doña May-Liss Holmen Royert es la propietaria actual una finca (Referencia catastral Polígono 9, Parcela 226), limítrofe al Oeste con el terreno comunal de la «Fuente de la Victoria», tal y como se puede comprobar en la copia de

la escritura pública y en la copia de la certificación del historial registral que se aportan.

Alega la interesada que el trazado de la vía pecuaria que se propone afecta a una finca en la que se ubica una edificación utilizada como centro terapéutico, cuyo proyecto básico y ejecución del mismo obtuvo licencia de obras, licencia de 1.ª ocupación y licencia de funcionamiento y actividad, emitidas por el Ayuntamiento. En dicho proyecto se marcaba el desarrollo del trazado de la vía pecuaria de conformidad a la descripción realizada en la clasificación. Por lo que, según indica el alegante, el trazado que se propone en el acto de operaciones materiales es erróneo, siendo el correcto el reflejado en el plano número 1 del citado proyecto básico y de ejecución del Centro Terapéutico, que no afectaría a dicha edificación.

Estudiada la alegación presentada se procede a realizar una leve rectificación del trazado de la vía pecuaria, para ajustarlo a la traza que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 y demás documentación incluida en el Fondo Documental generado para el expediente de deslinde de referencia, quedando la citada edificación colindante con la vía pecuaria.

Todo ello, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles que la interesada pueda ejercer, contra el transmitente de la citada propiedad por evicción.

2. Don José Morales Barragán manifiesta que ya no es propietario de la finca que aparece afectada por el deslinde, ya que la vendió en mayo de 1997.

Informar que no se aportan los datos del nuevo propietario y que tampoco se acredita documentalmente la transmisión manifestada, por lo que se mantiene la titularidad que consta en los datos actualizados de la Gerencia Territorial del Catastro.

En este sentido, indicar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

3. Don Sebastián Godoy Alonso manifiesta que ha sido notificado, pero que el actual dueño del terreno es don José Gázquez Peramo. Se aportan los datos dirección del nuevo propietario.

Se incluyen los datos indicados en los listados de interesados del expediente de deslinde, afectos de proceder a las posteriores notificaciones.

Quinto. En la fase exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Francisco Fresneda López en calidad de Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Fondón y D. Miguel Segura Molina en su propio nombre, presentan las siguientes alegaciones:

- Primera. Que don Miguel Segura Molina es propietario de las parcelas 40 y 45 del Polígono 10 y que el Exmo. Ayuntamiento de Fondón es titular de las siguientes parcelas 19, 243, 244, 259, 264, 265, 266, 269, 270, 271, 272, 279, 9026, 9029, 9030, 9035, 9036, 9039, 9040 que están incluidas en el Polígono número 9, y de las parcelas 25, 26, 66, 67, 75, 77, 9005, 9008, 9009, 9010 que están incluidas en el Polígono 10, y de las parcelas 325, 396 y 9093 del Polígono 11.

Añaden los interesados que dichas parcelas están afectadas por el trazado de la vía pecuaria que se propone. Se aportan copias de las certificaciones registrales de las citadas

parcelas del Registro de la Propiedad de Canjayar y de Fondón, e invocan la nulidad del expediente de deslinde en base a sus derechos de propiedad adquiridos con anterioridad a la clasificación, motivo por el que dicen los interesados que no cabe la posibilidad de afectar sus terrenos de los que son titulares.

De la documentación que se aporta no se puede apreciar que los referidos interesados acrediten de forma notoria e incontrovertida la prescripción adquisitiva a su favor. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «...Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaría está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 de mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Segunda. Que el deslinde contraviene la descripción de la vía pecuaría que aparece en el acto administrativo de clasificación, se aporta un informe pericial de fecha de 2 de mayo de 2008 y se fundamenta la disconformidad en los siguientes motivos:

- Porque se omite parte de la descripción de la vía pecuaría, en concreto el tramo Sur-Norte y su punto de comienzo, iniciándose la descripción actualizada a partir del cruce con la «Rambla del Gallo».

Indicar que en este procedimiento de deslinde no se está deslindado la totalidad de la vía pecuaría que discurre por el término municipal de Fondón, sino que tal y como se indica en esta Resolución, se deslinda el tramo que va desde la carretera del Ferrón hasta el límite de término municipal de Almócita, que no incluye el tramo que indican los interesados.

- Porque el trazado de la vía pecuaría que se propone no corta la «Rambla del Gallo» a los 500 metros de iniciar su recorrido. Añaden los interesados que en el croquis del Proyecto de Clasificación que presentara el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, que se corresponde con el croquis de la Memoria, la descripción de la vía pecuaría no coincide de manera manifiesta, a partir de la intersección con la «Rambla de Juan Campos», sino que lo hace más al Sur y a una distancia de 25 y 30 metros en algunos tramos. Indican los interesados que si se analiza la cartografía antigua, se puede comprobar que la vía pecuaría se ubicaría más próxima al casco urbano que al Sur del mismo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.1, de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el trazado que se propone se ajusta a la descripción incluida en la clasificación aprobada que concretamente detalla:

«... abandona la divisoria para tomar el camino de Chapina en dirección al casco urbano. Poco antes se le une por su izquierda la “Vereda de los Arrieros”...»

Dicho trazado se ajusta también al croquis de la Clasificación y a la zona expedita por el paso del ganado que se observa en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57. En este sentido informar que el trazado de la vía pecuaría que se propone, coincide con el trazado que se representa en el plano histórico del Instituto Geográfico Nacional a escala

1:50.000 del año 1950, en el que se puede observar que la vía pecuaría cruza la Rambla del Gallo.

Respecto a la intersección que mencionan los interesados, indicar que el trazado de la vía pecuaría que se propone se ha ajustado a la zona expedita de vegetación que se observa en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 y a la citada descripción del «Cordel de la Divisoria» incluida en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fondón.

- Que no se comprende como una carretera se pueda trazar y construir ocupando una vía pecuaría con posterioridad a la clasificación de la misma.

Informar que en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 se observa la citada carretera, por lo que esta carretera ya existía con anterioridad a la aprobación de la clasificación de la vía pecuaría. En este sentido indicar que se ha producido una mutación demanial motivada por una superposición de dominios públicos: el dominio público pecuario y el dominio público viario, siendo de aplicación en este caso lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que dispone lo siguiente:

«1. Las Vías Pecuarias afectadas por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, quedan exceptuadas del régimen establecido en la Sección 2.ª del Capítulo IV, del Título I del presente Reglamento.

2. En caso de abandono o pérdida de la funcionalidad de la obra pública, los terrenos que con anterioridad hubiesen sido vías pecuarias revertirán a su situación inicial mediante la correspondiente mutación demanial y, en su caso, cambio de titularidad de los mismos.»

2. Don Pedro Belmonte Rodríguez y doña Isabel Martín Pozo, alegan que el trazado de la vía pecuaría que se deslinda afecta a una finca de su propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad, motivo por el cual están en desacuerdo con el deslinde, ya que dicho procedimiento administrativo les causa un perjuicio, en tanto en cuanto, la superficie de su finca quedaría mermada. Se aporta copia de certificación catastral descriptiva y gráfica la citada finca.

Solicitan los interesados que se paralice la ejecución del acto del deslinde.

Informar que de la documentación aportada por los interesados, solo se constata que la titularidad catastral de la referida finca está a favor de doña María Angustias Pozo Sánchez. En este sentido indicar que no se ha acreditado el derecho de propiedad que se invoca, por lo que no es posible informar al respecto, correspondiendo la carga de la prueba a los titulares afectados.

En cuanto al perjuicio alegado, manifestar que el deslinde, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias, no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaría de conformidad con la clasificación aprobada. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Respecto a la suspensión de la ejecución del acto administrativo de deslinde, informar que no se cumplen los motivos a tal efecto que se recogen en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A este respecto nos remitimos a la sentencia núm. 298 de cinco de junio de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso- Administrativo de Granada, contraria a la suspensión del acto de aprobación de deslinde y en la que se expone que «... el ejercicio de tal acción (de deslinde), con la consecuencia inmediata de la operación material de amojonamiento, que le es inherente, no ha de suponer necesariamente la atribución a la Administración de la posesión de los terrenos, lo que sí podría producir el daño

derivado de su apoderamiento, sino tan sólo la determinación de los límites correspondientes sin el efectivo desprendimiento de los perjuicios que se dicen...».

En este sentido, cabe citar, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 17 de diciembre de 2003.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 18 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de julio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Divisoria», en el tramo que va desde la carretera del Ferrón hasta el límite de término municipal de Almócita, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 7.095,75 metros lineales.
- Anchura: 37 metros lineales, y 18,50 en los 1.290 metros finales aproximadamente.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de variable, siendo de 37,00 metros desde el inicio hasta que alcanza el término de Almócita y de 18,50 metros en el último tramo, que discurre junto a la línea divisoria entre los términos municipales de Fondón y Almócita, una longitud deslindada de 7.095,75 metros, una superficie deslindada de 238.538,86 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cordel de la Divisoria. Esta finca linda:

- Al comienzo:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00259, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09040, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00272, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Polígono 008, Parcela 00123, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 008, Parcela 09005, en el Término Municipal de Fondón.

- Línea base derecha

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00259, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, reforestación, cultivo, camino y edificación, con titular catastral Herederos de Fresneda Arias Elias, Polígono 009, Parcela 00226, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, reforestación, cultivo y camino, con titular catastral Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Polígono 008, Parcela 00122, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de rambla denominada Rambla del Gallo, con titular catastral Álamo Lucas Cecilio, Polígono 009, Parcela 00231, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Aguilera Campos Fernando, Polígono 009, Parcela 00239, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de rambla denominada Rambla del Gallo, con titular catastral Álamo Lucas Cecilio, Polígono 009, Parcela 00231, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Aguilera Campos Fernando, Polígono 009, Parcela 00227, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Fenoy Hervás Manuel, Polígono 009, Parcela 00233, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09039, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00269, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Aguilera Campos Fernando, Polígono 009, Parcela 00212, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09039, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00244, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09039, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Aguilera Campos Fernando, Polígono 009, Parcela 00212, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Obras Públicas y T. Polígono 009, Parcela 09042, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Aguilera Campos Fernando, Polígono 009, Parcela 00212, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Dueñas Hueso Manuel, Polígono 009, Parcela 00209, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00259, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Obras Públicas y T. Polígono 009, Parcela 09042, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00271, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Álamo Lucas Cecilio, Polígono 009, Parcela 00278, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Obras Públicas y T. Polígono 009, Parcela 09042, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, cultivo y camino, con titular catastral Álamo Lucas Cecilio, Polígono 009, Parcela 00240, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 009, Parcela 09042, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00271, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09036, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09026, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Aguilera Martín Sebastián y, Polígono 009, Parcela 00037, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Martín Pozo Isabel y Belmonte Rodríguez Pedro, Polígono 009, Parcela 00038, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Valverde García Ramón, Polígono 009, Parcela 00039, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Fresneda López Elias, Polígono 009, Parcela 00040, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Ramírez Guillén Gervasio, Polígono 009, Parcela 00042, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de erial, con titular catastral CA Andalucía C/ Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 009, Parcela 00043, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09026, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de erial y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00019, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Gómez Montero Agustín, Polígono 009, Parcela 00044, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de erial y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00019, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Hernández Martín Francisco, Polígono 009, Parcela 00071, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral González López Francisco, Polígono 009, Parcela 00070, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de erial y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00019, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral González López Francisco, Polígono 009, Parcela 00070, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de rambla denominada Arroyo de Juan Campos, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 009, Parcela 09025, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 009, Parcela 09024, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 010, Parcela 09004, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 00077, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 09010, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de Ventaja Ortiz Dionisio, Polígono 010, Parcela 00052, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ventaja Ortiz Juan, Polígono 010, Parcela 00051, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de González Álamo José, Polígono 010, Parcela 00050, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ventaja Ortiz María, Polígono 010, Parcela 00049, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 00075, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Sampedro Victoria Rafael, Polígono 010, Parcela 00047, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Oliver Restoy María Gábor, Polígono 010, Parcela 00044, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, camino y edificación, con titular catastral Úbeda Martínez Francisca, Polígono 010, Parcela 00057, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 09009, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Morales Morales Miguel, Polígono 010, Parcela 00041, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y camino, con titular catastral Gutiérrez Muñoz José, Polígono 010, Parcela 00037, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Lozano Guillén Antonio, Polígono 010, Parcela 00029, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Gutiérrez Muñoz José, Polígono 010, Parcela 00028, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Lozano Guillén Antonio, Polígono 010, Parcela 00029, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Valverde García Ramón, Polígono 010, Parcela 00027, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 00066, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de Fernández Gómez Baltasar, Polígono 010, Parcela 00017, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 00066, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de González Álamo José, Polígono 010, Parcela 00018, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 00066, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de rambla, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 010, Parcela 09012, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de rambla, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 010, Parcela 09011, en el Término Municipal de Fondón.

- Línea base izquierda.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Obras Públicas y T. Polígono 008, Parcela 09005, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, reforestación, cultivo y camino, con titular catastral Entidad Local Autónoma de Fuente Victo-

ria, Polígono 008, Parcela 00122, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00259, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, reforestación, cultivo, camino y edificación, con titular catastral Herederos de Fresneda Arias Elías, Polígono 009, Parcela 00226, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, reforestación, cultivo y camino, con titular catastral Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Polígono 008, Parcela 00122, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de rambla denominada Rambla del Gallo, con titular catastral Álamo Lucas Cecilio, Polígono 009, Parcela 00231, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral López Sánchez Juan, Polígono 009, Parcela 00229, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de rambla denominada Rambla del Gallo, con titular catastral Álamo Lucas Cecilio, Polígono 009, Parcela 00231, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral López Sánchez Juan, Polígono 009, Parcela 00228, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Aguilera Campos Fernando, Polígono 009, Parcela 00230, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Aguilera Campos Fernando, Polígono 009, Parcela 00239, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Aguilera Campos Fernando, Polígono 009, Parcela 00230, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de rambla denominada Rambla del Gallo, con titular catastral Álamo Lucas Cecilio, Polígono 009, Parcela 00231, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Fenoy Hervás Manuel, Polígono 009, Parcela 00233, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de erial, con titular catastral Herederos de Hinojo Águila Vicente, Polígono 009, Parcela 00234, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de erial, con titular catastral Hinojo Águila Francisco, Polígono 009, Parcela 00235, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00244, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Obras Públicas y T. Polígono 009, Parcela 09042, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00243, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09029, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00264, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Aguilera Campos Fernando, Polígono 009, Parcela 00211, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Herederos de Martín Tenorio María Antonia, Polígono 009, Parcela 00196, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Herederos de Hinojo Águila Vicente, Polígono 009, Parcela 00200, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Montero Guillen José María, Polígono 009, Parcela 00201, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00266, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Valverde García Ramón, Polígono 009, Parcela 00206, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00266, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Arias Godoy María Dolores, Polígono 009, Parcela 00137, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino y edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 023, Parcela 00008, en el Término Municipal de desconocido.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Arias Godoy María Dolores, Polígono 009, Parcela 00137, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Miranda Aguilera María Carmen, Polígono 009, Parcela 00132, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Godoy Alonso Sebastian, Polígono 009, Parcela 00131, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00266, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09030, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral García Arias Ignacio, Polígono 009, Parcela 00129, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral García Arias Ignacio, Polígono 009, Parcela 00130, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09026, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09036, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00271, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Obras Públicas y T. Polígono 009, Parcela 09042, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00279, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Obras Públicas y T. Polígono 009, Parcela 09042, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00271, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09036, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09026, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09035, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Oliver Restoy María Gádor, Polígono 009, Parcela 00076, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 09026, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Ruiz García Gabriel, Polígono 009, Parcela 00047, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Gutiérrez Martín Ángel, Polígono 009, Parcela 00046, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de erial y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00019, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Martín Guillen Rafael, Polígono 009, Parcela 00069, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de erial y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00019, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C/ Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 009, Parcela 09024, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Cano Medina Fernando, Polígono 011, Parcela 00306, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 09005, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 010, Parcela 09007, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, camino y edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 00067, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Ventaja Ortiz Antonio, Polígono 010, Parcela 00048, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, camino y edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 00067, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Villafaña del Rey Miguel, Polígono 010, Parcela 00069, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Samper Victoria Rafael, Polígono 010, Parcela 00046, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Villafaña del Rey Miguel, Polígono 010, Parcela 00069, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Segura Molina Miguel, Polígono 010, Parcela 00040, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 010, Parcela 00003, en el Término Municipal de desconocido.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Segura Molina Miguel, Polígono 010, Parcela 00040, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Segura Molina Miguel, Polígono 010, Parcela 00045, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Morales Barragán José, Polígono 010, Parcela 00039, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Segura Molina Miguel, Polígono 010, Parcela 00040, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C/ Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 010, Parcela 09006, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Lozano Guillén Antonio, Polígono 010, Parcela 00038, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Vidaña López Antonio, Polígono 010, Parcela 00007, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 09008, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Vidana López Francisco, Polígono 010, Parcela 00008, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Vidaña López Dulce, Polígono 010, Parcela 00024, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 00025, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Herederos de Hinojo Águila Vicente, Polígono 010, Parcela 00023, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Herederos de Fernández Gómez Baltasar, Polígono 010, Parcela 00016, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 010, Parcela 00026, en el Término Municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Martín Ocaña Francisco, Polígono 006, Parcela 00036, en el Término Municipal de Almócita.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 006, Parcela 09005, en el Término Municipal de Almócita.

- Al final:

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 006, Parcela 09005, en el Término Municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 006, Parcela 09010, en el Término Municipal de Almócita.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA DIVISORIA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA CARRETERA DEL FERRÓN HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMÓCITA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FONDÓN, PROVINCIA DE ALMERÍA

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| 1I | 511583,50 | 4091621,69 | 1D | 511617,79 | 4091607,80 |
| 2I | 511623,95 | 4091721,58 | 2D | 511659,65 | 4091711,16 |
| 3I | 511656,19 | 4091895,48 | 3D | 511693,75 | 4091895,08 |
| | | | 4D | 511675,44 | 4092006,97 |
| 4I1 | 511638,93 | 4092000,99 | | | |
| 4I2 | 511638,63 | 4092010,65 | | | |
| 4I3 | 511640,83 | 4092020,06 | | | |
| 5I | 511730,33 | 4092256,69 | 5D | 511763,05 | 4092238,62 |
| 6I | 511836,76 | 4092397,38 | 6D | 511869,72 | 4092379,61 |
| 7I | 511884,09 | 4092530,71 | 7D | 511925,10 | 4092535,64 |
| 8I | 511837,38 | 4092601,96 | | | |
| 9I | 511784,77 | 4092704,32 | | | |
| 10I | 511805,39 | 4092713,54 | | | |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| 11I | 511819,32 | 4092718,03 | | | |
| 12I | 511869,39 | 4092620,61 | | | |
| 13I | 511901,76 | 4092571,25 | | | |
| | | | 14D | 511979,35 | 4092641,69 |
| 14I1 | 511946,41 | 4092658,54 | | | |
| 14I2 | 511951,11 | 4092665,59 | | | |
| 14I3 | 511957,29 | 4092671,39 | | | |
| 14I4 | 511964,63 | 4092675,63 | | | |
| 14I5 | 511972,74 | 4092678,09 | | | |
| 14I6 | 511981,20 | 4092678,64 | | | |
| 14I7 | 511989,56 | 4092677,25 | | | |
| 15I | 512225,87 | 4092609,41 | | | |
| | | | 15D1 | 512215,66 | 4092573,84 |
| | | | 15D2 | 512225,58 | 4092572,41 |
| | | | 15D3 | 512235,53 | 4092573,69 |
| | | | 15D4 | 512244,77 | 4092577,60 |
| | | | 15D5 | 512252,62 | 4092583,85 |
| 16I | 512273,39 | 4092659,14 | 16D | 512299,43 | 4092632,84 |
| | | | 17D | 512333,12 | 4092664,38 |
| 17I1 | 512307,83 | 4092691,39 | | | |
| 17I2 | 512314,44 | 4092696,32 | | | |
| 17I3 | 512321,98 | 4092699,66 | | | |
| 17I4 | 512330,07 | 4092701,25 | | | |
| 17I5 | 512338,31 | 4092701,01 | | | |
| 17I6 | 512346,30 | 4092698,95 | | | |
| 17I7 | 512353,63 | 4092695,17 | | | |
| | | | 18D | 512393,99 | 4092623,83 |
| 18I1 | 512414,50 | 4092654,62 | | | |
| 18I2 | 512420,61 | 4092649,52 | | | |
| 18I3 | 512425,49 | 4092643,24 | | | |
| 19I | 512461,86 | 4092584,21 | | | |
| | | | 19D1 | 512430,36 | 4092564,80 |
| | | | 19D2 | 512435,89 | 4092557,85 |
| | | | 19D3 | 512442,91 | 4092552,43 |
| | | | 19D4 | 512451,03 | 4092548,83 |
| 20I | 512496,55 | 4092573,58 | 20D | 512482,62 | 4092539,15 |
| 21I | 512537,14 | 4092552,88 | 21D | 512516,92 | 4092521,66 |
| 22I | 512576,53 | 4092521,17 | 22D | 512556,51 | 4092489,79 |
| 23I | 512590,00 | 4092514,54 | | | |
| | | | 23D1 | 512573,65 | 4092481,34 |
| | | | 23D2 | 512580,84 | 4092478,69 |
| | | | 23D3 | 512588,43 | 4092477,57 |
| | | | 23D4 | 512596,08 | 4092478,04 |
| 24I | 512628,94 | 4092521,03 | 24D | 512637,29 | 4092484,91 |
| | | | 25D | 512689,60 | 4092500,49 |
| 25I1 | 512679,04 | 4092535,95 | | | |
| 25I2 | 512688,93 | 4092537,48 | | | |
| 25I3 | 512698,87 | 4092536,31 | | | |
| 26I | 512747,63 | 4092523,70 | | | |
| | | | 26D1 | 512738,36 | 4092487,87 |
| | | | 26D2 | 512746,57 | 4092486,71 |
| | | | 26D3 | 512754,82 | 4092487,40 |
| | | | 26D4 | 512762,72 | 4092489,91 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| | | | 26D5 | 512769,86 | 4092494,12 |
| | | | 27D | 512795,11 | 4092513,10 |
| 27I1 | 512772,88 | 4092542,67 | | | |
| 27I2 | 512781,95 | 4092547,68 | | | |
| 27I3 | 512792,06 | 4092549,97 | | | |
| 28I | 512864,57 | 4092555,98 | | | |
| | | | 28D1 | 512867,62 | 4092519,10 |
| | | | 28D2 | 512875,16 | 4092520,53 |
| | | | 28D3 | 512882,25 | 4092523,48 |
| 29I | 512925,38 | 4092589,07 | 29D | 512940,58 | 4092555,21 |
| 30I | 512995,67 | 4092614,38 | | | |
| | | | 30D1 | 513008,20 | 4092579,56 |
| | | | 30D2 | 513016,95 | 4092584,11 |
| | | | 30D3 | 513024,18 | 4092590,80 |
| | | | 31D | 513085,17 | 4092664,59 |
| 31I1 | 513056,65 | 4092688,16 | | | |
| 31I2 | 513063,04 | 4092694,23 | | | |
| 31I3 | 513070,68 | 4092698,63 | | | |
| 31I4 | 513079,14 | 4092701,09 | | | |
| 31I5 | 513087,94 | 4092701,48 | | | |
| 31I6 | 513096,58 | 4092699,78 | | | |
| 31I7 | 513104,58 | 4092696,09 | | | |
| 32I | 513185,34 | 4092646,32 | 32D | 513168,60 | 4092613,18 |
| 33I | 513217,75 | 4092633,26 | | | |
| | | | 33D1 | 513203,91 | 4092598,94 |
| | | | 33D2 | 513213,32 | 4092596,53 |
| | | | 33D3 | 513223,03 | 4092596,64 |
| | | | 33D4 | 513232,38 | 4092599,28 |
| | | | 33D5 | 513240,72 | 4092604,26 |
| 34I | 513280,47 | 4092682,94 | 34D | 513305,98 | 4092655,95 |
| 35I | 513328,29 | 4092736,82 | 35D | 513360,42 | 4092717,27 |
| 36I | 513388,50 | 4092893,38 | 36D | 513424,32 | 4092883,43 |
| 37I | 513412,00 | 4093026,29 | 37D | 513447,53 | 4093014,73 |
| | | | 38D | 513455,15 | 4093030,36 |
| 38I1 | 513421,90 | 4093046,59 | | | |
| 38I2 | 513425,99 | 4093053,13 | | | |
| 38I3 | 513431,34 | 4093058,68 | | | |
| 38I4 | 513437,73 | 4093063,00 | | | |
| 39I | 513461,79 | 4093075,85 | 39D | 513479,57 | 4093043,40 |
| 40I | 513513,31 | 4093104,81 | 40D | 513528,91 | 4093071,13 |
| 41I | 513681,21 | 4093167,07 | 41D | 513693,63 | 4093132,22 |
| 42I | 513753,27 | 4093191,72 | 42D | 513761,71 | 4093155,51 |
| 43I | 513914,44 | 4093212,58 | 43D | 513919,00 | 4093175,86 |
| | | | 44D | 514052,91 | 4093191,73 |
| 44I1 | 514048,55 | 4093228,48 | | | |
| 44I2 | 514057,21 | 4093228,48 | | | |
| 44I3 | 514065,64 | 4093226,48 | | | |
| 45I | 514169,31 | 4093188,49 | 45D | 514155,85 | 4093154,01 |
| 46I | 514291,41 | 4093137,87 | 46D | 514281,59 | 4093101,89 |
| 47I | 514348,52 | 4093129,81 | 47D | 514344,31 | 4093093,04 |
| 48I | 514444,30 | 4093121,42 | 48D | 514443,76 | 4093084,32 |
| 49I | 514570,39 | 4093128,79 | 49D | 514572,51 | 4093091,85 |
| 50I | 514791,37 | 4093141,22 | 50D | 514793,72 | 4093104,30 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| 51I | 514902,58 | 4093149,11 | 51D | 514911,49 | 4093112,65 |
| 52I | 514990,03 | 4093186,97 | 52D | 515004,78 | 4093153,03 |
| 53I | 515025,46 | 4093202,41 | 53D | 515043,05 | 4093169,71 |
| 54I | 515072,36 | 4093232,86 | 54D | 515090,47 | 4093200,50 |
| 55I | 515145,31 | 4093267,62 | | | |
| | | | 55D1 | 515161,23 | 4093234,22 |
| | | | 55D2 | 515168,41 | 4093238,71 |
| | | | 55D3 | 515174,37 | 4093244,72 |
| | | | 55D4 | 515178,82 | 4093251,93 |
| | | | 56D | 515195,51 | 4093287,58 |
| 56I1 | 515162,00 | 4093303,27 | | | |
| 56I2 | 515168,03 | 4093312,36 | | | |
| 56I3 | 515176,44 | 4093319,29 | | | |
| | | | 57D | 515236,82 | 4093312,42 |
| 57I1 | 515217,75 | 4093344,13 | | | |
| 57I2 | 515224,62 | 4093347,35 | | | |
| 57I3 | 515232,00 | 4093349,10 | | | |
| 58I | 515339,71 | 4093363,24 | 58D | 515342,87 | 4093326,34 |
| 59I | 515389,35 | 4093365,24 | 59D | 515395,28 | 4093328,45 |
| 60I | 515513,86 | 4093400,94 | | | |
| | | | 60D1 | 515524,06 | 4093365,38 |
| | | | 60D2 | 515532,89 | 4093369,21 |
| | | | 60D3 | 515540,44 | 4093375,20 |
| | | | 60D4 | 515546,18 | 4093382,93 |
| | | | 60D5 | 515549,73 | 4093391,88 |
| | | | 61D | 515560,45 | 4093434,33 |
| 61I1 | 515524,58 | 4093443,38 | | | |
| 61I2 | 515527,41 | 4093450,98 | | | |
| 61I3 | 515531,83 | 4093457,78 | | | |
| 61I4 | 515537,63 | 4093463,45 | | | |
| | | | 62D | 515592,43 | 4093459,39 |
| 62I1 | 515569,61 | 4093488,51 | | | |
| 62I2 | 515576,66 | 4093492,86 | | | |
| 62I3 | 515584,50 | 4093495,53 | | | |
| 62I4 | 515592,73 | 4093496,39 | | | |
| 63I | 515629,53 | 4093496,09 | 63D | 515633,21 | 4093459,06 |
| | | | 64D | 515715,45 | 4093476,26 |
| 64I1 | 515707,88 | 4093512,48 | | | |
| 64I2 | 515716,16 | 4093513,26 | | | |
| 64I3 | 515724,40 | 4093512,17 | | | |
| 65I | 515790,92 | 4093495,59 | 65D | 515785,46 | 4093458,82 |
| 66I | 515814,41 | 4093494,40 | 66D | 515813,17 | 4093457,41 |
| 67I | 515815,25 | 4093489,82 | 67D | 515812,10 | 4093402,80 |
| 68I | 515817,86 | 4093484,39 | 68D | 515813,18 | 4093393,19 |
| 69I | 515825,91 | 4093473,00 | 69D | 515816,71 | 4093384,18 |
| 70I | 515831,82 | 4093464,58 | 70D | 515822,46 | 4093376,39 |
| 71I | 515830,46 | 4093395,74 | 71D | 515830,03 | 4093370,36 |
| 72I | 515836,06 | 4093386,86 | 72D | 515838,91 | 4093366,50 |
| 73I | 515844,32 | 4093383,65 | 73D | 515848,48 | 4093365,08 |
| 74I | 515903,10 | 4093382,68 | 74D | 515900,70 | 4093364,22 |
| 75I | 515967,93 | 4093366,68 | 75D | 515962,89 | 4093348,87 |
| 76I | 516051,40 | 4093340,01 | 76D | 516041,25 | 4093323,83 |
| | | | 77D | 516050,35 | 4093322,13 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| | | | 78D | 516059,59 | 4093322,75 |
| 79I | 516083,93 | 4093346,34 | 79D | 516089,00 | 4093328,48 |
| 80I | 516106,52 | 4093354,87 | 80D | 516111,52 | 4093336,98 |
| 81I | 516173,65 | 4093367,38 | 81D | 516175,64 | 4093348,93 |
| 82I | 516245,46 | 4093369,54 | 82D | 516243,96 | 4093350,99 |
| 83I | 516286,05 | 4093361,68 | 83D | 516281,86 | 4093343,65 |
| 84I | 516352,10 | 4093343,70 | 84D | 516341,60 | 4093327,39 |
| 85I | 516365,20 | 4093344,99 | 85D | 516349,04 | 4093326,16 |
| | | | 86D | 516356,57 | 4093326,46 |
| | | | 87D | 516363,89 | 4093328,29 |
| 88I | 516381,72 | 4093347,66 | 88D | 516368,21 | 4093329,85 |
| 89I | 516410,81 | 4093261,57 | 89D | 516391,20 | 4093261,81 |
| | | | 90D | 516395,13 | 4093253,63 |
| 91I | 516422,28 | 4093255,21 | 91D | 516400,94 | 4093246,67 |
| | | | 92D | 516408,26 | 4093241,32 |
| | | | 93D | 516416,67 | 4093237,91 |
| | | | 94D | 516425,65 | 4093236,65 |
| 95I | 516506,13 | 4093253,84 | 95D | 516503,51 | 4093235,38 |
| 96I | 516551,64 | 4093241,49 | 96D | 516544,27 | 4093224,32 |
| 97I | 516573,12 | 4093228,45 | 97D | 516560,73 | 4093214,33 |
| 98I | 516589,09 | 4093208,57 | 98D | 516573,75 | 4093198,13 |
| 99I | 516633,74 | 4093130,15 | 99D | 516616,57 | 4093122,91 |
| 100I | 516649,73 | 4093074,60 | 100D | 516630,92 | 4093073,05 |
| 101I | 516639,44 | 4092985,97 | 101D | 516622,50 | 4093000,48 |
| 102I | 516644,27 | 4092977,60 | 102D | 516622,51 | 4092991,82 |
| 103I | 516650,63 | 4092973,95 | 103D | 516624,54 | 4092983,41 |
| 104I | 516666,19 | 4092978,19 | 104D | 516628,47 | 4092975,69 |
| | | | 105D | 516634,08 | 4092969,10 |
| | | | 106D | 516641,07 | 4092963,99 |
| | | | 107D | 516649,06 | 4092960,65 |
| | | | 108D | 516657,60 | 4092959,25 |
| | | | 109D | 516666,24 | 4092959,88 |
| | | | 110D | 516674,49 | 4092962,50 |
| | | | 111D | 516681,91 | 4092966,96 |
| 112I | 516689,77 | 4092996,45 | 112D | 516697,54 | 4092979,07 |
| 113I | 516723,12 | 4093002,58 | 113D | 516725,08 | 4092984,13 |

| Estaquillas de contorno | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------|--|--|--|
| 1C | 516724,58 | 4092986,98 | | | |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Torredelcampo a Cazalilla.

VP @3776-07.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Torredelcampo a Cazalilla», tramo que va desde el Camino de Fuerte del Rey a Grañena, hasta pasado el Cortijo de las Casillas, incluido el «Abrevadero del Cortijo de las Casillas y la Laguna», en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 4 de abril de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 13 de abril de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 5 de marzo de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Torredelcampo a Cazalilla», tramo que va desde el Camino de Fuerte del Rey a Grañena, hasta pasado el Cortijo de las Casillas, incluido el «Abrevadero del Cortijo de las Casillas y la Laguna», en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén. La determinación de los límites físicos de la vía pecuaria contribuye a la planificación, ordenación y gestión del humedal «Laguna los Barrios II» incluida en el Plan Andaluz de Humedales, aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 88, de fecha de 17 de abril de 2008.

En el trámite de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 228, de fecha de 1 de octubre de 2008.

En el trámite de información pública se presentaron varias alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21

del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla», ubicada en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de Exposición Pública doña Luisa Carlota Quesada Montoro, en su propio nombre y en representación de la Comunidad de Bienes «Hermanos Quesada Montoro» y doña Virginia Quesada Quesada, presentaron las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, alegan que el expediente de clasificación se debe considerar nulo ya que ha habido indefensión al no haber sido notificados los interesados. No procede dar validez a los actos preconstitucionales ya que se debería haber seguido para la clasificación el contenido de la actual normativa.

El procedimiento administrativo de clasificación, no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En el presente caso, la publicación en el BOE se realizó con fecha de 3 de abril de 1968 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 15 de mayo de 1968, por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos.

En tal sentido, cabe citar entre otras, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la iden-

tividad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que 'in genere' ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos...».

Existen multitud de actos administrativos dictados durante el periodo comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese periodo.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior. Así mismo, informar que la Clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, que ha cumplido todas las garantías del procedimiento exigidas entonces. En este sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación al Ayuntamiento de Jaén, fue expuesto al público en las oficinas del mencionado Ayuntamiento, durante los 15 días hábiles que establece dicho artículo 11, para que se presentaran alegaciones y reclamaciones al respecto.

Por lo que el acto administrativo de Clasificación resulta incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea. En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias dictadas por la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

- En segundo lugar, alegan que el presente deslinde es, por un lado por un lado una reclasificación de la vía y por otro lado un deslinde, ya que con la descripción realizada en la clasificación es imposible realizar el deslinde, sin haber efectuado previamente a este último acto una reclasificación, que permita definir el límite concreto de la vía pecuaria. El fondo documental es del todo insuficiente ya que no aporta claridad sobre el trazado.

El objeto de la Clasificación es determinar la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, siendo a través del deslinde cuando se define de manera exacta los límites de la vía pecuaria.

Para la definición del trazado además de ajustarse a la descripción y al croquis del acto de Clasificación se ha generado y estudiado Fondo documental que consta de:

- Acta relativa a la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Jaén de fecha de 10 de noviembre de 1950.

- Acta de la Clasificación de las vías pecuarias de fecha de 25 de mayo del año 1962.

- Proyecto y croquis de las vías pecuarias del término municipal de Jaén, escala 1:50.000, del año 1962.

- Escrito de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén dirigido al Director General de Ganadería indicando las carreteras afectadas por las vías pecuarias del término municipal de Jaén del año 1963.

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000, del año 1923.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, de los años 50.

- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

- En tercer lugar, El Reglamento de Vías Pecuarias vulnera el principio de reserva de ley, establecido en la Constitución.

En cuanto a la vulneración del principio de ley, indicar tal cuestión es ajena a este procedimiento de deslinde y que tal y como se establece el artículo 161 y siguientes de la Constitución Española de 1978, es el Tribunal Constitucional el competente para conocer de tal circunstancia, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre del Tribunal Constitucional modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

- En cuarto lugar, alegan diversas irregularidades formales en el apeo que generan indefensión, considerándolo nulo. Las actas de apeo ya estaban confeccionadas antes de proceder al mismo, lo único que se ha añadido han sido los asistentes, los cuales no tuvieron posibilidad de hacer alegaciones y tuvieron que firmar el acta antes de comenzar los trabajos. Las estaquillas las habían colocado días antes del apeo, las personas que realizaron los trabajos de deslinde carecían de título para entrar en las fincas tanto el día del apeo como los días de antes. No hay constancia del preceptivo certificado de calibración del receptor GPS, utilizado en las operaciones materiales del deslinde.

No puede compartirse las manifestaciones realizadas por los interesados, en tanto en cuanto el acta se levantó en el momento de practicarse el acto de operaciones materiales, recogiendo las circunstancias y manifestaciones que tuvieron lugar, sin perjuicio de que la misma recogiera datos conocidos e invariables tales como nombre de la vía pecuaria, longitud a deslindar, fecha, hora de inicio del acto, lugar de reunión, datos del Proyecto de Clasificación, asistentes por parte de la Administración y descripción del acto que se va a iniciar.

En modo alguno se ha generado indefensión o inseguridad jurídica a los interesados, ya que fueron notificados sobre el comienzo del acto de apeo a fin de que pudieran formular las alegaciones que entendiesen oportunas.

Así mismo, han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

El acuerdo de inicio, una vez notificado es título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados.

Para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos y por eficacia administrativa, resulta más adecuado realizar dichos trabajos con anterioridad.

No obstante, los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

Informar que la técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

- En quinto lugar, alegan que la administración no puede utilizar el deslinde como instrumento de reivindicación de la propiedad, debe acudir previamente los órganos judiciales de Jurisdicción Civil. Son titulares de fincas afectadas por este deslinde, han estado en su posesión y en la de las personas

que les han precedido en la propiedad desde antes del 4 de abril de 1938, habiendo transcurrido los 30 años establecidos en el Código Civil, para poder adquirir la finca por usucapión o prescripción adquisitiva.

El objeto de procedimiento de deslinde, es la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

En cuanto a la acción reivindicatoria previa al deslinde indicar que los interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. Por lo que no puede interpretarse que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente la cuestión indicada, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1994 cuando en su Fundamento de Derecho Noveno dice que:

«Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, v. g., Sentencias de 10 febrero 1989 y 5 noviembre 1990, sentencia esta última que cita las de 8 junio 1977, 11 julio 1978, 5 abril 1979 y 22 septiembre 1983, ha declarado que “el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos «prima facie», que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral.»

En cuanto a la titularidad registral y la usucapión alegada, indicar que la documentación aportada por el interesado es de difícil comprensión, siendo imposible identificar las parcelas descritas en las escrituras con las parcelas relacionadas en el procedimiento administrativo de deslinde, y en consecuencia no ha podido ser valorado el derecho que invocan.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 6 de febrero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de marzo 2009.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Torredecampo a Cazalilla», tramo que va desde el Camino de Fuerte del Rey a Grañena, hasta pasado el Cortijo de las Casillas, incluido el «Abrevadero del Cortijo de las Casillas y la Laguna, en el término municipal de Jaén, en la

provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 919,16 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 919,16 metros, la superficie deslindada de 69.905,37 m², conocida como «Cañada Real de Torredecampo a Cazalilla», tramo que va desde el Camino de Fuerte del Rey a Grañena, hasta pasado el Cortijo de las Casillas. Incluido el «Abrevadero del Cortijo de las Casillas y la Laguna», que linda:

Al Norte:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|------------------------------|----------|
| | MAS DE LA MISMA VÍA PECUARIA | |

Al Este:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 2 | QUESADA SÁNCHEZ MANUEL (HEREDEROS DE) | 3/162 |
| 4 | MORAL ALCANTARA ANDRES, GALAN CAÑETE DOLORES | 3/161 |
| 6 | HERMANOS QUESADA MONTORO | 3/147 |
| | CAÑADA REAL DE TORREDELCAMPO A MENGIBAR | |
| 10 | CANO RAMIRO JOSÉ, LENDINEZ ARANDA PEDRO MANUEL Y MARINA, MORAL SANCHEZ ANTONIO Y FRANCISCO | 3/154 |
| 12 | LENDINEZ ARANDA PEDRO MANUEL | 3/134 |

Al Sur:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|------------------------------|----------|
| | MAS DE LA MISMA VÍA PECUARIA | |

Al Oeste:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 1 | HERMANOS QUESADA MONTORO | 3/163 |
| 3 | QUESADA QUESADA GERTRUDIS Y VIRGINIA | 3/146 |
| | CAÑADA REAL DE TORREDELCAMPO A MENGIBAR | |
| 5 | HERMANOS QUESADA MONTORO | 3/144 |
| 7 | SANCHEZ MORAL MARTIN (HEREDEROS DE) | 3/143 |
| 9 | FRANCISCO Y ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ CB | 3/135 |

RELACIÓN DE COORDENADAS DE U.T.M. DE LA PROPUESTA DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL TORREDELCAMPO A CAZALILLA», TRAMO QUE VA DESDE EL CAMINO DE FUERTE DEL REY A GRAÑENA, HASTA PASADO EL CORTIJO DE LAS CASILLAS, INCLUIDO EL «ABREVADERO DEL CORTIJO DE LAS CASILLAS Y LA LAGUNA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1D | 425438,918 | 4191467,867 |
| 2D | 425404,605 | 4191561,251 |
| 3D | 425379,739 | 4191633,622 |
| 4D | 425352,714 | 4191816,743 |

| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
|------------|--------------|--------------|
| 5D | 425326,470 | 4191915,751 |
| 6D | 425273,372 | 4192040,192 |
| 8D | 425287,780 | 4192165,169 |
| 9D | 425295,043 | 4192259,800 |
| 10D | 425290,420 | 4192306,736 |
| 11D | 425283,747 | 4192367,296 |
| 12D | 425275,157 | 4192488,913 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1I | 425358,509 | 4191468,608 |
| 2I | 425333,726 | 4191536,055 |
| 3I | 425306,340 | 4191615,758 |
| 4I | 425278,918 | 4191801,568 |
| 5I | 425255,153 | 4191891,227 |
| 6I | 425229,224 | 4191951,995 |
| 7I1 | 425204,256 | 4192010,7008 |
| 7I2 | 425199,012 | 4192029,390 |
| 7I3 | 425198,706 | 4192048,800 |
| 7I4 | 425201,506 | 4192073,607 |
| 8I | 425212,890 | 4192172,357 |
| 9I | 425219,539 | 4192258,985 |
| 10I | 425215,605 | 4192298,931 |
| 11I | 425208,818 | 4192360,525 |
| 12I | 425200,124 | 4192483,613 |

| Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto núm. | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1C | 425399,296 | 4191466,653 |
| 2C | 425239,401 | 4192004,139 |
| 3C | 425358,509 | 4191468,608 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde, la desafectación parcial y la modificación de trazado puntual de la vía pecuaria «Cordel de la Campiña».

VP@1689/2004.

Examinado el expediente de modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de la Campiña», en el tramo de 350 metros aproximadamente, que comienza en el cruce de la vía pecuaria con el arroyo del Aguardiente, en el término muni-

cipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de la Campiña», en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de abril de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 106, de fecha 4 de mayo de 1959.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, una vez recibida solicitud por parte de el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con fecha 7 de enero de 2008, formula Propuesta de Inicio del Procedimiento Administrativo de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria «Cordel de la Campiña», en el tramo de 350 metros aproximadamente que comienza en el cruce de la vía pecuaria con el arroyo del Aguardiente, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, dado que se cumplen todos los requisitos técnicos exigidos por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. La modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de la Campiña», en el tramo de 350 metros aproximadamente que comienza en el cruce de la vía pecuaria con el arroyo del Aguardiente, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, está motivada como consecuencia de la ejecución del «Camping Municipal» que se realiza a fin de potenciar la infraestructura turística del municipio y realzar y mejorar los entornos de mayor riqueza ambiental. La necesidad de ubicar la actuación en el paraje denominado «Dehesa Boyal», viene dada por hallarse junto a la mayor parte de la infraestructura turística de carácter rural, como son el macroembalse donde se localiza el club de pesca y el denominado Círculo del Caballo, por lo que se propone un trazado alternativo que mantiene la integridad superficial de la vía pecuaria y que garantiza sus usos compatibles.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 12 de marzo de 2008, en virtud del principio de economía procedimental, se acordó el inicio del expediente administrativo de deslinde, desafectación parcial y de modificación de trazado del «Cordel de la Campiña», en el tramo de 350 metros aproximadamente que comienza en el cruce de la vía pecuaria con el arroyo del Aguardiente, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba

Quinto. Redactada Propuesta de modificación de trazado, la cual se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, en la que se define exactamente el trazado original de la vía pecuaria, así como el trazado resultante, se somete a Exposición Pública, previamente notificada a posibles interesados y organismos públicos, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 106, de 10 de junio de 2008.

Sexto. Durante el mencionado trámite no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de febrero de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Deslinde, Desafectación y Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 5 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que el procedimiento administrativo instruido de conformidad a lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Considerando que la presente Resolución, en virtud del vigente artículo 69 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 147 y siguientes de su Reglamento, no obstante habiendo sido aportados los documentos necesarios que acreditan la titularidad de los terrenos ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, para establecer el nuevo trazado de la vía pecuarias, no será plenamente efectiva, quedando su eficacia en suspenso, en tanto en cuanto se lleva a cabo la tramitación de la correspondiente licencia de segregación de los terrenos aportados, a fin de proceder a su inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad Autónoma.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba,

R E S U E L V O

Primero. La eficacia de la presente Resolución queda suspendida y sin efecto en tanto en cuanto no se perfeccione la permuta de los terrenos afectados, en virtud del artículo 38.4 del Decreto 155/98 Reglamento de Vías Pecuarias.

Segundo. Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada Cordel de la Campiña, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba), de conformidad con las siguientes características:

Descripción registral del tramo deslindado y desafectado: Finca rústica, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud es de 440,67 metros, la superficie es de 16.573,73 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de la Campiña», en el tramo de 350 metros aproximadamente que comienza en el cruce de la vía pecuaria con el arroyo del Aguardiente. Discurre con dirección sureste y linda con:

Inicio: Parcela del Ayuntamiento de Pozoblanco (18/31) y vía pecuaria.

Derecha: Parcela del Ayuntamiento de Pozoblanco (18/31)

Izquierda: Parcela del Ayuntamiento de Pozoblanco (18/31), Ayuntamiento de Pozoblanco (18/9004), Ayuntamiento de Pozoblanco (14/9007) y Ayuntamiento de Pozoblanco (14/16).

Fin: Parcela de del Ayuntamiento de Pozoblanco (18/31), Ayuntamiento de Pozoblanco (18/9004), Ayuntamiento de Pozoblanco (14/9007), Ayuntamiento de Pozoblanco (14/16) y vía pecuaria

Descripción registral del tramo resultante: Finca rústica, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud es de 498,54 metros, la superficie es de 18.744,80 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de la Campiña», en el tramo de 350 metros aproximadamente que comienza en el cruce de la vía pecuaria con el arroyo del Aguardiente. Discurre con dirección este que gira luego a su-reste y linda con:

Inicio: Parcela del Ayuntamiento de Pozoblanco (18/31) y vía pecuaria.

Derecha: Parcela del Ayuntamiento de Pozoblanco (18/31).

Izquierda: Parcela del Ayuntamiento de Pozoblanco (18/31), Ayuntamiento de Pozoblanco (18/9004), Ayuntamiento de Pozoblanco (17/9001), Ayuntamiento de Pozoblanco (17/32), Confederación Hidrográfica del Guadiana (17/9007), Confederación Hidrográfica del Guadiana (17/9012) y Ayuntamiento de Pozoblanco (14/16).

Fin: Parcela del Ayuntamiento de Pozoblanco (18/31), Ayuntamiento de Pozoblanco (18/9004), Ayuntamiento de Pozoblanco (14/9007), Ayuntamiento de Pozoblanco (14/16) y vía pecuaria.

COORDENADAS UTM «CORDEL DE LA SIERRA».
POZOBLANCO. CÓRDOBA

Tramo deslindado, desafectado y a modificar:

| Nº Punto | X (m) | Y (m) | Nº Punto | X (m) | Y (m) |
|----------|-----------|------------|----------|-----------|------------|
| 1I | 340340,28 | 4246433,62 | | | |
| 2I | 340347,09 | 4246423,31 | 2D | 340316,03 | 4246402,09 |
| 3I | 340447,85 | 4246270,73 | 3D | 340414,14 | 4246253,52 |
| 4I | 340480,44 | 4246184,20 | 4D | 340448,48 | 4246162,37 |
| 5I | 340511,83 | 4246155,96 | 5D | 340486,33 | 4246128,31 |
| 6I | 340592,08 | 4246080,05 | 6D | 340557,92 | 4246060,60 |
| 7I | 340595,62 | 4246064,36 | | | |

Nuevo trazado:

| Nº Punto | X (m) | Y (m) | Nº Punto | X (m) | Y (m) |
|----------|-----------|------------|----------|-----------|------------|
| 1I | 340340,28 | 4246433,62 | 1D | 340316,03 | 4246402,09 |
| | | | 2D | 340504,25 | 4246338,90 |
| 2I1 | 340516,22 | 4246374,55 | | | |
| 2I2 | 340524,54 | 4246370,57 | | | |
| 2I3 | 340531,63 | 4246364,68 | | | |
| 2I4 | 340537,08 | 4246357,24 | | | |
| 2I5 | 340540,56 | 4246348,71 | | | |
| 3I | 340551,28 | 4246309,04 | 3D | 340514,60 | 4246300,59 |
| 4I | 340552,29 | 4246303,72 | 4D | 340515,50 | 4246295,88 |
| 5I | 340562,24 | 4246261,47 | 5D | 340525,39 | 4246253,88 |
| 6I | 340564,36 | 4246249,49 | 6D | 340527,58 | 4246241,48 |
| 7I | 340577,70 | 4246198,12 | 7D | 340540,27 | 4246192,64 |
| 8I | 340577,80 | 4246195,64 | 8D | 340540,35 | 4246190,46 |

| Nº Punto | X (m) | Y (m) | Nº Punto | X (m) | Y (m) |
|----------|-----------|------------|----------|-----------|------------|
| 9I | 340590,24 | 4246144,33 | 9D | 340553,61 | 4246135,80 |
| 10I | 340596,79 | 4246114,98 | 10D | 340559,09 | 4246111,26 |
| 11I | 340595,62 | 4246064,36 | 11D | 340557,92 | 4246060,60 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pedro Martínez».

Expte. VP@2104/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Pedro Martínez», en su totalidad, en el término municipal de Villanueva de las Torres en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villanueva de las Torres, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 31 de octubre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de noviembre de 1968 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 24 de noviembre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 14 de marzo de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pedro Martínez», en su totalidad, en el término municipal de Villanueva de las Torres en la provincia de Granada. La citada vía pecuaria está en el entorno de los Parques Naturales de la Sierra de Baza y Sierra de Huétor, 2.ª Fase: Rambla del Río Fardes-Parque Natural de la Sierra, como continuación de la 1ª Fase: Parque Natural de la Sierra de Baza-Rambla del Río Fardes, uniendo dos grandes Parques Naturales de la provincia de Granada, con una alta singularidad paisajista y gran interés cultural, histórico y natural, erigiéndolo corredor ecológico.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante resolución de fecha de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del expediente de deslinde VP 581/2001 (@ 308/01) de la citada vía pecuaria.

Los trabajos materiales de Deslinde del procedimiento de deslinde VP 581/01 (@308/01), previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de noviembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 254, de fecha de 5 de noviembre de 2001.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Tercero. Se realiza un nuevo apeo el día 27 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 82, de fecha 2 de mayo de 2008.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 223, de fecha de 20 de noviembre de 2008, concediéndose un plazo de un mes, así como los otros veinte días hábiles para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar sus alegaciones.

A esta de Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 3 de agosto de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Pedro Martínez», ubicada en el término municipal de Villanueva de las Torres, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 14 de mayo de 2009, así como el Informe del

Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 3 de agosto de 2009.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pedro Martínez», en su totalidad, en el término municipal de Villanueva de las Torres en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada; 4.914,30 metros lineales.
- Anchura; 20,89 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público, según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Villanueva de las Torres, provincia de Granada, siendo la vía pecuaria de forma alargada, con una anchura de veinte con ochenta y nueve metros. El tramo tiene una longitud de cuatro mil novecientos catorce metros con treinta centímetros, la superficie es de diez hectáreas, veintiséis áreas y veinticinco con veinte centiáreas, que se conoce como Vereda de Pedro Martínez, comenzando su recorrido en su extremo Este, en el casco urbano de la población de Villanueva de las Torres, hasta su extremo Oeste en el límite de Términos de Villanueva de las Torres y Pedro Martínez.

Y linda:

En la margen derecha (o al Norte), desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 69D, y de forma consecutiva, con Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (referencia catastral: Polígono 12, parcela 25), Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (12/47), doña Candelaria Pérez Gil (12/2), Diputación Provincial de Granada (1/9005; Carretera de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres), doña Candelaria Pérez Gil (1/22), Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (1/9007; camino, parcela dentro de la vía pecuaria), Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (1/88), don Manuel Serrano Martínez (1/53), Rústica Torterón, S.L. (1/26), don Antonio Pérez Sánchez (1/56), Rústica Torterón, S.L. (1/34), don Francisco Valenzuela Bretones (1/63), don Romualdo Collado Gámez (1/64), doña María Castillo Hernández (1/45), doña María Castillo Hernández (1/48), Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (1/9003; camino cortijo San Jerónimo), don Antonio Castillo Hernández (1/47), Diputación Provincial de Granada (1/9005; Carretera de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres), don Antonio Castillo Hernández (12/14).

En la margen izquierda (o al Sur), desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 69I, y de forma consecutiva, con Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (referencia catastral: Polígono 12, parcela 47), don Antonio José Sierra Velasco, don Jose Sierra Sierra, don Gregorio García Navarro (12/3), doña Candelaria Pérez Gil (12/2), Diputación Provincial de Granada (1/9005; Carretera de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres), doña Candelaria Pérez Gil (1/22), Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (1/9007; camino, parcela dentro de la vía pecuaria), doña María Luisa Sánchez Abellán (1/83), doña María Luisa Sánchez Abellán (1/50), don Manuel Serrano Martínez (1/51), Diputación Provincial de Granada (1/9005; Carretera de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres), don Antonio Rodríguez Gil (12/5), don Agustín Castillo Rodríguez (12/6), don Agustín Castillo Rodríguez (12/7), don Agustín Castillo Rodríguez (12/46), Rústica Torterón, S.L. (12/8), don Santiago Hernández Corral (12/9), don Laureano Lozano Mancebo (12/10), doña María García Rodríguez (12/29), doña Eugenia

Barranco Doménech (12/28), don José Moraleda Sánchez (12/38), don Antonio Castillo Hernández (12/14).

Al inicio (o al Este), con la Vereda de Chirlata en el casco urbano de la población de Villanueva de las Torres.

Y al final (o al Oeste), con la Vereda de Torrecadela por la Caldera a Villanueva y con la Vereda de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres en el límite de términos de Villanueva de las Torres con Pedro Martínez.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE OPEDRO MARTÍNEZ», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LAS TORRES, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

«VEREDA DE PEDRO MARTÍNEZ»

VP/02104/2007

T.M. VILLANUEVA DE LAS TORRES (GRANADA)

| COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE TOTAL | | |
|---|-----------|------------|
| PUNTO | X (m) | Y (m) |
| 1D | 491830,00 | 4156889,03 |
| 2D | 491798,15 | 4156900,47 |
| 3D | 491783,33 | 4156905,81 |
| 4D | 491744,61 | 4156921,69 |
| 5D | 491731,72 | 4156927,93 |
| 6D | 491710,78 | 4156938,29 |
| 7D | 491688,67 | 4156948,49 |
| 8D | 491630,29 | 4156963,23 |
| 9D | 491512,19 | 4156979,06 |
| 10D | 491424,36 | 4157002,84 |
| 11D | 491354,04 | 4157048,61 |
| 12D | 491309,56 | 4157070,23 |
| 13D | 491215,55 | 4157142,33 |
| 14D | 491187,40 | 4157161,10 |
| 15D | 491172,06 | 4157167,85 |
| 16D | 491151,28 | 4157170,99 |
| 17D | 491102,13 | 4157159,84 |
| 18D | 491049,10 | 4157159,21 |
| 19D | 491019,72 | 4157135,85 |
| 20D | 490943,78 | 4157106,22 |
| 21D | 490897,71 | 4157072,49 |
| 22D | 490851,75 | 4157006,59 |
| 23D | 490792,85 | 4156964,51 |
| 24D | 490749,92 | 4156950,01 |
| 25D | 490715,16 | 4156929,58 |
| 26D | 490681,94 | 4156905,55 |
| 27D | 490648,42 | 4156899,20 |
| 28D | 490624,79 | 4156889,17 |
| 29D | 490536,31 | 4156833,87 |
| 30D | 490476,98 | 4156822,65 |
| 31D | 490442,54 | 4156814,12 |
| 32D | 490412,74 | 4156811,83 |
| 33D | 490379,16 | 4156812,14 |
| 34D | 490360,69 | 4156804,91 |

| PUNTO | X (m) | Y (m) |
|-------|-----------|------------|
| 35D | 490352,85 | 4156799,03 |
| 36D | 490300,53 | 4156813,00 |
| 37D | 490266,30 | 4156806,43 |
| 38D | 490196,62 | 4156756,40 |
| 39D | 490085,33 | 4156719,53 |
| 40D | 490030,05 | 4156726,23 |
| 41D | 489860,66 | 4156708,38 |
| 42D | 489790,61 | 4156728,34 |
| 43D | 489772,78 | 4156727,96 |
| 44D | 489750,85 | 4156717,74 |
| 45D | 489706,85 | 4156667,69 |
| 46D | 489696,84 | 4156647,68 |
| 47D | 489696,13 | 4156623,95 |
| 48D | 489702,99 | 4156595,42 |
| 49D | 489698,38 | 4156579,78 |
| 50D | 489569,67 | 4156421,87 |
| 51D | 489551,52 | 4156386,68 |
| 52D | 489511,68 | 4156282,29 |
| 53D | 489501,38 | 4156272,00 |
| 54D | 489457,21 | 4156241,73 |
| 55D | 489229,47 | 4155927,51 |
| 56D | 489213,96 | 4155915,76 |
| 57D | 489114,94 | 4155867,61 |
| 58D | 489090,17 | 4155866,16 |
| 59D | 488579,40 | 4155896,77 |
| 60D | 488543,07 | 4155896,77 |
| 61D | 488528,48 | 4155893,52 |
| 62D | 488329,68 | 4155812,99 |
| 63D | 488257,01 | 4155763,75 |
| 64D | 488118,72 | 4155663,58 |
| 65D | 487965,39 | 4155535,95 |
| 66D | 487889,60 | 4155465,78 |
| 67D | 487879,52 | 4155450,90 |
| 68D | 487829,89 | 4155378,59 |
| 69D | 487794,94 | 4155329,25 |
| 1I | 491821,55 | 4156869,86 |
| 2I | 491791,09 | 4156880,81 |
| 3I | 491775,82 | 4156886,31 |
| 4I | 491736,08 | 4156902,61 |
| 5I | 491722,54 | 4156909,16 |
| 6I | 491701,77 | 4156919,44 |
| 7I | 491681,67 | 4156928,71 |
| 8I | 491626,33 | 4156942,69 |
| 9I | 491508,06 | 4156958,54 |
| 10I | 491415,72 | 4156983,54 |
| 11I | 491343,73 | 4157030,39 |
| 12I | 491298,52 | 4157052,37 |
| 13I | 491203,39 | 4157125,33 |
| 14I | 491177,32 | 4157142,71 |

| PUNTO | X (m) | Y (m) |
|-------|-----------|------------|
| 15I | 491166,19 | 4157147,61 |
| 16I | 491152,05 | 4157149,75 |
| 17I | 491104,60 | 4157138,98 |
| 18I | 491056,51 | 4157138,41 |
| 19I | 491030,25 | 4157117,53 |
| 20I | 490953,92 | 4157087,75 |
| 21I | 490912,86 | 4157057,69 |
| 22I | 490866,83 | 4156991,68 |
| 23I | 490802,47 | 4156945,71 |
| 24I | 490758,65 | 4156930,91 |
| 25I | 490726,60 | 4156912,08 |
| 26I | 490690,41 | 4156885,89 |
| 27I | 490654,52 | 4156879,09 |
| 28I | 490634,47 | 4156870,58 |
| 29I | 490544,05 | 4156814,08 |
| 30I | 490481,43 | 4156802,23 |
| 31I | 490445,87 | 4156793,42 |
| 32I | 490413,44 | 4156790,93 |
| 33I | 490383,01 | 4156791,22 |
| 34I | 490370,95 | 4156786,49 |
| 35I1 | 490365,38 | 4156782,31 |
| 35I2 | 490356,82 | 4156778,52 |
| 35I3 | 490347,46 | 4156778,85 |
| 36I | 490299,76 | 4156791,58 |
| 37I | 490274,75 | 4156786,78 |
| 38I | 490206,22 | 4156737,57 |
| 39I | 490087,46 | 4156698,23 |
| 40I | 490029,89 | 4156705,21 |
| 41I | 489858,83 | 4156687,19 |
| 42I | 489787,91 | 4156707,39 |
| 43I | 489777,62 | 4156707,17 |
| 44I | 489763,65 | 4156700,66 |
| 45I | 489724,32 | 4156655,92 |
| 46I | 489717,58 | 4156642,45 |
| 47I | 489717,10 | 4156626,12 |
| 48I | 489724,60 | 4156594,87 |
| 49I | 489717,24 | 4156569,85 |
| 50I | 489587,23 | 4156410,35 |
| 51I | 489570,62 | 4156378,15 |
| 52I | 489529,61 | 4156270,67 |
| 53I | 489514,78 | 4156255,85 |
| 54I | 489472,00 | 4156226,54 |
| 55I | 489244,56 | 4155912,74 |
| 56I | 489224,94 | 4155897,87 |
| 57I | 489120,33 | 4155847,00 |
| 58I | 489090,16 | 4155845,23 |
| 59I | 488578,77 | 4155875,89 |
| 60I | 488545,37 | 4155875,89 |
| 61I | 488534,72 | 4155873,51 |

| PUNTO | X (m) | Y (m) |
|-------|-----------|------------|
| 62I | 488339,57 | 4155794,46 |
| 63I | 488269,00 | 4155746,64 |
| 64I | 488131,55 | 4155647,07 |
| 65I | 487979,18 | 4155520,24 |
| 66I | 487905,55 | 4155452,07 |
| 67I | 487896,78 | 4155439,13 |
| 68I | 487847,03 | 4155366,64 |
| 69I | 487802,71 | 4155305,43 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 9 de septiembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención excepcional al Centro de Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), para la financiación de la actuación que se cita.

El Centro para la Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), constituida como asociación sin ánimo de lucro, y compuesta íntegramente por instituciones públicas, tiene entre sus fines estatutarios el de servir de instrumento a la Administración Pública en la puesta al día de todos los recursos tecnológicos y socioeconómicos para la gestión sostenible de los recursos hídricos, además de promover en toda la sociedad un uso sostenible de los mismos.

La fundación CENTA ha solicitado una subvención para la construcción de un centro de interpretación vinculado al uso urbano del agua, que estaría ubicado en la planta experimental de Carrión de los Céspedes (en adelante PECC), construida por la Junta de Andalucía en esa localidad sevillana. Desde su construcción, la PECC desarrolla proyectos de investigación en materia de depuración de aguas residuales, enfocados principalmente a las tecnologías aplicables a pequeños núcleos de población.

De forma paralela a esta actividad de I+D+i, en la PECC se realiza una importante labor en el marco de la educación ambiental. A lo largo del año, visitan sus instalaciones un gran número de personas, que van desde escolares hasta universitarios, pasando por técnicos y representantes de las administraciones locales, autonómicas y del estado. Con ello se realiza una importante labor de divulgación y sensibilización en relación al ciclo urbano del agua.

El proyecto presentado por la fundación CENTA refleja, también, las metodologías pedagógicas que se pretenden aplicar a las actividades de educación ambiental, desde talleres y experimentos para los más pequeños o audiovisuales adaptados a los distintos niveles formativos, hasta los contenidos de las diferentes salas expositivas, resultando a priori un programa amplio, asequible, atractivo para cada tipo de visitante.

De esta forma coordinada con la Administración Pública y los centros educativos se pretende contribuir de forma eficaz y decidida a la necesaria difusión de los valores ambientales, encajando así en la «Estrategia Andaluza de Educación Ambiental», impulsada y coordinada por las Consejerías de Medio Ambiente y Educación en el marco del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.

La actuación propuesta resulta, en definitiva, de interés para la Agencia Andaluza del Agua y la Consejería de Medio Ambiente, ya que es expresión del compromiso de la Administración Andaluza con la gestión sostenible, participativa e integrada del recurso agua, compromiso derivado de la implantación de la Directiva Marco del Agua, por lo que excepcionalmente se considera justificada la intervención de la Agencia Andaluza del Agua.

Por todo cuanto antecede, la Agencia Andaluza del Agua estima necesario financiar al CENTA, con los límites que le permitan sus disponibilidades presupuestarias, el importe solicitado, considerando el interés de dicha iniciativa, la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, al amparo de lo establecido en los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, así como a lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, y lo establecido en el artículo 31 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; visto el expediente instruido por la Agencia Andaluza del Agua, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención excepcional a la fundación CENTA por un importe de trescientos ochenta y nueve mil novecientos veintidós con cuarenta (389.922,40) euros, que representa el cien por cien del importe global del presupuesto solicitado, para la financiación de la «Construcción de un centro de interpretación de la planta en las instalaciones de la planta experimental de Carrión de los Céspedes (Sevilla)», siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar pasados quince días naturales a partir de la fecha del Acta de replanteo.

Segundo. Financiación.

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y código de proyecto de inversión 2008002042 del presupuesto asignado a la Agencia Andaluza del Agua, adoptándose el siguiente compromiso de gasto plurianual:

Anualidad 2009:

Aplicación presupuestaria: 0.1.23.31.03.00.8131.78300.51D.8.
Importe: 292.411,18 euros

Anualidad 2010:

Aplicación presupuestaria: 3.1.23.31.03.00.8131.78300.51D.8.2010.
Importe: 97.480,06 euros.

Estas anualidades y sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, por motivos presupuestarios, y por cualquier causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Agencia Andaluza del Agua, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al CENTA, para su conocimiento.

Tercero. Finalidad.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Publicidad.

El CENTA, como beneficiario de la presente subvención, y según el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero, que la misma está subvencionada por la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designación de Técnico.

La Agencia Andaluza del Agua, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, designará a un Técnico capacitado, quien supervisará el control del gasto destinado a la financiación de esta actuación.

Sexto. Forma de pago.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento inicial a la publicación de la presente Resolución, sin previa justificación, correspondiente al setenta y cinco (75) por ciento del importe subvencionado, es decir, la cantidad de 292.411,18 euros.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos, previa justificación del primer libramiento inicial, contra presentación por parte del CENTA, de la documentación justificativa de los gastos ocasionados y de los pagos realizados con cargo a la cantidad concedida de la actuación subvencionada.

En el plazo de seis meses, a partir del ingreso material en la Tesorería del CENTA, correspondiente al 100% del importe global de la subvención, dicha entidad, queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Agencia Andaluza del Agua, la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida, así como certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Justificación del gasto.

Los gastos se justificarán mediante presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el cumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada y cuya fecha de presentación será de un mes, a contar desde la materialización del pago.

La justificación de la subvención se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto. Para ello el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada.

Las facturas justificativas se presentarán en documentos originales, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados con los siguientes requisitos:

- a) Las facturas deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- b) Han de constar los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio).
- c) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- d) Fecha en la que se emite y firma.

La fecha de emisión de las facturas deberá ser posterior a la publicación en BOJA de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Octavo. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de intereses de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal, así como tal como se dispone el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 33 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Noveno. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención las establecidas al efecto en el artículo 105 de la ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, así como las recogidas en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Décimo. Información de la subvención.

El CENTA deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Agencia Andaluza del Agua podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Undécimo. Publicación en el BOJA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Duodécimo. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- La Presidenta, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 210/08.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 2009.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 210/08 en el que son partes, de una como demandante el Sindicato Provincial de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO. y de otra como demandada la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 23 de abril de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra

acuerdo de 28 de noviembre de 2007, que establecía la implantación de un horario flexible.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Provincial de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 4 de septiembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección núm. Tres, dimanante del procedimiento de apelación civil 226/2007. (PD. 2760/2009).

NIG: 0401337C20070000655.
 Núm. Procedimiento: Ap. Civil 226/2007.
 Asunto: 300595/2007.
 Autos de: Procedimiento Ordinario 277/2006.
 Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Cinco de El Ejido.

Apelante: Francisco Rubio Milán.
 Procuradora: Martín García, Mercedes.
 Apelado: Liberty.
 Procuradora: Galindo de Vilchez, M.^a Dolores.
 Abogada: María Ángeles Romera Fornovi.

E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Audiencia Provincial de Almería.
 Sección Tercera.
 Rollo de apelación civil núm. 226/07.
 Parte: Demandada-Rebelde.
 Sobre: Notificación de Sentencia.

SENTENCIA 46/09

Ilmos. Sres. Presidente: Doña Társila Martínez Ruiz.
 Magistrados:
 Don Jesús Martínez Abad.
 Don José Luis Castellano Trevilla.

En la ciudad de Almería, a seis de marzo de dos mil nueve.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 226/07, los autos de Juicio Ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Ejido, seguidos con el número 277/06, entre partes, de una como actor-apelante don Francisco Rubio Milán, representado por la Procuradora doña Mercedes Martín García y dirigido por la Letrada doña Verónica Gómez Gómez y de otra, como demandada-apelado, la entidad aseguradora Liberty Seguros, representada por la Procuradora doña María Dolores Galindo de Vilches y dirigida por la Letrada doña M.^a Ángeles Romera Fornovi. El codemandado don José Joaquín Mendoza Calleja ha permanecido en situación procesal de rebeldía en ambas instancias.

F A L L A M O S

Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada en fecha 21 de febrero de 2007, por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Ejido en autos de Juicio Ordinario de que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución con imposición a la parte recurrente de las costas ocasionadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada-rebelde don José Joaquín Mendoza Calleja por Providencia de 4 de septiembre de 2009, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Almería, a cuatro de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1269/2007. (PD. 2759/2009).

NIG: 1402142C20070013099.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1269/2007. Negociado: S.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don/Doña Ángela Dueñas Casado, Estefanía Algarra Dueñas, Eva María Algarra Dueñas y Francisco Javier Algarra Dueñas.

Procuradora: Sra. María Leña Mejías.

Letrado: Sr. Carmelo Galán Jiménez.

Contra: Don/Doña Mateo Pérez Gómez, Josefa Pérez Morillo-Velarde, Juan Jodral Jiménez, Antonia Gutiérrez Alcudia, Catalina Pérez Pérez (heredera de don Mateo Pérez Gómez), Antonio Jodral Gutiérrez (heredero de Juan Jodral); Rosario, José, Josefa y M.^a Jesús Pérez Pérez, en calidad de herederos de don Mateo Pérez Gómez; Juan C. y Victoria Jodral Gutiérrez, en calidad de herederos de don Juan Jodral Jiménez, y Rocio y Ana Jodral Grande en calidad de herederas de don Juan Jodral Jiménez.

Procuradora: Sra. M.^a Ángeles Merinas Soler.

Letrado: Sr. Nocete Ruiz, Antonio.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1269/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Ángela Dueñas Casado, Estefanía Algarra Dueñas, Eva María Algarra Dueñas y Francisco Javier Algarra Dueñas contra Mateo Pérez Gómez, Josefa Pérez Morillo-Velarde, Juan Jodral Jiménez, Antonia Gutiérrez Alcudia, Catalina Pérez Pérez (heredera de don Mateo Pérez Gómez); Antonio Jodral Gutiérrez (heredero de Juan Jodral); Rosario, José, Josefa y M.^a Jesús Pérez Pérez, en calidad de herederos de don Mateo Pérez Gómez; Juan C. y Victoria Jodral Gutiérrez en calidad de herederos de don Juan Jodral Jiménez, y Rocio y Ana Jodral Grande en calidad de herederas de don Juan Jodral Jiménez, sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la

sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 175/2009

En Córdoba, a uno de septiembre de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1269/2007, seguidos a instancias de doña Ángela Dueñas Casado, doña Estefanía Algarra Dueñas, doña Eva María Algarra Dueñas y don Francisco Javier Algarra Dueñas, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Leña Mejías y asistidos del Letrado don Carmelo Galán Jiménez, contra los herederos de don Mateo Pérez Gómez, doña Catalina Pérez Pérez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Ángeles Mermas Soler y asistida del Letrado don Antonio Nocete Ruiz, y sus hermanos doña Rosario Pérez Pérez, don José Pérez Pérez, doña Josefa Pérez Pérez y doña María Jesús Pérez Pérez, declarados en situación procesal de rebeldía, contra doña Josefa Pérez Morillo, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Ángeles Merinas Soler y asistida del Letrado don Antonio Nocete Ruiz, y contra los herederos de don Juan Jodral Jiménez y doña Antonia Gutiérrez Alcuña, don Antonio Jodral Gutiérrez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Ángeles Mermas Soler y asistida del Letrado don Antonio Nocete Ruiz, y don Juan C. Jodral Gutiérrez, doña Victoria Jodral Gutiérrez, doña Rocío Jodral Grande y doña Ana Jodral Grande, declarados en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Leña Mejías, en nombre y representación de doña Ángela Dueñas Casado, doña Estefanía Algarra Dueñas, doña Eva María Algarra Dueñas y don Francisco Javier Algarra Dueñas, contra los herederos de don Mateo Pérez Gómez, doña Catalina Pérez Pérez, doña Rosario Pérez Pérez, don José Pérez Pérez, doña Josefa Pérez Pérez y doña María Jesús Pérez Pérez, contra doña Josefa Pérez Morillo y contra los herederos de don Juan Jodral Jiménez y doña Antonia Gutiérrez Alcuña, don Antonio Jodral Gutiérrez, don Juan C. Jodral Gutiérrez, doña Victoria Jodral Gutiérrez, doña Rocío Jodral Grande y doña Ana Jodral Grande.

- Debo declarar y declaro el dominio de la siguiente:

Finca urbana: Número once. Piso vivienda exterior letra B) situado en la planta segunda de la casa número nueve, hoy trece, de la calle Jesús Nazareno de Córdoba, con una superficie construida de sesenta y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda, por la derecha entrando con piso Letra D de esta planta y calle Jesús Nazareno; por la izquierda, con el piso letra A de esta planta; y por el fondo con Calleja y plazuela de Jesús Nazareno.

Inscripción registral. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, al tomo 893, Libro 893, Folio 85. Finca registral 35.528.

A favor de los actores, correspondiendo el pleno dominio de una mitad indivisa a doña Ángela Dueñas Casado y a don Francisco Javier, doña Eva María y doña Estefanía Algarra Dueñas, por terceras e iguales partes indivisas del pleno dominio de la restante mitad indivisa, por lo que:

- Debo condenar y condeno a los referidos demandados a pasar por dicha declaración, y a ordenar la cancelación del asiento contradictorio y la inscripción en el Registro de la Propiedad como titulares del bien.

Todo ello con condena al pago de las costas de este juicio a los demandados para quienes no alcance el acuerdo extrajudicial a que han llegado las partes personadas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rosario, José, Josefa y M.^a Jesús Pérez Pérez; Juan C. y Victoria Jodral Gutiérrez; y Rocío y Ana Jodral Grande, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a uno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 174/2008. (PD. 2758/2009).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 174/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto Diez) a instancia de BMW Financial Services Ibérica contra Óscar Gallego Bueno sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Domínguez Pérez, en nombre y representación de la mercantil BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, SA, declarando que el demandado adeuda a la actora la cantidad de veinte mil doscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (20.259,84 €), de capital, más los intereses de demora pactados al 18% anual, devengados desde el día 16 de enero de 2008 hasta que se efectúe el pago total, condenándole a su pago a la actora.

Haciendo expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente sentencia se puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva que, en su caso, deberá hacerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se practique su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Óscar Gallego Bueno, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a uno de septiembre de dos mil nueve.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se cita.

A) Objeto del contrato.
Perfil del contratante: Delegación Provincial de Educación de Cádiz.

Órgano convocante: Delegación Provincial de Educación de Cádiz.

Tipo de contrato: Servicios.

Denominación del contrato: Servicio de limpieza de centros educativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz para el curso 2009/2010.

Número de expediente: SVLDPCA/2009/2010.

División por lotes: Sí.

Núm. de lotes (en su caso): 17.

B) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tipo de licitación: Procedimiento abierto.

Tramitación: Urgente.

C) Presupuesto base de licitación: 5.115.383,22 euros.

IVA: 818.461,32 euros.

Importe total: 5.933.844,54 euros.

D) Adjudicación:

Fecha de la Resolución: 21 de agosto de 2009.

Carácter definitivo: Sí.

CIF/NIF: A39016464.

Adjudicatario: Sevicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: 5.933.815,28 euros.

Cádiz, 21 de agosto de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la corrección de errores de la Resolución de la de 7 de septiembre de 2009, de este mismo órgano, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (PD 2669/2009). (PD. 2772/2009).

Primero. Advertido error en la Resolución arriba referenciada, publicada en el BOJA núm. 182, de 16 de septiembre de 2009, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Apartado 7.a):

Donde dice: Clasificación: Grupo I, Subgrupos 3, 5, 6 y 9, Categoría E.

Debe decir: Clasificación: Grupo I, Subgrupos 5, 6 y 9, Categoría E.

Segundo. Todos los plazos establecidos en la citada resolución, empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Corrección de errores.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: I090311SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la coordinación y administración corporativa de los sistemas informáticos de la Red de Centros e Instituciones de la Consejería de Cultura.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 20.5.2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.465.517,24 euros, IVA: 234.482,76 euros. Total: 1.700.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.8.2009.

b) Contratista: U.T.E. Isotrol, S.A. - Fujitsu Service, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.402.613,80 euros, IVA: 224.418,21 euros. Total: 1.627.032,01 euros.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2774/2009).

a) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas.

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00234/ISE/2009/SC.

- b) Objeto del contrato.
 a) Descripción del contrato: Sustitución y reforma del CEIP Venta Antonia Artigas, en Gérgal (Almería).
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Gérgal (Almería).
 d) Plazo de ejecución: Doce meses.
 c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 d) Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Dos millones veintiún mil cuatrocientos noventa y siete euros con cuarenta y tres céntimos (2.021.497,43 €).
 b) IVA: Trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (323.439,59 €).
 e) Garantías.
 a) Provisional: 60.644,92 €.
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 f) Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 g) Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 h) Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Admisión de variantes: No.
 i) Apertura de ofertas.
 a) Apertura Sobre 2a: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
 b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
 j) Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre licitación de concurso de obras que se cita. (PD. 2773/2009).

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte. núm. 2008/8115. Demolición y construcción de edificio en calle Veá Murguía, núm. 34, de Cádiz.
- Lugar de ejecución: Cádiz.
- Plazo de ejecución: 24 meses.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.

- Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.
- Presupuesto de licitación: Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (408.435,24 euros), IVA incluido.
- Garantías. Provisional: 1,50% del presupuesto de licitación, 5.725,73 euros.
- Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
 a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.
 b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.
 c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.
- Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 3 de noviembre de 2009
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
 Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
 Fecha: A las 10,00 horas del 10 de diciembre de 2009.
- Otras informaciones. Clasificación requerida:
 Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.
 Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
 Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
 Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.
- Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 17 de septiembre de 2009.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contrato de sustitución de alumbrado público en Plaza de España «El Salón» en Écija (Sevilla). (PD. 2761/2009).

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte.: Núm. 2009/07658. Contrato de sustitución de alumbrado público en Plaza de España «El Salón» en Écija, (Sevilla).
 b) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).
 c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso sin variantes con varios criterios de adjudicación.
- Presupuesto de licitación: Trescientos nueve mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y tres céntimos (309.392,53 euros), IVA al 16% excluido.
- Garantías: Provisional: 1,5% del presupuesto de licitación, cuatro mil seiscientos cuarenta euros con ochenta y nueve céntimos (4.640,89 euros).
- Obtención de documentación e información: En la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 5.ª planta, Edificio Sponsor.
 b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 304.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de noviembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar del Edificio Sponsor. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, Sevilla, 41012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 5.ª planta, Edificio Sponsor, Sevilla, 41012.

Fecha: A las 12,00 horas del día 18 de noviembre de 2009.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 5.ª planta. Edificio Sponsor, Sevilla, 41012.

Fecha: A las 12,00 horas del día 3 de diciembre de 2009.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría b.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reintegros de subvenciones

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a las partes interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, código postal 41071, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla 19 de agosto de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

1. Denominación social beneficiario y CIF: Asociación de Mujeres Empresarias Autónomas de Andalucía.

Número de expediente: 81/06.

Identificación del acto a notificar: Orden de 18 de mayo de 2009 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida con fecha de 15 de diciembre de 2006.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden de 5 de marzo de 2009, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la vía judicial laboral, interpuesta por doña María del Carmen Duarte Garrido, en materia de movilidad por disminución de capacidad, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no

comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, ante el órgano jurisdiccional del Orden de lo Social competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido practicarse la notificación, al no señalar la interesada ni medio ni lugar a efectos de notificaciones en el escrito de recurso de alzada presentado, se notifica la Orden de 3 de septiembre de 2009, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María Rosa Ramírez Raya contra el Acuerdo de 12 de noviembre de 2008, de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.000), OEP 2006 y 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-108/2009.

Interesado: Don Antonio Alabarce Tello.

Infracción: Artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio.

Fecha: 14.8.2009.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: Multa de hasta 300.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 7 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades privadas sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.4 de la Orden de la Consejería de Empleo, de 28 de mayo de 2009, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose, asimismo, un extracto del contenido de la resolución o acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará el tablón de la página web donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

II. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las entidades privadas sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, sita en la calle Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo.

Almería, 9 de septiembre de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANEXO RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN DE SUBSANAR

| ENTIDAD | ANEXO/LÍNEA | TÍTULO PROYECTO | EPÍGRAFES A SUBSANAR/DOCUMENTACIÓN A APORTAR |
|------------------------|-------------------|--|--|
| RELIGIOSAS ADORATRICES | ANEXO 0 | | 5 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Integración social y apoyo residencial a la mujer inmigrante prostituida y de la trata con fines de explotación sexual" | 6.4 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipamiento para Casa de Acogida" | 2, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 |
| HERMANAS OBLATAS | ANEXO 0 | | 1, 2 y 4 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Proyecto Oblatas" | 2, 3, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 6.2, 7.1 y 7.2 |

| ENTIDAD | ANEXO/LÍNEA | TÍTULO PROYECTO | EPÍGRAFES A SUBSANAR/ DOCUMENTACIÓN A APORTAR |
|---|-------------------|--|---|
| ASOCIACIÓN DE JÓVENES GUINEANOS RESIDENTES EN ALMERÍA (AJGREA) | ANEXO 0 | | 6 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Mobiliario de la Sede" | 4.3.1, 5.5, 5.6, 5.11, 6.1, 6.3, 7.1 y 7.2 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Aire acondicionado y ventiladores" | 4.3.1, 5.5, 5.6, 5.9, 5.10, 5.11, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ALMERÍA | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Programa de asentamientos en el Poniente almeriense" | 4.3.1, 5.5, 5.11, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Centro de Atención a Inmigrantes" | 6.3, 6.4, 6.5 y 8.1 |
| ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL (AIMUR) | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Formación de Grupos Iguales" | 2, 5, 3, 5.4, 5.5, 5.6, 6.1 y 7.1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Reforma y equipación del Centro de Atención Integral" | 6.2, 6.3, 6.6 y 8.1 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN INDAFE | ANEXO 0 | | 2, 5, 3, 5.5, 5.11, 6.1, 6.3 y 7.1 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "La perspectiva de género en la población inmigrante del Levante Sur de Almería" | 4, 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "La Formación en Igualdad de Oportunidades. Una estrategia de Formadores" | 4.3.1, 6.3 y 8.1 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "¿?" | 2, 4.3.1, 6.3, 7.1 y 8.1 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS DE ÁMBITO RURAL DE ALMERÍA (AMFAR ALMERÍA) | ANEXO 0 | | 1 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Proyecto de Formación para Inserción Social y Laboral para personas en contacto con inmigrantes" | 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3.1, 4.3.2, 4.4, 7.2, 8.1 y 8.2 Sello de la entidad |
| ASAJA ALMERÍA | ANEXO 0 | | 1 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Proyecto de Formación para Inserción Social y Laboral para personas en contacto con inmigrantes" | 2, 3, 7.2, 8.1 y 8.2 |
| ASOCIACIÓN HIJOS DESCENDIENTES Y AMIGOS DE CANHOBE | ANEXO 0 | | 1 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipamiento de sede social" | 2, 5.6, 5.7, 6.1, 6.3, 7.1 y 7.2 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN NIGERIAN PROGRESSIVE WOMEN MOVEMENT | ANEXO 0 | | 1, 4, 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Compra de sillas, mesas, ordenador, máquina de coser y menaje de cocina" | 2, 3, 4.3.2, 5.4, 5.5, 5.6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y 8 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES POTAL - UNIDAD DE GUINEA CONAKRY | ANEXO 0 | | 1, 4, 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Alquiler de local y mobiliario" | 1, 2, 3, 4.3.1, 4.3.2, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.11, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y 8 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL AFRICA SUBSAHARIANA DIANTABY | ANEXO 0 | | 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Talleres Sociales" | 2, 4.2, 6.2, 6.3, 6.4, 6.8, 6.9, 8.1 y 9 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Adquisición de equipos informáticos y mobiliario" | 4.2, 4.3.2, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.11, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2 y 8 Sello de la entidad |
| COEXPHAL | ANEXO 0 | | Anexo 0 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Actuaciones para la integración de los trabajadores inmigrantes" | 2, 6.4, 6.5, 6.9, 6.10 y 8.1 |
| ASOCIACIÓN DE COLOMBIANOS ALMERÍA PARA TODOS | ANEXO 0 | | 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipamiento sede de Asociación Almería para Todos" | 3, 4.3.2, 5.6, 5.11, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y 8 Sello de la entidad |
| NIGERIANS ASSOCIATION IN ROQUETAS | ANEXO 0 | | 5 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Conectamos Culturas" | 2 y 6.3 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipamiento para la Asociación Nigerians Association in Roquetas" | 3, 5.5, 6.1 y 7.1 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y AYUDA FULBÉ - ESPAÑA | ANEXO 0 | | 5 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Jornada Intercultural y de Integración en la sociedad española" | 2, 3, 6.1, 6.5, 7.1 y 9 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Reforma y adecuación de la sede de la asociación" | 3, 5.4, 5.5, 6.1 y 8 |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES FULBÉ PARA EL DESARROLLO | ANEXO 0 | | 1 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Jornada de Integración de la mujer Fulbé en la sociedad española" | 3, 6.1, 6.5, 7.1, 7.2 y 9 |
| ASOCIACIÓN LIGA DEPORTIVA EL ORO | ANEXO 0 | | 1 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Fútbol Intercultural 2009" | 2, 4.3.2, 5.1, 5.2, 5.3, 6.3, 6.4, 6.6, 6.10, 7.2 y 8.1 Sello de la entidad |
| ASALER | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Adquisición equipo informático y de telefonía" | 2, 5.5, 5.11, 6.3 y 7.2 |
| FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA | ANEXO 0 | | 5 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Únete a tu Universidad: Promoción y fomento de la integración académica, económica y cultural de los inmigrantes en España" | Anexo 1 |
| A.D.E.S. INTEGRA 2 | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipamiento Centro Residencial Básico La Palmera" | 3, 5.9, 5.11, 6.1 y 6.3 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipamiento Centro Residencial Básico Abridá" | 3, 5.9, 5.11, 6.1 y 6.3 |
| ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES EN ESPAÑA (ATIME) | ANEXO 0 | | 4, 5 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Curso de español para trabajadores inmigrantes (2ª parte)" | 6.9, 6.10 y 8.1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Adquisición y mejora de las instalaciones de ATIME" | 5.6, 5.11, 6.1 y 6.3 |
| FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN ALMERÍA | ANEXO 0 | | 5 |

| ENTIDAD | ANEXO/LÍNEA | TÍTULO PROYECTO | EPÍGRAFES A SUBSANAR/ DOCUMENTACIÓN A APORTAR |
|---|-------------------|--|---|
| ASOCIACIÓN INTERCULTURAL DE MUJERES NÁKANI | ANEXO 0 | | 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Reparación de la casa de acogimiento temporal Los Albardinales" | 5,7 y 5.11 |
| FUNDACIÓN SIERRA NEVADA | ANEXO 0 | | 5 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Tejiendo Redes. Programa para la participación social del inmigrante" | 2, 6,4 y 8.1 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL DE NACIONALES DE NIGERIA EN ANDALUCÍA | ANEXO 0 | | 1 y 2 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Día de la Cultura Nigeriana en Almería" | Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Por una sociedad concienciada" | Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Infraestructura Almería 2009" | 5.11 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES MAURITANOS EN ANDALUCÍA (AEMA) | ANEXO 0 | | 5 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Mejora del equipamiento informático y mobiliario para la alfabetización tecnológica de los inmigrantes" | 2, 5,5 y 6.1 |
| SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL ANDALUZ | ANEXO 0 | | 4 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Integración sociolaboral de la población inmigrante" | 3, 6,5, 7,1 y 7.2 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Instalación de Centros de Día para trabajadores inmigrantes en El Ejido y San Isidro" | 2, 3, 5,5 y 5.7 |
| ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES HIJOS DE TAME | ANEXO 0 | | 1 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Proyecto de Participación Social y Talleres Interculturales" | 2, 3, 4.3.1, 5.1, 5.2, 5.3, 6.4, 6.5, 7.1, 7.2 y 8.1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipamiento de la sede de la Asociación de Inmigrantes Hijos de Tame" | 2, 3, 4.3.1, 4.4, 5.6, 5.7, 6.1, 6.2, 7.1 y 8 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN UNIÓN BATUCAR DE INMIGRANTES DE GUINEA BISSAU EN ESPAÑA (U.B.A.I.G.E - AL) | ANEXO 0 | | 1, 4, 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Campeonato de Fútbol Jóvenes Unión Batucar y Jóvenes autóctonos" | 2, 3, 4.3.1, 6.1, 6.4, 6.5, 6.9, 6.10, 7.2, 8.1 y 9 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "¿?" | 1, 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3.1, 4.3.2, 4.4, 6.1, 6.4, 6.5, 6.9, 6.10, 7.2, 8.1 y 9 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS (ASALER) | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "La diversidad de origen de emigrantes retornados e inmigrantes: una fuente de capital humano" | 7.2 Sello de la entidad |
| | ANEXO 0 | | 1 y 6 |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD (MPDL-ALMERÍA) | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Descubre tu entorno, conoce tus vecinos" | 1, 6.10 y 9 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "No cierres los ojos ante la injusticia" | 1, 6.10 y 9 Sello de la entidad |
| MÉDICOS DEL MUNDO | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Programa de integración y educación sociosanitaria con inmigrantes en Almería" | Anexo 2 |
| ASOCIACIÓN ACCIONES COMUNITARIAS ALMERIENSES | ANEXO 0 | | 5 |
| ASOCIACIÓN DE LESBIANAS DE ALMERÍA (A.L.A. ALMERÍA) | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Quo vadis. Influencia hispano-latina en los nuevos conceptos de mujer" | 2 y 6.10 |
| ASOCIACIÓN COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA (COLEGA ALMERÍA) | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "La otra cara de la inmigración: proyecto para el apoyo y el asesoramiento del colectivo LGTB inmigrante" | 3 y 8.1 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL DE INMIGRANTES SENEGALESES DE VICAR (ACISVIC) | ANEXO 0 | | 1 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Sensibilización Intercultural" | Anexo 1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Promoción, Formación e Información" | Anexo 2 |
| COAG ALMERÍA | ANEXO 0 | | 1 y 5 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Mediación intercultural, información y asesoramiento a la población inmigrante" | 4,4 y 7.2 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Dotación de espacio para información y formación para la población inmigrante" | 2, 4,4, 5,6, 5.11, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNDO RURAL (CERES ALMERÍA) | ANEXO 0 | | 5 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Perspectiva de género en la mujer inmigrante" | 2, 3, 4,4, 6,4, 6,9, 6,10 y 7,2 |
| ASOCIACIÓN DE SENEGALESES DE LA MOJONERA (ASMO) | ANEXO 0 | | 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Promover la participación de la población inmigrante en la vida comunitaria" | 2, 3, 6,3, 6,4, 6,5, 6,10, 7,1, 7,2 y 8,1 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN AMAL ANDALUZA ALMERIENSE | ANEXO 0 | | 1, 2, 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Hacia una sociedad más intercultural" | 2, 3, 6,5 y 7,2 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Formación social integral con perspectivas de género para la mujer inmigrante" | 2 y 6,5 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Mejora infraestructura para la atención a la mujer inmigrante marroquí" | 5,7, 5,11 y 6,1 |
| ASOCIACIÓN APOYO SOLIDARIO PARA EL INMIGRANTE AFRICANO TERRALGAN | ANEXO 0 | | Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Proyecto en Red de participación directa de inmigrantes como método integrador" | 6,5, 6,9 y 6,10 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Un espacio virtual para la comunicación y la investigación" | 3, 6,4, 6,5, 6,7 y 6,10 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Estudio de población sobre los inmigrantes de origen africano que viven en cortijos-asentamientos entre invernaderos en los municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar" | 6,4, 6,5, 6,9 y 6,10 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN MEZQUITA AL-MUHSENEEN | ANEXO 0 | | 1, 2, 5 Y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Escuela Intercultural Al-Muhseeneen" | Anexo 1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Necesito para la Escuela Intercultural Al-Muhseeneen" | Anexo 2 |

| | | | |
|--|-------------------|--|---|
| ASOCIACIÓN CENTRO DE IMANES POR LA PAZ | ANEXO 0 | | 2, 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "¿?" | Anexo 1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "¿?" | Anexo 2 |
| ASOCIACIÓN AMILAMO | ANEXO 0 | | 1, 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "No estás sola" | Anexo 1 |
| ASOCIACIÓN AEMSA | ANEXO 0 | | 1, 5 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Alumnos extranjeros pero almerienses" | Anexo 1 |
| ASOCIACIÓN INMIGRANTES POR LA PAZ | ANEXO 0 | | 2, 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Amigo, trabajamos juntos" | Anexo 1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Amigo somos iguales" | Anexo 2 |
| ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES Y AMIGOS DE GUINEA CONAKRY EN ALMERÍA (ARAG EN ALMERÍA) | ANEXO 0 | | 1 y 5 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Clases de español para inmigrantes" | 6.1, 6.4, 6.5, 6.9, 6.10, 7.2, 8.1 y 9 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Clases de informática" | 4.3.1, 6.1, 6.4, 6.9, 6.10, 8.1 y 9 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Adquisición de equipamiento" | 5.7, 5.11, 6.1, 6.3, 7.1 y 8 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN PRISMHA | ANEXO 0 | | 2, 4, 5 y 6 Sello de la entidad Fotocopia autenticada del DNI/NIE |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Formación para el empleo y habilidades sociales" | 3, 4.3.2, 6.10, 7.1 y 9 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipamiento" | 2, 4.3.2, 5.4, 5.7, 5.11, 6.1, 6.2 y 8 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN AL-ITTIHAD DE LOS INMIGRANTES | ANEXO 0 | | 1, 2, 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Recurso económico para el inmigrante marroquí" | 2, 3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 6.1, 6.2 y 6.3 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS EMIGRANTES SENEGALESES DE ROQUETAS DE MAR (ATAESRO) | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Jornadas sobre el proyecto migratorio de la mujer en el Poniente almeriense: iniciativas laborales" | 6.1, 6.4, 6.5, 7.2 y 8.1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipar y acondicionar la sede social" | 7.1 |
| ASOCIACIÓN IZURAN LA MOJONERA | ANEXO 0 | | 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Comemoración de: Año Bereber/ Primavera Bereber/ Día Antidroga/ Día contra la Violencia de Género" | 5.1, 5.2, 5.3, 5.4.1, 5.4.2, 5.5, 6.1, 6.5, 6.10 y 8.1 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Taller de Lengua y Cultura Amazigh (Kabyle)" | 5.1, 5.2, 5.3, 5.4.1, 5.4.2, 5.5, 6.1, 6.5, 6.10, 7.1, 7.2 y 8.1 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Equipamiento sede asociación" | 5.7, 6.1 y 7.1 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Programa Mi Vecino Inmigrante" | 2, 3 y 6.4 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Construyendo futuro" | 3 |
| ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES SENEGALESES EN ANDALUCÍA (ADESEAN) | ANEXO 0 | | 2, 5 y 6 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Jornadas de reflexión sobre el asociacionismo senegalés en Andalucía" | 6.4, 6.5, 6.6, 6.9, 6.10 y 8.1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Adquisición de sede" | 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.11, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y 8 |
| ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES DE ALMERÍA | ANEXO 0 | | Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Conoce tu asociación" | 6.5 y 7.2 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Taller de empleo" | 7.2 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF ALMERÍA) | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Formación para integración social y laboral del colectivo inmigrante en la barriada de Pescadería" | 7.2 |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Departamento de Atención Integral a la mujer inmigrante" | 6.3, 6.4, 7.2, 8.1 y 8.2 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Reforma del Centro Intercultural de CODENAF en Almería" | 2, 5.6 y 6.1 |
| ASOCIACIÓN MULTICULTURAL ARIBA | ANEXO 0 | | 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Integración: respetemos al otro porque no somos otro" | 5.1, 5.2, 5.3, 5.4.1, 5.4.2, 5.5, 6.5, 7.2, 8.1 y 9 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN ALMERÍA INTERCULTURAL | ANEXO 0 | | 4 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Sensibilización contra el racismo y la xenofobia en las Comarcas agrícolas de Almería (Fase II)" | 3 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "¿?" | 2, 3 y 6.1 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN ALOJA ALMERÍA | ANEXO 0 | | 2 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Repatriación voluntaria de inmigrantes indocumentados" | Anexo 1 |
| | LÍNEA 2 (ANEXO 2) | "Centro de Acogida Temporal y Servicios Diurnos para mujeres inmigrantes" | Anexo 2 |
| ASOCIACIÓN DEMOS | ANEXO 0 | | 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Experto en inmigración e interculturalidad" | 3, 6.5, 7.2 y 8.1 Sello de la entidad |
| ASOCIACIÓN ECUATORIANA BOLIVARIANA HUANCÁVILCA DEL AMAZONAS (HUDEA) | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "HUDEA actúa" | 3, 6.1, 6.5, 6.9, 6.10 y 8.1 |
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA | ANEXO 0 | | 5 y 6 Sello de la entidad |
| | LÍNEA 1 (ANEXO 1) | "Publicación de un estudio de percepción entre la población autóctona e inmigrante en Almería" | 2, 6.4, 6.5, 7.1 y 7.2 Sello de la entidad |

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los desistimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente

de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral.

| EXPEDIENTE | DESISTIMIENTO | INTERESADO/A | DOMICILIO | EMPRESA |
|----------------------|---------------|-----------------------------------|---|---|
| INS_2009_02963 | 02/06/2009 | JORGE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | C/ JOSÉ DE LA CRUZ PÉREZ, 4.º, 1.º D. 41300-SAN JOSÉ RINCONADA. SEVILLA | MITEL TELECOM, S.L. |
| INS_2009_00506 | 21/05/2009 | NEMESIO ZAMORA GARCÍA | C/ MAR ROJO, 3, 4º D. 41500 - ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA | MOVIZAFE, S.C. |
| INS_2009_05510 | 21/05/2009 | CARMEN MARÍA IZQUIERDO PIEDRA | C/ GRANADA, 10. 41310 - BRENES-SEVILLA | GEOCAM, S.C. |
| INS_2009_10369 | 10/08/2009 | ANTONIO MORENO GONZÁLEZ | C/ TURCULINA, 9. 41804-OLIVARES-SEVILLA | GRUPO INMOBILIARIO SIENOR, S.L. |
| CEM-200900030012-REA | 23/06/2009 | GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MANUEL | C/ CLAUDIO GUERIN, 9, 1. ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)-41500 | ENGAPOR, S.L. |
| CEM-200900028837-REA | 25/06/2009 | ÍÑIGO FERNÁNDEZ-BALLESTEROS ÍÑIGO | PLAZA DE LA PAZ, 12, UMBRETE (SEVILLA)-41806 | ÍÑIGO FERNÁNDEZ-BALLESTEROS ÍÑIGO |
| CEM-200900014608-REA | 25/06/2009 | JOSE IGNACIO CANO CAMACHO | C/ CREMONA, 22. 41089-DOS HERMANAS (SEVILLA) | JOSE IGNACIO CANO CAMACHO |
| INS_2009_08899 | 29/07/2009 | JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ | C/ RUFINA CUADRA, 29. OSUNA (SEVILLA)-41640 | JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ |
| INS_2009_01038 | 25/06/2009 | NAVARRO ROLDAN, CESAR | APTDO. CORREOS 250. AYAMONTE (HUELVA)- 21400 | CONSTRUCCIONES CAMINO DEL VACARIO, SLU (CONCAVI, SLU) |
| INS_2008_15733 | 22/6/2009 | CARLOS MONTALBÁN ARMARIO | PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO, 30, LOCAL B. UTRERA (SEVILLA) | CARLOS MONTALBÁN ARMARIO |
| INS_2009_10224 | 29/07/2009 | FÉLIX GONZÁLEZ LEÓN | AVDA. TOMARES 7, 1º (PIBO). BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)- 41110 | MONTAJES GIRALDILLO, S.L.L. |
| INS_2009_03925 | 30/07/2009 | FERNÁNDEZ MORENO, JESÚS | C/ VALLE INCLÁN, 1. LA ALGABA-41980 (SEVILLA) | ALGASUR CLIMATIZACIONES, S.L. |
| INS_2009_10273 | 04/08/2009 | JIMÉNEZ ROMÁN, GUILLERMO | C/ VALLEHERMOSO, 12. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN - 41110-SEVILLA | JIMÉNEZ ROMÁN, GUILLERMO |
| INS_2009_10289 | 04/08/2009 | CONDE FERNÁNDEZ, RENATO | C/ ASTURIAS, 15-3-B. CARMONA-41410 (SEVILLA) | TRANSPORTE MANOCÓN, S.L. |
| INS_2009_01715 | 08/07/2009 | GONZÁLEZ CARBONEL, MANUEL | AV. DEL SOL, 25. CCC. LA MOTILLA. 41700- DOS HERMANAS | DAMAS Y GONZÁLEZ, S.L. |

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan

a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina, 21 B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral.

| EXPEDIENTE | RESOLUCIÓN | INTERESADO/A | DOMICILIO | EMPRESA |
|----------------------|------------|-----------------------------|---|---|
| INS_2009_12144 | 03/08/2009 | FREDERIC BARRERA CONEJERO | C/ ANDRÉS SEGOVIA, 50, 41610, PARADAS (SEVILLA) | FREDERIC BARRERA CONEJERO. |
| INS_2009_12384 | 13/08/2009 | JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ | C/ SILOS, NÚM. 112, 41500, ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA) | URBANISMO Y DESARROLLO ANDALUCÍA, S.L. |
| CEM-200900034586-REA | 29/07/2009 | GARCÍA RUIZ, FRANCISCO JOSÉ | C/ TARFIA, 17, PLANTA BAJA, 2, 41012, SEVILLA | SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. |
| INS_2009_11808 | 29/07/2009 | GÓMEZ LEAL, SILVIA TERESA | AVDA. CRISTINA HOYOS, 28, CASA 1, 41940, TOMARES (SEVILLA) | SIMESUR, SOCIEDAD COOP. ANDALUZA |
| INS_2009_11064 | 26/06/2009 | LORENZO PASTOR RIVERA | BDA. LA PALMILLA, 8, BLO. 8, 4º 3, 41009, SEVILLA | LORENZO PASTOR RIVERA |
| INS_2009_09933 | 29/07/2009 | TERUEL HURTADO, JESÚS | C/ BOSCAN, 1, 41710, UTRERA (SEVILLA) | JENA DESATASCOS, S.C. |
| CEM-200900029356-REA | 29/07/2009 | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. | CTRA. COLMENAR, KM 13,6 (INST. PSICOPEDIATRIA), 28049, MADRID | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. |

| EXPEDIENTE | RESOLUCIÓN | INTERESADO/A | DOMICILIO | EMPRESA |
|----------------|------------|--------------------------------|---|---|
| INS_2009_12312 | 07/08/2009 | HOGAR Y DISEÑOS GONFER, S.L. | PASAJE CUATRO VIENTOS, BLOQUE 3. LOCAL 1, 41300, SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA) | GONZÁLEZ LARA, ANTONIO MANUEL |
| INS_2009_09962 | 28/07/2009 | ISRAEL ALORS LEÓN | C/ JOSÉ ECHEGARAY, 3, 1.º DERECHA, 41500, ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA) | CONSTRUCCIONES GENERALES ALORS, S.L. |
| INS_2009_11130 | 29/06/2009 | ROMERO LEÓN, BERNARDO | CTRA. CIRCUNVALACIÓN, NÚM. 38, 41400, ÉCIJA (SEVILLA) | ROMERO LEÓN, BERNARDO |
| INS_2009_12391 | 13/08/2009 | EDUARDO CARRILLO VARGAS | C/ SALVADOR DALÍ, BQ. 6, BAJO B, 41008, SEVILLA | TÉCNICA Y CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE, S.L.U. |
| INS_2009_12143 | 03/08/2009 | JAVIER PINA CARRASCO | C/ HERRERIAS, 35, 41440, LORA DEL RÍO (SEVILLA) | JAVIER PINA CARRASCO |
| INS_2009_12373 | 13/08/2009 | FRANCISCO FELIPE ZAMORA ZAMORA | AV. DE LA CONSTITUCIÓN, 10 4.º A, 41500, ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA) | ZAMOTRANS, S.L. |
| INS_2009_11893 | 29/07/2009 | ANTONIO PEREJÓN ORTIZ | PZA. CRUZ MARMOL, 41805, BENACAZÓN (SEVILLA) | ANTONIO PEREJÓN ORTIZ |
| INS_2009_11296 | 29/07/2009 | Mª ÁGUILA MORENO DÍAZ PESQUEZO | C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 5, 4.º D, 41005, SEVILLA | Mª ÁGUILA MORENO DÍAZ PESQUEZO |

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se

citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral.

| EXPEDIENTE | REQUERIMIENTO | INTERESADO/A | DOMICILIO | EMPRESA |
|----------------|---------------|----------------------------------|---|--|
| INS_2009_11021 | 26/06/2009 | GUERRERO ROMERO, JOAQUÍN | C/ VARIANTE, 14. ALCALÁ DEL RÍO-41200 (SEVILLA) | PROMOCIONES GUERRERO COCA, S.L. |
| INS_2009_10245 | 15/06/2009 | ROSA BLANCA ABER GONGORA | C/ TRIANA, 9, 2º A. LOS PALACIOS Y VFCA.-41720 (SEVILLA) | NIVELACIONES CATSUR, S.C. |
| INS_2009_12103 | 31/07/2009 | FRANCISCO ALBA ZARCO | C/ EXPOSICIÓN, 12, MAIRENA DEL ALJARAFA-41927 (SEVILLA) | TALLERES ALBA, S.L. |
| INS_2009_10049 | 08/06/2009 | DUQUE FERNÁNDEZ, ANTONIO MARCELO | C/ SAN ISIDORO, 11. GUILLENA. 41210 (SEVILLA) | DUQUE FERNÁNDEZ, ANTONIO MARCELO |
| INS_2009_11826 | 29/07/2009 | DE CASTRO COVANTES, JOAQUÍN | AVDA. CARDENAL BUENO MONREAL, 6, 2-B. SEVILLA-41013 | MONTAJES PUBLICITARIOS SEVILLANOS, S.L. |
| INS_2009_12414 | 13/08/2009 | JUAN JOSÉ GÓMEZ LAGO | C/ BLAS DE OTERO, 14. 41730-LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA) | HIJOS DE RODRIGO OBRAS, S.L. |
| INS_2009_12101 | 31/07/2009 | SAMA CABALLERO, RAMÓN | C/ PASAGE, 2. CONSTANTINA (SEVILLA)-41450 | CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS RAYMOR, S.L. |
| INS_2009_12375 | 13/08/2009 | SALVADOR CHÁVEZ GONZÁLEZ | C/ JUAN FERNÁNDEZ ROMÁN, 10. 41970-SANTIPONCE. (SEVILLA) | SALVADOR CHÁVEZ GONZÁLEZ |

Se les hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona, los siguientes actos administrativos, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 69/08. Núm. de acta: 151243/08.

Núm. recurso alzada: 903/08.

Interesada: Ortiz e Hijos, S.L. de Cerrajería, CIF: B41718982.

Solidaria: Garasa Esñeco, S.A. (Notificada).

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de agosto de 2009.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante este acto, a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/TPE/00245/2008 (Fecha Solicitud: 31.7.2008).
Entidad: Industria Aceitera Fuente de las Piedras, S.A.
Acto notificado: Notificación resolución desistimiento de fecha 14.4.09.

Expediente: JA/TPE/00367/2008 (fecha solicitud: 1.7.2008).
Entidad: Textil 30, S.R.L.
Acto notificado: Notificación requerimiento documentación de fecha 18.2.2009.

Expediente: JA/TPE/00686/2008 (fecha solicitud: 29.7.2008).
Entidad: Top Rótulo, S.L.
Acto notificado: Notificación resolución denegatoria de fecha 10.11.2008

Expediente: JA/TPE/00175/2009 (fecha solicitud: 30.1.2009).
Entidad: Rittmos Bussines, S.L.
Acto notificado: Notificación resolución denegatoria de fecha 7.5.09

Expediente: JA/PCA/0105/2008 (fecha solicitud: 23.6.2008).
Entidad: Rosemeri Tavares Ruy.
Acto notificado: Notificación resolución revocación de fecha 5.6.2009.

Expediente: JA/PCA/0184/2008 (fecha solicitud: 5.11.2008).
Entidad: Miguel Nieva Aguilar.
Acto notificado: Notificación requerimiento documentación de fecha 11.11.08.

Expediente: JA/ELI/0032/2004 (fecha solicitud: 28.7.2004).
Entidad: Contrachapados La Carolina, S.L.
Acto notificado: Notificación resolución de archivo de fecha 25.9.2008.

Expediente: JA/NCT/0604/2001 (fecha solicitud: 28.7.2004).
Entidad: Fenoy Sant, S.L., María del Mar Fenoy Jiménez.
Acto notificado: Notificación resolución de reintegro.

Jaén, 14 de septiembre de 2009.- La Secretaria General,
María del Mar Herreros Hueta.

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo (BOJA núm. 183, de 17.9.2009).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas núms. 3 y 80 en el sumario, donde dice:
«Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de Empleo, por el que se notifican resoluciones en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.»

Debe decir:

«Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.»

Sevilla, 23 de septiembre de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0156-09-P.
Encausado: Face la Nuit, S.L., Discoteca Zehn.
Último domicilio: C/ Constitución, 4, 21200, Aracena.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0161-09-P.
Encausado: Abril Hostelería, S.L., Bar Saxo.
Último domicilio: C/ Plaza de la Merced, 7, 1.º A, 21002, Huelva.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0323-08-P.
Encausado: Felipe A. Moro Gómez, Bar-Pizzería «La Bellota».
Último domicilio: Sector, 1, parc. AZ, local 18, 21760, Matascañas
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0297-08-P.
Encausado: Enrique y Sergio Tu Casa, S.L.

Último domicilio: Avda. Alcalde Federico Molina, 29, 21006, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0141-09-P

Encausado: Mamut Events, S.L.

Último domicilio: C/ Iturriondo, 20, 48940, Leioa (Vizcaya).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0334-08-P.

Encausado: Electrónica Nerva, S.L.

Último domicilio: C/ Polígono Polirroja, calle B, nave 114, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0001-09-P.

Encausado: K-SA Fidel A. Gutiérrez Martínez, S.L., Bar «La Caverna».

Último domicilio: C/ Alájar, 3, 1.º, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Fecha e identificación: Trámite de diciembre de 2007, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SASI/NÚM. 4/2008).

Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SASI/NÚM. 4/2008 de diciembre de 2007 del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficie, Pago Único, Primas Ganaderas, ZMZD y Agroambientales en la Campaña 2007.

La siguiente relación de 821 productores comienza por: Don Agustín Campos Contreras con CIF/DNI: 27509463Z, y finaliza por: Doña María González Conde con CIF/DNI: 75448952M.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Maestro Serrano, 3, 2.º

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|---|-----------|----------------------|
| 1 | AGUSTIN CAMPOS CONTRERAS | 27509463Z | 1000015 |
| 2 | ELISA MOLINA PALENCIANO | 75175116F | 1000065 |
| 3 | MARIA ROSA GARCIA GALERA | 75221369F | 1000490 |
| 4 | RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ CASADO | 45581665N | 1000872 |
| 5 | BALTASAR PEREZ BLESA | 23170920F | 1001039 |
| 6 | CRISTOBAL ARAN RODRIGUEZ | 23208803D | 1001736 |
| 7 | ANTONIA MORENO MORENO | 27262468Q | 1001798 |
| 8 | FRANCISCO LOPEZ CABEO | 27504458T | 1001974 |
| 9 | JUANA MARIA MARTINEZ MORENO | 27510009P | 1001978 |
| 10 | JESUS MIGUEL ALONSO SOTO | 27257206K | 1002451 |
| 11 | ARTHUR DEUTSCH | X1952433D | 1002472 |
| 12 | SERRANO PEREZ DE LA BLANCA, J.M.Y FR.C.B. | E60298833 | 1002632 |
| 13 | ANA MARIA MARTINEZ LLAMAS | 23206530J | 1003282 |
| 14 | RUIZ FERRIZ CB | E04200234 | 1003667 |
| 15 | ANA VAZQUEZ SANCHEZ | 27167773N | 1003678 |
| 16 | FRANCISCO GALERA MARTINEZ | 75208010B | 1003702 |
| 17 | MATIAS GARCIA GARCIA | 75203464L | 1003707 |
| 18 | JUAN PEDRO RECHE SANCHEZ | 75203444E | 1003776 |
| 19 | JOSE ANTONIO CABRERA TORRENTE | 23188288X | 1003860 |
| 20 | ANTONIO DIAZ MARTINEZ | 42692909X | 1003873 |
| 21 | JOSE GARCIA QUILES | 27029071T | 1003957 |
| 22 | ANDRES TRABALON FABREGA | 27029973M | 1004018 |
| 23 | ANTONIA ARAN PEREZ | 23252331K | 1004055 |
| 24 | DIEGO MIRAVETE GARCIA | 23227398C | 1004127 |
| 25 | MANUEL ROMERO CACERES | 23165588B | 1004480 |
| 26 | DOMINGO MARTINEZ OLIVER | 23236150D | 1004776 |
| 27 | AGUSTINA APOLONIA PIÑERO BONILLO | 23256877J | 1004928 |
| 28 | JOSE ARAN SANCHEZ | 27188295H | 1004955 |
| 29 | JUAN BENITEZ SANCHEZ | 23205536P | 1004961 |
| 30 | JOSE ANTONIO RECHE CASTELLO | 52513946R | 1005230 |
| 31 | FRANCISCO SANCHEZ GARCIA | 27255233A | 1005274 |
| 32 | JOSE CORRAL CARREÑO | 27167687H | 1005693 |
| 33 | MARIA DOLORES SALVADOR HERNANDEZ | 34851401F | 1005969 |
| 34 | MARIA OLIVER FERNANDEZ | 75224337P | 1006295 |
| 35 | ANGELA MONTSERRAT MARTIN RODRIGUEZ | 75245314D | 1006499 |
| 36 | FRANCISCO ALEJO SALADO GIL | 34848525Y | 1006503 |
| 37 | MARIA JESUS MARTINEZ GAZQUEZ | 27498253M | 1006563 |
| 38 | FERNANDO MOLDENHAUER CARRILLO | 24129414E | 1006571 |
| 39 | JOSE ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ | 27036507F | 1006584 |
| 40 | ELISEO SEGOVIA GAZQUEZ | 23208438N | 1006637 |
| 41 | DOMINGO GEA GARCIA | 23192391L | 1006691 |
| 42 | JOSE GABRIEL VALERO NUÑEZ | 75226211L | 1006936 |
| 43 | AGRICOLA LA MISION SL | B04259503 | 1006942 |
| 44 | JUAN LUCAS TORRECILLAS VEGA | 78037784A | 1007061 |
| 45 | SILVESTRE ARTERO ARCAS | 23215066Q | 1007568 |
| 46 | ELADIO TORRENTE RODRIGUEZ | 23251654B | 1007688 |
| 47 | LEONOR CASTAÑO CASTAÑO | 75209524F | 1007714 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|----------------------------|-----------|----------------------|
| 48 | BENITO MORENO CAMPOS | 74412704E | 1008081 |
| 49 | MARIA JULIA ENCISO SOCÍAS | 27209134L | 1008294 |
| 50 | LUCAS MORENO CHACON | 27129020Z | 1008396 |
| 51 | NICOLAS VARGAS SANCHEZ | 27496194Q | 1008505 |
| 52 | MARIA LILIA RAMOS GUERRERO | 27010600K | 1008871 |
| 53 | ENCARNACIÓN PEREZ TORRENTE | 34858841H | 1008921 |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Pza. de la Constitución, 3

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|--|-----------|----------------------|
| 54 | CARLOS NUÑEZ NUÑEZ | 28909145P | 2000003 |
| 55 | JESUS GUZMAN GONZALEZ | 75744407W | 2000011 |
| 56 | EXPLOTACIONES EL RENDON SL | B1180867Z | 2000288 |
| 57 | ANTONIO MORENO FERNANDEZ | 31149465J | 2000306 |
| 58 | JUAN MANUEL MORENO VALDES | 75815707W | 2000309 |
| 59 | M ^a MAGDALENA TRUJILLO GARCIA | 31255028Y | 2000319 |
| 60 | FRANCISCO PEREZ MADROÑAL | 74936684Q | 2000466 |
| 61 | FRANCISCO MORENO MUÑOZ | 52924905L | 2000805 |
| 62 | EXPL. AGR. Y GAN. EL GUIJARRO, S.A. | A11010998 | 2000932 |
| 63 | DOLORES ALVAREZ GARRIDO | 31565885H | 2000933 |
| 64 | MARIA LUZ DEL RIO DELGADO | 31818319G | 2001141 |
| 65 | AGRICOLAS JAYMA SL | B11727120 | 2001253 |
| 66 | JOSÉ RODRIGUEZ PEÑALVER | 31145250F | 2001257 |
| 67 | FRANCISCO MANUEL PAYAN GODINO | 31702157S | 2001363 |
| 68 | ANTONIO GIL MARIN | 31771048K | 2001554 |
| 69 | NTRA SRA DE LA CARIDAD C.B. | E11345469 | 2001810 |
| 70 | FRANCISCO DELGADO TENORIO | 31481225K | 2001848 |
| 71 | JUAN MIGUEL GUILLEN GALAN | 31629897K | 2002001 |
| 72 | MARIA GUTIERREZ TAMAYO | 75834346B | 2002019 |
| 73 | ROY HAZLE | X0496964A | 2002829 |
| 74 | VICTORIA EUGENIA CARRASCO PEREZ | 75869404V | 2002902 |
| 75 | SAN JOSÉ, S.C. | G11709334 | 2003015 |
| 76 | MIGUEL ANGEL MATEOS GUILLÉN | 75766408S | 2003073 |
| 77 | JOSE MARIA MERA TRIVIÑO | 52290273A | 2003082 |
| 78 | IGNACIO ALVARO LOPEZ MELENDO LANNES | 27310170Q | 2003276 |
| 79 | ESTEBAN SALGUERO SANCHEZ | 25580011D | 2003394 |
| 80 | ARCO VERDE 2000 SL | B11742319 | 2003405 |
| 81 | FERNANDO JIMENEZ PEREZ | 31613988M | 2003432 |
| 82 | OÑATE CADIZ S.L. | B11685716 | 2003451 |
| 83 | JUAN ROMAN CABEZAS | 52284548M | 2003983 |
| 84 | MARIA LUISA TERRY SANCHEZ-BLANCO | 28021113Y | 2003994 |
| 85 | YEGUADA LA COPA S.L. | B11413556 | 2004016 |
| 86 | ROSA JESUS MUÑOZ CALVENTE | 31870712A | 2004059 |
| 87 | MARIA AMPARO REMESAL BRENES | 31234364L | 2004286 |
| 88 | JOSE GUTIERREZ PONCE | 75782595X | 2004340 |
| 89 | HINOS. PACHECO MATEOS, S.C. | E11284668 | 2004345 |
| 90 | MARGARITA NAVARRO GRANADOS | 31631767M | 2004404 |
| 91 | EMILIO SALAS RUIZ | 31562149P | 2004672 |
| 92 | GUADALQUITON AGRICOLA S.L. | B11089695 | 2004794 |
| 93 | LA BREÑA DEL AGUA S.L. | B11586237 | 2004835 |
| 94 | LAS HERMANILLAS S.A. | A11088697 | 2004836 |
| 95 | JUAN CAMPANARIO BARRERA | 31590216S | 2005160 |
| 96 | BARTOLOME FERNANDEZ REGUERA | 31687480N | 2005297 |
| 97 | LAVI GUADAL S.L. | B11689759 | 2005315 |
| 98 | MARIA A. PUERTO CASTRILLON | 31602429S | 2005486 |
| 99 | ANTONIO RUIZ-HERRERA GALLEGO | 31313150F | 2005522 |
| 100 | JOSE CHERNICHERO DELGADO | 31448772K | 2005745 |
| 101 | JOSE ANTONIO CEREZO FRUTOS | 74938286P | 2006007 |
| 102 | FRANCISCO ALMAGRO MARTINEZ | 75849874Z | 2006904 |
| 103 | ANTONIO GAVILAN ROPERO | 75840031S | 2006946 |
| 104 | FRANCISCO LOVILLO CASTRO | 25547886S | 2007213 |
| 105 | FRANCISCO VILCHEZ GIMENEZ | 24891627S | 2007492 |
| 106 | JOSEFA MORENO BARROSO | 31619901F | 2007572 |
| 107 | JOSE BOHORQUEZ MORA-FIGUEROA | 31410714M | 2007804 |
| 108 | CRISTOBAL ORELLANA PUERTO | 31560838P | 2008042 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|-----------------------------------|-----------|----------------------|
| 109 | ISABEL ROSADO SANCHEZ | 31632391P | 2008058 |
| 110 | JORGE CONESA PORRAS | 25588934P | 2008098 |
| 111 | MANUELA VICTORIA TABERNER SANCHIS | 19888363X | 2008104 |
| 112 | ANTONIO JAVIER GONZALEZ CARVAJAL | 53685450T | 2008114 |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino, 1-5.º, 6.º

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|--|-----------|----------------------|
| 113 | INMACULADA CONDE GARCIA | 30511287Q | 3002380 |
| 114 | ADELA JIMENEZ LOPEZ | 30469281P | 3003854 |
| 115 | RAFAEL MUÑOZ ESCOBAR | 75644229N | 3006449 |
| 116 | EXPL. AGRIC. BUJALANCE-CALDERON C.B | E14395974 | 3013926 |
| 117 | MARIA ROLDAN FUENTES | 34001339W | 3014892 |
| 118 | ANA GABRIELA BUJALANCE RABADAN | 30934855Q | 3015363 |
| 119 | ANTONIO BUJALANCE RABADAN | 00323801F | 3015364 |
| 120 | MIGUEL PAULINO VALERA PEREZ | 80130924M | 3016184 |
| 121 | MARIA LUISA ALARCON BAENA | 30907942J | 3018082 |
| 122 | ANGEL GODOY LIRA | 29918474M | 3018103 |
| 123 | MANUEL GARCIA CAMPOS | 75639730K | 3020132 |
| 124 | CARMEN MOLINA CRIADO | 30427542Z | 3020511 |
| 125 | BRINCAS C.G. | G14440150 | 3021022 |
| 126 | FRANCISCA TERAN LUQUE | 30002427P | 3021565 |
| 127 | RAFAEL MARTIN VALENZUELA | 27798162V | 3022370 |
| 128 | LUISA RUIZ RUIZ | 30083055K | 3022651 |
| 129 | CUSTODIA ZAFRA MIRANDA | 30897832T | 3024026 |
| 130 | JOSE CARLOS TERAN GARCIA | 30509996J | 3024273 |
| 131 | PEDRO GALAN REDONDO | 30063200S | 3024329 |
| 132 | JUAN OBRERO IGLESIAS | 29900703J | 3024368 |
| 133 | ANTONIA RUIZ RUIZ | 70635242B | 3024788 |
| 134 | EDUARDO FERNANDO PEREZ GARCIA | 43498623B | 3025553 |
| 135 | ANTONIO C GLEZ-VIZCAINO ANTON | 30193476L | 3026169 |
| 136 | COMPAÑIA CORDOBESA DE GESTION Y RENTA SA | A14229793 | 3026507 |
| 137 | LACTEAS TORREHORIA S.L. | B14587950 | 3026574 |
| 138 | FRANCISCA PEREA DEL CAMPO | 30043931C | 3026597 |
| 139 | CARMEN PORTERO CARMONA | 80143554P | 3026626 |
| 140 | JOAQUINA TENDERO PACHECO | 80133323N | 3026721 |
| 141 | MIGUEL ANGEL PRIETO MAHEDERO | 30544271H | 3026885 |
| 142 | ESTEFANIA ROMERO MACHUCA | 30058467C | 3026898 |
| 143 | ZUHAIIRA TECNICA S.L | B81388555 | 3027983 |
| 144 | EVA MARIA OCHOA PERALVAREZ | 26039327S | 3029219 |
| 145 | FERNANDO LÓPEZ TORRALBO | 75692805N | 3029791 |
| 146 | ANGEL MARTINEZ REQUENA | 40503921R | 3029793 |
| 147 | PROMOCIONES INDUSTRIAS ANDALUZAS, S.A. | A18276493 | 3030135 |
| 148 | FRANCISCO COLETO MORENO | 75697449X | 3030810 |
| 149 | ANTONIO PUERTO GOMEZ | 74604339K | 3031194 |
| 150 | CARMEN ARNAU GAMIZ | 30879714Y | 3031420 |
| 151 | HERMANOS GUTIERREZ PALOMO S.C.P. | G14509376 | 3031525 |
| 152 | MOLINA MATILLA C.B | E18404020 | 3032541 |
| 153 | MANUEL SANCHEZ GOMEZ | 00374861F | 3035681 |
| 154 | ÁNGEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ | 30827755G | 3035831 |
| 155 | MANUEL FUENTES FIÑANA | 19497754X | 3036904 |
| 156 | MANUEL MIGUEL GARCÍA MARTINEZ | 24135857W | 3036960 |
| 157 | QUINTOS DEL GUIJO S.L. | B14337810 | 3037166 |
| 158 | MARIA DOLORES SEPULVEDA MONTES | 29815014E | 3038354 |
| 159 | MINGO RUBIO C.B. | E14101034 | 3038411 |
| 160 | AGUEDA PULIDO GARCIA | 30532794H | 3038902 |
| 161 | ANTONIO PULIDO GARCIA | 30505288C | 3038903 |
| 162 | BERNARDO PULIDO GARCIA | 30794021B | 3038904 |
| 163 | ROSARIO PULIDO GARCIA | 30490125Z | 3038905 |
| 164 | MARIA TIRADO PEREZ | 30163450P | 3039021 |
| 165 | EXPLOTAC.AGROPECUARIAS PEREZ DIAZ S.L. | B13304787 | 3039337 |
| 166 | MARIA JOSEFA PAULA AGENJO CABEZAS | 30055297R | 3039398 |
| 167 | AGRICOLA HERMANOS ENCINAS, SCP | G14474720 | 3039399 |
| 168 | JUAN FRANCISCO ALBIOL VERDECHO | 18882532S | 3039408 |
| 169 | JUAN BARTOLOME APARICIO MARTIN | 75705934P | 3039427 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|--------------------------------------|-----------|----------------------|
| 170 | JUAN JOSE BALLESTEROS OLMO | 30458218P | 3039444 |
| 171 | ANTONIO BEJARANO AREVALO | 30210906S | 3039454 |
| 172 | JUAN ANTONIO CABALLERO JIMENEZ | 75706020W | 3039472 |
| 173 | FRANCISCO CANTERO CALERO | 30207074R | 3039509 |
| 174 | CARMEN ENCINAS POZUELO | 30194474M | 3039576 |
| 175 | MARCELINO FABIOS FERNANDEZ | 75690977R | 3039584 |
| 176 | MARIA DEL TRANSITO FERNANDEZ BRUNO | 75699549V | 3039590 |
| 177 | QUINTOS DE DOS TORRES S.L. | B14337802 | 3039598 |
| 178 | PEDRO LEONARDO GUZMAN VACAS | 30491315P | 3040161 |
| 179 | CARMEN BLANCO SANCHEZ | 80033136J | 3040797 |
| 180 | FRANCISCO JOSE POZUELO JURADO | 30447064D | 3041122 |
| 181 | AGROGANADERA ALTO GUADIATO S.L. | B14545305 | 3041216 |
| 182 | ADELA MORENO VERA | 30191277M | 3041393 |
| 183 | DELTA FARM, S.L. | B92593706 | 3041737 |
| 184 | MATILDE UCLLES POYATO | 30770317C | 3042248 |
| 185 | JOSE BARRIOS SALMERON | 38400339E | 3043033 |
| 186 | AGRORIOS S.L. | B14115927 | 3043384 |
| 187 | AGROPECUARIA EL MOHEDANO S.A. | A14100200 | 3044964 |
| 188 | JACOBO NARANJO MORILLO VELARDE | 30199991W | 3045085 |
| 189 | HERENCIA YACENTE ANTONIO BALLESTEROS | E14680987 | 3045140 |
| 190 | ALFONSO MARQUEZ REDONDO | 75701358D | 3045241 |
| 191 | POSTA DEL GUADALBARBO, S.L. | B14766067 | 3045369 |
| 192 | INMACULADA BAQUERIZO PEREA | 30437129X | 3045517 |
| 193 | FELISA REVALIENTE POZO | 75702352Z | 3045538 |
| 194 | MARIA TERESA LOPEZ ARAGON | 30069594S | 3045816 |
| 195 | JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA | 30446310Z | 3045851 |
| 196 | ANUNCIACION CAÑIZARES LOPEZ | 30202580S | 3046673 |
| 197 | LA NAVA DE SANTA ANA S.L. | B11591427 | 3046713 |
| 198 | FULGENCIO GOMEZ MARTIN | 05866960M | 3047368 |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Joaquina Eguaras, núm. 2

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|-------------------------------------|-----------|----------------------|
| 199 | FLORENTINO ALVAREZ TORRES | 24196002W | 4001455 |
| 200 | ANA LOPEZ BOLIVAR | 24102897R | 4002990 |
| 201 | MANUEL MADRID FERNANDEZ | 24192420P | 4003218 |
| 202 | ENRIQUE ROBLES RUIZ | 23579867Z | 4003262 |
| 203 | MANUEL MOLES MAROTO | 23533875E | 4003443 |
| 204 | JOSE ANTONIO MALDONADO PEREZ | 52521227Z | 4003593 |
| 205 | RAFAEL MANCILLA MANCILLA | 23774740P | 4004212 |
| 206 | CORTIJO DE PEDERNALES C.B. | E18496869 | 4005571 |
| 207 | ANTONIA MUÑOZ AJENJO | 23551359A | 4005689 |
| 208 | MIGUEL RETAMERO FERNANDEZ | 24281788K | 4007402 |
| 209 | JUAN CEBRIAN REDONDO | 52520805Y | 4007497 |
| 210 | M ^a DOLORES RINCON LUQUE | 23605916G | 4008332 |
| 211 | JOSE RUIZ-CABELLO AGUILAR | 23579643C | 4008344 |
| 212 | ANTONIO LOPEZ MONTES | 24187724G | 4008971 |
| 213 | FELIX ARIAS FUNES | 23641727G | 4008976 |
| 214 | JOSE MARINETTO QUILES | 23387456K | 4009952 |
| 215 | EMILIA MOLES MAROTO | 25904728N | 4009964 |
| 216 | MIGUEL CABELLO NUÑEZ | 28451072A | 4010522 |
| 217 | FRANCISCA MARTINEZ ORTEGA | 23420297H | 4012214 |
| 218 | ANTONIO MARIA TORRECILLAS MONTORE | 19480600Z | 4012359 |
| 219 | JOSE CALLE CACERES | 23519441D | 4013447 |
| 220 | JUAN MIGUEL BAENA CUESTA | 74624117L | 4014241 |
| 221 | PEDRO JOSE FUENTES MARTINEZ | 76142672E | 4014860 |
| 222 | MARIA TERESA PÉREZ JIMÉNEZ | 24181206H | 4015121 |
| 223 | ANTONIO JOSE GALLARDO GARCIA | 24166461Q | 4015935 |
| 224 | ANTONIO TEJADA GOMEZ | 74650170J | 4016235 |
| 225 | MARIA DEL PILAR CHACON ORTEGA | 75135493J | 4016585 |
| 226 | JOSE LUIS DIAZ FERNANDEZ | 24221083J | 4016617 |
| 227 | FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ | 24080730Y | 4016645 |
| 228 | FELIBERTO JULIAN SANCHEZ IRUELA | 24015555J | 4017000 |
| 229 | ANA FUNES DIAZ | 05187090S | 4017350 |
| 230 | EDUARDO LERMA PEREZ | 23538930V | 4017516 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|--|-----------|----------------------|
| 231 | PURIFICACION MOLES FUNES | 23767137H | 4017525 |
| 232 | JOSEFA PEREZ MUÑOZ | 24080344B | 4017533 |
| 233 | F ^o JAVIER CALIZ ARNAU | 28535890C | 4017821 |
| 234 | JUAN SANCHEZ MOLINA | 24084535Q | 4018036 |
| 235 | M ^a ANGELES CASTILLO GALVEZ | 74606301M | 4018175 |
| 236 | JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ | 24047847J | 4019587 |
| 237 | FRANCISCO BOLIVAR MOLINA | 24206125M | 4020381 |
| 238 | JUAN FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ | 23794844X | 4022617 |
| 239 | FRANCISCA CAMARERO MARTINEZ | 24134560Q | 4022869 |
| 240 | ANTONIO JESUS ROMERO ROMERO | 24050714M | 4022954 |
| 241 | JOSE PABLO CASTILLO FERNANDEZ | 25983899V | 4023643 |
| 242 | ABUNDIA ORTIZ CAPARROS | 52510249F | 4023718 |
| 243 | OLIMPIA CASADO AGUADO | 24255199C | 4023968 |
| 244 | GLORIA GARNICA PEREZ | 74572120W | 4023971 |
| 245 | ANTONIO JESUS FRIA RODRIGUEZ | 23798155D | 4025532 |
| 246 | FELIX FERNANDEZ MATESANZ | 15155525C | 4025756 |
| 247 | MANUEL NOGALES VELASCO | 74580025H | 4026396 |
| 248 | MARGARITA DE LAS HERAS ROLDAN | 23590739F | 4027166 |
| 249 | ANTONIO LOMAS GARCIA | 24086983A | 4027408 |
| 250 | CLAUDIO ANTONIO MOYA MOYA | 75002511V | 4029033 |
| 251 | FRANCISCO ORTEGA FERNANDEZ | 23541295J | 4029692 |
| 252 | CUSTODIA FERNANDEZ MARTIN | 23607742J | 4030006 |
| 253 | ANTONIA MOTOS PEREZ | 77084263Q | 4030994 |
| 254 | CINTIA CALLES GALVEZ | 74696345G | 4031560 |
| 255 | JESUS MARIN MORENO | 27236751J | 4031843 |
| 256 | JUAN BROCAL GOMEZ | 74626967V | 4031961 |
| 257 | CORTIJO DE RIVAS, C.B. | E18819318 | 4032219 |
| 258 | MAGDALENA CARDENETE CASTRO | 23354795C | 4033425 |
| 259 | JOSE ANTONIO RAMIREZ FUENTES | 74620522N | 4033837 |
| 260 | VIRGINIA MUÑOZ OSORIO | 24198034X | 4034244 |
| 261 | JERONIMO MARIN MARIN | 24259389R | 4034257 |
| 262 | FRANCISCO MARTIN OCON | 23400158G | 4034265 |
| 263 | FELISA MATEOS GARCIA | 23603819T | 4034310 |
| 264 | AGUSTIN PEREZ LOPEZ | 24228809B | 4035217 |
| 265 | JOSE AGUILERA MESA | 23557421Q | 4036867 |
| 266 | AMADOR ISIDRO MUÑOZ AVILA | 74644647X | 4037129 |
| 267 | JAVIER MUÑOZ AVILA | 26042888B | 4037131 |
| 268 | M. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ | 52533566W | 4037137 |
| 269 | PEDRO SANCHEZ PEREZ | 52532172B | 4037263 |
| 270 | FELIX ARIAS CIUDAD | 23198968H | 4037310 |
| 271 | ALBERTO ROMERO MEDINA | 24208910F | 4037825 |
| 272 | RICARDO CORTES MARQUEZ | 24086708G | 4037977 |
| 273 | ANTONI LUIS ESCUDERO LAFUENTE | 24165904B | 4039022 |
| 274 | LUIS DOMECH GIMENEZ | 25051513M | 4039393 |
| 275 | EMILIO CARRILLO MARTINEZ | 23473379Q | 4039764 |
| 276 | CIPRIANA MARTINEZ MARTINEZ | 23486034K | 4039970 |
| 277 | FRANCISCO ALVARO MARTIN FUENTES | 75147048E | 4040057 |
| 278 | PATRICIA MOLINA HITA | 24278819L | 4040062 |
| 279 | JOSE VELASCO NUÑEZ | 74637627M | 4040192 |
| 280 | ASOCIACIÓN CULTURAL AZAGRA | G18327510 | 4040199 |
| 281 | ARTURO ANDRES TRUJILLO GOMEZ | 76141261Z | 4040229 |
| 282 | CONDADO DE LOS NOGALES SL | B92435981 | 4040257 |
| 283 | ANTONIO MANUEL CORTES MARTIN | 23787754G | 4040259 |
| 284 | CONCEPCION MARTIN REINOSO | 45253742T | 4040269 |
| 285 | JESUS FRANCISCO GARCIA PUERTAS | 23793159G | 4040443 |
| 286 | LOS LLANOS DE ZAMORANOS S.L. | B1440907Z | 4040691 |
| 287 | JOSE LUIS ROMERO RUIZ | 24158225Z | 4041355 |
| 288 | MIGUEL ARRABAL GARCIA | 24858531Q | 4042537 |
| 289 | ASCENCION NAVAS MUÑOZ | 23539116L | 4042557 |
| 290 | GERARDO BOLIVAR PEREZ | 24144410E | 4042653 |
| 291 | JOSE FERNANDEZ CANO | 24155584H | 4042902 |
| 292 | CORTIJUELO,S.C. | G18448498 | 4043304 |
| 293 | JOSE MARIA MALDONADO MARTINEZ | 24257205W | 4043931 |
| 294 | ANTONIA PEREZ REPISO | 24259558D | 4044143 |
| 295 | MARIA LOPEZ VILLEGAS | 44255936A | 4044544 |
| 296 | EXPORTACIONES MOTRIL SL | B18283846 | 4045292 |
| 297 | ANTONIO NAVAS MOLES | 29083995N | 4045805 |
| 298 | MANUEL NAVAS MUÑOZ | 23538649N | 4045807 |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|-----------------------------------|-----------|----------------------|
| 299 | MARIA DEL VALLE ROMERO VAZQUEZ | 29431671C | 5000137 |
| 300 | RAUL DE VAYAS VENEGAS | 48909113G | 5000199 |
| 301 | ANTONIO JOSÉ PEREZ MARTIN | 29742586K | 5000215 |
| 302 | FRANCISCO ALBA BETERE | 28658734K | 5000525 |
| 303 | VICENTE FERRER EIRIZ MARTÍN | 29432516Z | 5000542 |
| 304 | JUAN FERNANDEZ DIAZ | 75505003M | 5000857 |
| 305 | DOLORES DELGADO BERMUDEZ | 29355705T | 5001216 |
| 306 | GREGORIO GOMEZ ESTEBAN | 28459380P | 5001515 |
| 307 | FELIPE PEREZ CERERO | 27907411Q | 5001615 |
| 308 | DIEGO DIAZ BAÑEZ | 75544770M | 5001653 |
| 309 | FERNANDO REYES MARQUEZ | 29784605L | 5001720 |
| 310 | CATALINA VALLADARES MARQUEZ | 29703033M | 5001726 |
| 311 | SILVESTRA VAZQUEZ VAZQUEZ | 75504658M | 5002029 |
| 312 | BARTOLINA VAZQUEZ VALLADARES | 75532553R | 5002294 |
| 313 | FELICIDAD MARIN ACEDO | 29431706D | 5002451 |
| 314 | JUANA MIGUEL MARQUEZ VALLADARES | 75510332K | 5002661 |
| 315 | BENITA VALLADARES VAZQUEZ | 75530856Y | 5002996 |
| 316 | BARTOLOME RODRIGUEZ GARCIA | 29717616Y | 5003475 |
| 317 | ISABEL TIRADO MORUETA | 28452219T | 5003485 |
| 318 | MANUEL MARTIN MONTERO | 75512099V | 5003571 |
| 319 | PEDRO MOGEDAS ARROYO | 75522377Z | 5004001 |
| 320 | ROSA ROMERO MARQUEZ | 29698758P | 5004014 |
| 321 | POLONIA VALLADARES MARQUEZ | 29755615D | 5004017 |
| 322 | FERNANDO VALLADARES MOGEDA | 29753273J | 5004018 |
| 323 | JUAN LIMON PEREZ | 29740416J | 5004631 |
| 324 | ARTURO GONZÁLEZ HIDALGO | 28232545E | 5004672 |
| 325 | BENITO CHARNECO VOLANTE | 29755479B | 5004705 |
| 326 | LORENZO VALLADARES REYES | 29756586Z | 5004779 |
| 327 | JOSEFA RODRIGUEZ MARTIN | 29371130S | 5004917 |
| 328 | JUAN ORTEGA DOMINGUEZ | 29427620V | 5004990 |
| 329 | JUAN RAMIREZ MUÑOZ | 75534597K | 5005239 |
| 330 | JOSE LUIS CAPA DOMINGUEZ | 29741204L | 5005306 |
| 331 | ISABEL MARQUEZ MOGEDAS | 29357452E | 5005320 |
| 332 | LORENZA ROMERO MARQUEZ | 29705329R | 5005332 |
| 333 | ANA MARIA FELISA DELGADO MARTINEZ | 29745664V | 5005347 |
| 334 | AGRICOLA BRAVO GONZALEZ, C.B. | E21251087 | 5005391 |
| 335 | LUIS LÓPEZ DE LOS REYES | 75535550P | 5005765 |
| 336 | RAFAEL ROMERO DIEZ | 29298059S | 5005858 |
| 337 | LEONOR PEREZ INFANTE | 29433320J | 5005947 |
| 338 | JOSE ANTONIO NOGALES PERERA | 27893559X | 5006057 |
| 339 | ANTONIO ADAME VAZQUEZ | 29431354W | 5006446 |
| 340 | MANUEL DORADO CARBAJO | 75537480Y | 5006574 |
| 341 | HOTEL RURAL LA RIBERA, S.L. | B91343582 | 5006622 |
| 342 | DOMINGO SANCHEZ BAYON | 80011254G | 5006741 |
| 343 | AGUSTIN ARTILLO PABON | 28860760S | 5006830 |
| 344 | MARIA DE QUERO KOPS | 28674139Q | 5006836 |
| 345 | FRANCISCO PONCE FERIA | 29744625J | 5006983 |
| 346 | FEDERICO D SANTA-ANA GARRIDO | 28115799R | 5007032 |
| 347 | JOSE MACIAS PEREZ | 37294412G | 5007085 |
| 348 | AGROPECUARIA CORTES, S.L. | B11677622 | 5007183 |
| 349 | MANUEL MILLAN CABRERA | 29412830Q | 5007278 |
| 350 | BENITO GOMEZ GOMEZ | 29691622W | 5007846 |
| 351 | GERARDO ORTEGA VILLA | 28548873P | 5007918 |
| 352 | JUAN MARIA SORIA MUÑIZ | 29429463C | 5008012 |
| 353 | JOSE CIPRIANO REYES BRIOSO | 29441537L | 5008026 |
| 354 | LEOCADIO QUINTERO GUTIERREZ | 75534358N | 5008032 |
| 355 | JOMAFERCHA S.L. | B21357520 | 5008053 |
| 356 | CONCEPCION GARCIA GARCIA | 28914646N | 5008116 |
| 357 | MONTEBELLO AG, S.A. | A0362041F | 5008129 |
| 358 | ESTHER NAVARRO RONCERO | 29277242J | 5008131 |
| 359 | GREGORIO VIZCAYNO GUTIERREZ | 28660633B | 5008143 |
| 360 | JUAN AGUSTIN GIL GARCIA | 29797958D | 5008211 |
| 361 | BIOSBORNEMARK,S.L.U. | B91615781 | 5008324 |
| 362 | JESUS TOMAS MARCELO GOMEZ | 29437051H | 5008775 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|---------------------------------|-----------|----------------------|
| 363 | MANUEL DIAZ GIL | 29413190P | 5009110 |
| 364 | MARIA TERESA GONZALEZ FERNANDEZ | 29433627K | 5009358 |
| 365 | SALVADOR GARCIA PULIDO | 27288611P | 5009367 |
| 366 | ANA ISABEL VELASCO DE LA CALLE | 03442923F | 5009420 |
| 367 | BETCOM SL | B41119546 | 5009427 |
| 368 | ANGEL DIAZ DE LA SERNA AGUILAR | 27931985A | 5009480 |
| 369 | LA DEHESILLA DE ARACENA, S.L. | B21259528 | 5009504 |
| 370 | AGROJABUGO, SDAD. COOP. AND | F21249115 | 5009542 |
| 371 | MANUEL ORTIZ LOPEZ | 28315263D | 5009551 |
| 372 | PATAGONIA, S.C. | G91546069 | 5009716 |
| 373 | ANGELES RUIZ HURTADO | 28683307F | 5009731 |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|--|-----------|----------------------|
| 374 | JOSEFA RUIZ MARTINEZ | 28365223J | 6000006 |
| 375 | MARIA CARMEN GALLEGOS SERRANO | 02087394Y | 6000116 |
| 376 | JOSEFA AGUILAR GONZALEZ | 74989377Q | 6000518 |
| 377 | MARIA BEGOÑA GARCIA BAILON | 24265159K | 6000587 |
| 378 | ANTONIA REMEDIOS DELGADO POYATOS | 25968411P | 6002995 |
| 379 | MATILDE PEREZ RAMIREZ | 26177109G | 6004219 |
| 380 | ANTONIO RAMIREZ CUADROS | 75045553A | 6004545 |
| 381 | LORENZO RAMIREZ CUADROS | 75051976D | 6004885 |
| 382 | MARIA DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ | 75094415J | 6006370 |
| 383 | SEGUNDO EUGENIO FERNANDEZ | 26225591W | 6007914 |
| 384 | FLORENTINA TAUSTE MARTINEZ | 75052591A | 6008289 |
| 385 | EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS DUCADOS S.L. | B23534910 | 6010668 |
| 386 | MARCOS TOMAS HITA DEL CID | 26031468E | 6010705 |
| 387 | JOAQUIN ALFONSO SANCHEZ DE LA TORRE | 26038756L | 6011302 |
| 388 | PEDRO GOMEZ LOPEZ | 25954481Q | 6012307 |
| 389 | MIGUEL VALDIVIA MARTINEZ | 25946450N | 6012636 |
| 390 | ANGELES MERINO CHICA | 25965704S | 6012702 |
| 391 | ENCARNACION HIDALGO OLMO | 25873202L | 6013230 |
| 392 | JOSE CHAMORRO RUS | 26447808Q | 6013679 |
| 393 | JUAN BERNARDINO MARTIN VILCHEZ | 26193567V | 6013733 |
| 394 | AGUSTIN RODRIGUEZ SANCHEZ | 75062995B | 6013858 |
| 395 | MANUELA PADILLA PULIDO | 74950783Q | 6014202 |
| 396 | FRANCISCO AMARO TORRES | 74993784F | 6014224 |
| 397 | JUANA MARI MILLA JIMENEZ | 75010903Z | 6014809 |
| 398 | F.JAVIER PEREZ SANTILLANA | 50796453X | 6014829 |
| 399 | FRANCISCA CONTRERAS ESPINOSA | 25960519M | 6017385 |
| 400 | FELIPE SANCHEZ BELLON | 50524596J | 6018816 |
| 401 | AGROPECUARIA LOMA DE LOS DONCELES | B23326168 | 6018849 |
| 402 | MARIA TERESA GARCIA GOMEZ | 25877165A | 6019634 |
| 403 | JUAN CARLOS ORTEGA LOPEZ | 52547295T | 6022861 |
| 404 | ALFONSO GONZALEZ ALMAZAN | 25869459W | 6027183 |
| 405 | RUSTICAS MADRISCAL, S.A | A28061059 | 6028660 |
| 406 | ENCARNACION FERNANDEZ MOTA | 24297898P | 6028840 |
| 407 | ANGEL GUZMAN SALIDO | 24885606C | 6028847 |
| 408 | MARIA CARMEN PEREZ BALLESTEROS | 24170742L | 6028869 |
| 409 | MARIA FRANCISCA PEREZ BALLESTEROS | 24126725R | 6028870 |
| 410 | ALEJANDRO RAMIREZ MUÑOZ | 02853846Y | 6028876 |
| 411 | ANA MARIA RUEDA GARCIA | 75012754W | 6029381 |
| 412 | MARIA DOLORES BUEN CONSEJ MELERO OCAÑA | 25877994G | 6029785 |
| 413 | ISABEL GONZALEZ DURO | 25896380J | 6030196 |
| 414 | ALFONSO MATA ALMAZAN | 26377822L | 6030232 |
| 415 | CRISTOBAL MATA MATA | 25974303N | 6030233 |
| 416 | JOSE FERNANDEZ CARAVACA | 26003233P | 6031602 |
| 417 | MARIA ELENA HIGUERAS MARTINEZ | 25990141A | 6032560 |
| 418 | RAFAEL ROSA CABRERA | 25968655E | 6032982 |
| 419 | MARIA BELEN AGUILAR RAMIREZ | 52557312N | 6033014 |
| 420 | DOLORES MARTINEZ PEREZ | 75014448V | 6033106 |
| 421 | JUAN CANO VALVERDE | 23346327Q | 6034566 |
| 422 | FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NIETO | 52530223V | 6034765 |
| 423 | ANGELA OGAYAR MUÑOZ | 77323901V | 6035044 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|--|-----------|----------------------|
| 424 | ANDRES OGAYAR MARTINEZ | 01351357S | 6035240 |
| 425 | ALCALAINA FRANCISCO ESPARTAL | 26422454P | 6035974 |
| 426 | MARIA JOSEFA DIAZ ORTEGA | 75006954K | 6039951 |
| 427 | ANDREA QUERO RUZAF | 26373052X | 6041619 |
| 428 | RAFAEL GONZALEZ EXPOSITO | 52532477V | 6044779 |
| 429 | JUANA MARIA SORIA BUSTAMANTE | 26452960Q | 6047220 |
| 430 | MARIA DEL CARMEN DONAIRE MELERO | 25860752N | 6047520 |
| 431 | MANUEL JAENES TELLO | 25929701F | 6048136 |
| 432 | JOSE MANUEL MUÑOZ PEINADO | 26020173C | 6048150 |
| 433 | SANTIAGO ESTEBARANZ CUBILLO | 11828787W | 6048990 |
| 434 | JAVIER LOPEZ JIMENEZ | 77350480P | 6050762 |
| 435 | AMPARO VICO FERNANDEZ | 25970173E | 6051729 |
| 436 | MANUEL RODERO ROMAN | 75102643F | 6051765 |
| 437 | SIMON SAEZ CODINA | 26190715V | 6052539 |
| 438 | ROSA MARIA RUEDA ORTEGA | 25903105E | 6052858 |
| 439 | CARCELEROS C.B. | E1445783Z | 6053223 |
| 440 | JOSE GRANERO MEDINA | 26441005K | 6053377 |
| 441 | FRANCISCO MUÑOZ ORTIZ | 26433092C | 6053424 |
| 442 | FRANCISCO DELGADO LARA | 50780656Z | 6055603 |
| 443 | MARIA ASUNCION LEAL FLORES | 26714687A | 6056796 |
| 444 | MANUEL GARCIA RUIZ | 25898534M | 6057395 |
| 445 | MARIA DOLORES MARCHAL CASTRO | 77342474Y | 6057680 |
| 446 | ANTONIO TEJERO ESPAÑA | 52533274D | 6057768 |
| 447 | LORENZO VALENZUELA VALENZUELA | 26003884S | 6059404 |
| 448 | MARIA ANTONIA MONTAVES DEL MORAL | 25946441A | 6059542 |
| 449 | URSULA ROMERAL MARTINEZ | 26451618P | 6061068 |
| 450 | JUAN LOPEZ SANCHEZ | 26492243S | 6061512 |
| 451 | MANUELA JIMENEZ MARIN | 75095382Z | 6062640 |
| 452 | MARIA RUIZ PALOMARES | 75053947W | 6063022 |
| 453 | LONGINA MARIN FERNANDEZ | 75064698N | 6063108 |
| 454 | MARIA JOSEFA JUSTICIA MOYA | 26466922V | 6064113 |
| 455 | JOSE LUIS PEREZ MORENO | 26455088M | 6065245 |
| 456 | CARMEN MOLINA VILLEN | 75000299J | 6065332 |
| 457 | JOSE MARTOS DE LA TORRE | 25780121L | 6065350 |
| 458 | MARIA GALLEGLO LOPEZ | 25793520D | 6065653 |
| 459 | ANTONIO JESUS RODRIGUEZ CABRERA | 75097178Q | 6067051 |
| 460 | CETRINA S.L. | B23308356 | 6067056 |
| 461 | VIGARAY CONDE, C.B. | E82235938 | 6067435 |
| 462 | BENJAMIN RUIZ JAEN | 78690457M | 6068103 |
| 463 | OLAYA CHACON NARANJO | 26483440K | 6068403 |
| 464 | JOSE CARLOS PARRA CHACON | 26497168H | 6068713 |
| 465 | JOSE GUTIERREZ GONZALEZ | 25942048A | 6069215 |
| 466 | ANA ISABEL GONZALEZ GOMEZ | 26034138R | 6069418 |
| 467 | CLAUDIO GONZALEZ PERABA | 26382675L | 6069458 |
| 468 | ANTONIO GONZALEZ RUIZ | 25954418E | 6069463 |
| 469 | MANUEL JESUS C ANO RODRIGUEZ | 26243221Z | 6069738 |
| 470 | JUAN INOCENCIO CANO ACEITUNO | 26188079A | 6069740 |
| 471 | FRANCISCO JAVIER CANO RODRIGUEZ | 26241342K | 6069741 |
| 472 | CARMEN TRIGO RODRIGUEZ | 74996633G | 6070374 |
| 473 | JUAN ANTONIO JIMENEZ TELLO | 25966381W | 6071823 |
| 474 | ADORACION ESTEPA VALDIVIA | 25946382J | 6072593 |
| 475 | RAFAEL LOPEZ PEREZ | 25859186X | 6074046 |
| 476 | MARIA DEL ROSARIO DIAZ UBEDA | 24062811G | 6074118 |
| 477 | M ^a ANGELES ALMAZAN FERNANDEZ | 25991612W | 6075290 |
| 478 | ANA CABRERA GIRONA | 75089379Z | 6075531 |
| 479 | GLORIA ROMERO ANASTASIO | 25994060N | 6076069 |
| 480 | ANTONIO MORILLO JARAICES | 25927718W | 6076243 |
| 481 | ANTONIO BERLANGA REYES | 26402156L | 6076667 |
| 482 | ANA PAULA ADELFA RAMIREZ | 26133394N | 6076778 |
| 483 | M ^a DEL CARMEN VERA TORRES | 25981914X | 6077015 |
| 484 | EUGENIA LOZANO DELGADO | 26385096W | 6078260 |
| 485 | JOSEFA MESA RUIZ | 25965763M | 6078267 |
| 486 | MARIA MIRALLES AGUILAR | 26365427K | 6078268 |
| 487 | MANUEL LOPEZ CANO | 25984646M | 6079511 |
| 488 | M TERESA LUQUE LA TORRE | 25903567R | 6079573 |
| 489 | CONSUELO RAMIREZ ESCABIAS | 75008618Y | 6079883 |
| 490 | DAVID SANCHEZ AREVALO | 26035546Y | 6080028 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|---|-----------|----------------------|
| 491 | ENCARNACION SARMIENTO GONZALEZ | 25856676F | 6080054 |
| 492 | MIGUEL ACEITUNO ROSALES | 52530516B | 6080303 |
| 493 | JUAN PEDRO ARCOS GARCIA | 52532615V | 6080500 |
| 494 | ANTONIA S. CASTRO GARRIDO | 77333355H | 6080904 |
| 495 | CUADROS TALAVERA HERMANOS, C.B | E23510027 | 6080989 |
| 496 | MANUEL CUENCA GARCIA | 25852107S | 6080993 |
| 497 | MERCEDES GALAN CUENCA | 02222700A | 6081180 |
| 498 | PEDRO JOSE GARRIDO CASTRO | 30440163P | 6081388 |
| 499 | ADOLFO MARTIN TORRUBIA | 52531206B | 6081834 |
| 500 | DOLORES R. MOYANO JIMENEZ | 44264712Q | 6082006 |
| 501 | DOMINGO MUÑOZ NIETO | 52531663P | 6082044 |
| 502 | ANA MARIA NIETO MALAGON | 52532676D | 6082108 |
| 503 | ANA BELEN PALOMINO MIRANDA | 74679062V | 6082180 |
| 504 | SAN JOSE DE LOS PROPIOS, S.L. | B81272361 | 6083515 |
| 505 | JUANA MORA SALIDO | 26469264J | 6083666 |
| 506 | ENTRE OLIVARES Y ENCINAS S.L. | B14589030 | 6084384 |
| 507 | JUAN JOSE GALLEGLO GARCIA | 25847109P | 6084492 |
| 508 | GREGORIO GALERA TRUJILLO | 74585092W | 6084964 |
| 509 | ANTONIO JURADO CABRERA | 26480709G | 6085127 |
| 510 | ANA DOLORES LOPEZ PEINADO | 78671301P | 6085649 |
| 511 | RAFAELA LOPEZ PEINADO | 25984710T | 6085651 |
| 512 | RED VERDE S.L | B80527203 | 6085845 |
| 513 | MARIA DE LA CABEZA GALLEGLO ROMERO | 52556467H | 6086133 |
| 514 | FRANCISCO SANCHEZ MONTAVEZ | 26442081Q | 6086342 |
| 515 | ANA MARIA CAMPAÑA JIMENEZ | 25961035S | 6086818 |
| 516 | MATILDE PARRAS REINA | 25981742E | 6086840 |
| 517 | PILAR MARTINEZ MONTESINOS E HIJOS CB | E23508021 | 6087252 |
| 518 | ANTONIO SANCHEZ SARMIENTO | 75101156S | 6087487 |
| 519 | MANUEL ARIAS RODRIGUEZ | 26368574V | 6088253 |
| 520 | CARRASCO GALDÓ CB | E23532864 | 6089036 |
| 521 | VICENTE CANO VALDIVIA | 24189909G | 6089188 |
| 522 | JUAN ANTONIO PALOMARES BLANCO | 25908740E | 6089221 |
| 523 | HIDALGO GARRIDO, C.B | E23401763 | 6089306 |
| 524 | AGRICOLAS EL CHAPARRILLAR SL | B23363120 | 6089599 |
| 525 | FRANCISCA MOLINA MARTIN | 27187599N | 6090218 |
| 526 | FRANCISCO GARCIA RUIZ | 26446406V | 6090473 |
| 527 | MANUEL JIMENEZ VARELA | 25976367Y | 6090656 |
| 528 | VERÓNICA DOLORES MARTÍNEZ RUS | 26036149B | 6091277 |
| 529 | ADELA MARTINEZ MARTINEZ | 26478847M | 6091913 |
| 530 | JOSEFA ANTONAYA GARRIDO | 26171015M | 6091990 |
| 531 | RAMÓN FRANCISCO DIAZ SANCHEZ | 25910796P | 6092299 |
| 532 | JOSE JIMENEZ MARTINEZ | 75039579D | 6092317 |
| 533 | JAVIER DE LOS SANTOS BARREÑADA | 75093324A | 6092436 |
| 534 | MANUEL BOTIAS GONZALEZ | 26378960F | 6092689 |
| 535 | RAUL PEÑAS BARRIONUEVO | 26003180R | 6092909 |
| 536 | HNOS. GARCIA SERRANO, C.B. | E23325319 | 6093472 |
| 537 | JULIA BAREA ARRABAL | 25926559Q | 6093486 |
| 538 | RICARDO FERNÁNDEZ Y OTRA, C.B. | E23533714 | 6093651 |
| 539 | ANTONIO CALATRAVA TORRES | 25974368P | 6093677 |
| 540 | ADELAIDA TORRES ZUHEROS | 52551286N | 6093993 |
| 541 | JOSE LUIS PEREZ CASADO | 25966546Y | 6094629 |
| 542 | JUAN DIAZ EXPOSITO | 25948335B | 6095403 |
| 543 | ANTONIA HURTADO RODRIGUEZ | 26219135D | 6095420 |
| 544 | JUANA DE DIOS MEDINA CARDENAS | 25746399S | 6095422 |
| 545 | FELISA MORA BARRANCO | 25958617N | 6095427 |
| 546 | JOSE PEREZ REYES | 26691784P | 6095889 |
| 547 | DOLORES LOMAS VAZQUEZ | 25872207J | 6095928 |
| 548 | MARIA LOMBARDO HERVAS | 26365433G | 6095929 |
| 549 | EDUARDO MURO TAMAYO | 24132587K | 6096651 |
| 550 | JUAN CARLOS JIMENEZ SERRANO | 75014381L | 6097347 |
| 551 | ANTONIA ALBA GALLARDO | 74958330S | 6098554 |
| 552 | MANUEL GONZALEZ GARRIDO | 74947336L | 6098591 |
| 553 | JUAN JOSE MARTIN ARROYO | 74961819N | 6098610 |
| 554 | MANUEL LOPEZ LOPEZ | 38775102T | 6098901 |
| 555 | EXPLOTACIONES GANADERAS VISTALEGRE S.L. | B23538655 | 6099181 |
| 556 | ISABEL MEDINA GARCIA | 52546790R | 6101159 |
| 557 | JUAN RUIZ PEREA | 25964775Y | 6101339 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|-----------------------------------|-----------|----------------------|
| 558 | BEATRIZ JORRO Y ORA CB | E82253246 | 6102033 |
| 559 | JOSE MARIA MORAL CAMPOS | 26460938J | 6102477 |
| 560 | FRANCISCO GONZÁLEZ SALVADOR | 25955626B | 6102885 |
| 561 | DOLORES MERINO SOTO | 52541441B | 6102888 |
| 562 | NESTOR BARRERO ROSALES | 75148148H | 6103015 |
| 563 | JOSE SARABIA CANO | 52543512N | 6103120 |
| 564 | PEDRO HIGINIO CABELLO DONAIRE | 78683491P | 6103209 |
| 565 | MARIA MANUELA PARDO HERVAS | 25965644R | 6103372 |
| 566 | COSME PEREZ IDAÑEZ | 05159561V | 6105807 |
| 567 | RUFINO LOPEZ LOPEZ | 26462381F | 6106201 |
| 568 | JOSE CARLOS MARIN TRILLO | 26462793M | 6107155 |
| 569 | MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ORTIZ | 00133852S | 6107324 |
| 570 | PEDRO MELERO SANTIAGO | 74994364N | 6107420 |
| 571 | PLAZA CABAÑAS, C.B. | E8436138S | 6107672 |
| 572 | JOSE MARTINEZ NIETO | 26433399M | 6108029 |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|----------------------------------|-----------|----------------------|
| 573 | JOSE GARCIA GARCIA | 25039593E | 7000138 |
| 574 | INES VALLADARES GONZALEZ | 01242468P | 7000314 |
| 575 | JOSE ANTONIO MOLINA GARCIA | 74817314Q | 7000428 |
| 576 | FRANCISCO GALVAN BAEZA | 25518630S | 7001086 |
| 577 | RAFAEL GARCIA PELAEZ | 52586774B | 7001929 |
| 578 | JUAN CARLOS CUADRA PAREJA | 77468623T | 7002231 |
| 579 | DANIEL PAREJA RUIZ | 25015244F | 7002273 |
| 580 | MARIA DEL CARMEN PAREJA GARCIA | 53158256N | 7003514 |
| 581 | JOSE MARTIN SANTAOLALLA | 25032184L | 7004342 |
| 582 | ANTONIO MELERO FERNANDEZ | 25314216W | 7004582 |
| 583 | ANTONIO CONEJO POSTIGO | 25321232A | 7004711 |
| 584 | MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CONEJO | 24823377Y | 7004868 |
| 585 | JOSE MIGUEL FERNANDEZ GARCIA | 24758363J | 7004870 |
| 586 | FERNANDO MUÑOZ BARRIOS | 74761442B | 7004963 |
| 587 | RAFAEL CONEJO MARQUEZ | 25283714K | 7005358 |
| 588 | FRANCISCO VIGO GAMEZ | 74812716H | 7006564 |
| 589 | ANTONIO CARRETERO GIL | 24899109E | 7008882 |
| 590 | SALVADOR DE LA RUBIA JIMENEZ | 52561242D | 7008887 |
| 591 | ANTONIO GIL LARA | 25003406Z | 7008924 |
| 592 | CARMEN MARÍA NEGRO CERVERA | 24253993X | 7010203 |
| 593 | ISABEL AUXILIADORA RUIZ CRUCES | 25536977P | 7011237 |
| 594 | EUSEBIO ELIAS MORENO PEREZ | 74792472Z | 7017229 |
| 595 | ROSARIO BENITEZ ARMERO | 25309709A | 7017520 |
| 596 | MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ | 74766170R | 7017578 |
| 597 | JUAN SANTOS GUTIERREZ | 24939005J | 7017748 |
| 598 | DIEGO PEREZ FERNANDEZ | 24788619R | 7017751 |
| 599 | JUAN PEREZ FERNANDEZ | 24880259D | 7017752 |
| 600 | FERNANDO DE MIGUEL REY | 00389345R | 7017881 |
| 601 | BENITO CASTRO SANCHEZ | 24700074Y | 7018080 |
| 602 | ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ | 79010824M | 7018091 |
| 603 | MARIA SANTIAGO GARCÍA | 24750294V | 7018095 |
| 604 | ENRIQUETA PEREZ CUADRA | 24838460R | 7018331 |
| 605 | MARIA GLORIA PEREZ CUADRA | 25065541A | 7018420 |
| 606 | GABRIEL GARCIA ARANDA | 74782479A | 7018458 |
| 607 | FRANCISCO JOSE PINEDA ROBLES | 25064465P | 7019637 |
| 608 | MANUEL MORIEL FERNANDEZ-BOLAÑOS | 00435242J | 7019824 |
| 609 | PEDRO ORTIZ SUAREZ | 27325725T | 7019986 |
| 610 | MANUEL RUIZ DE MIER LANZAC | 74815177H | 7020140 |
| 611 | RAFAELA RODRIGUEZ GARCIA | 24856860R | 7020192 |
| 612 | FCO.MANUEL SANCHEZ NAVAS | 25103477N | 7020523 |
| 613 | ISABEL SANCHEZ NAVAS | 25092559L | 7020524 |
| 614 | FRANCISCO SANCHEZ SERRA | 24984191G | 7020525 |
| 615 | CARMEN LAGOS ORTIZ | 25554079K | 7020529 |
| 616 | JOSE PAULINO CHICON CARNERO | 24844726B | 7020745 |
| 617 | ENRIQUE LOPEZ SERRANO | 24758280E | 7020757 |
| 618 | ANTONIO JESUS IGNACIO LUNA GOMEZ | 30037352L | 7020781 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|----------------------|
| 619 | ANA MARIA ESTEBANEZ ESTEBANEZ | 24764859T | 7020794 |
| 620 | FRANCISCO PADILLA CRUZADO | 24687733Q | 7020818 |
| 621 | JUAN DURAN VARGAS | 25038058M | 7020842 |
| 622 | ISABEL ESPINOSA LOBATO | 74803268T | 7021075 |
| 623 | JOSE RICARDO CAMPOS RUIZ | 24849119B | 7021543 |
| 624 | MARTIN WERNER SEYFRIED | X2395531N | 7021654 |
| 625 | DAVID MIGUEL TRUJILLO, S.L. | B92638931 | 7021736 |
| 626 | DAVID MIGUEL TRUJILLO | 74873450D | 7021742 |
| 627 | JOSEFA SANCHEZ PEREZ | 24738372D | 7022056 |
| 628 | VELI RICARDO HALLAMA PALM | 24903166P | 7022071 |
| 629 | MARGARITA CORRO DELGADO | 25524525E | 7022270 |
| 630 | FRANCISCO SERRALVO REY | 24866370N | 7022353 |
| 631 | MANUEL VILLALBA RIOS | 25654246T | 7022365 |
| 632 | JUAN RAMON CANCA MARIN | 74802871V | 7022368 |
| 633 | JOSE SANCHEZ RUIZ | 74808828V | 7022392 |
| 634 | ALBERTO ENRIQUE QUIROZ | X1914150K | 7022397 |
| 635 | JOSÉ MIGUEL PÉREZ HIDALGO | 24863024R | 7022558 |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa, C/ Seda, s/n

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|--|-----------|----------------------|
| 636 | JUAN LUIS MUÑOZ DELGADO | 75394819Z | 8000752 |
| 637 | JUANA RUBIO RODRIGUEZ | 80009767N | 8000883 |
| 638 | AGRICOLA CANELI, S.C. | G91045187 | 8001083 |
| 639 | ANGEL ANDRES FERNANDEZ VIDAL | 52731022A | 8001107 |
| 640 | ZABALA CANTILLANA SOCIEDAD CIVIL | G41591868 | 8001596 |
| 641 | ENRIQUE MARTINEZ GARCIA | 28338296L | 8001603 |
| 642 | SANFELIX MARTINEZ S.C. | G41543752 | 8001630 |
| 643 | BARREAL,SCA | F91361386 | 8002430 |
| 644 | SALVADOR V RUIZ LOPEZ | 28382255W | 8003717 |
| 645 | JUAN JOSE HENARES SANCHEZ | 28404340F | 8004221 |
| 646 | JESUS FERNANDEZ MUÑOZ | 34063383S | 8004520 |
| 647 | ORDOÑEZ SOLER SOCIEDAD CIVIL | G41541558 | 8004577 |
| 648 | JOSE AUGUSTO RODRIGUEZ | 28296024K | 8005075 |
| 649 | ANTONIO GONZALEZ ZAMORANO | 27875512H | 8005092 |
| 650 | GIRALDILLO DE CEJUDO S.L. | B91205054 | 8005130 |
| 651 | LOS OLIVOS DE BUENA VISTA S.L. | B8384659Z | 8005401 |
| 652 | ADOLFO BORDONS ALBA | 27292026L | 8005862 |
| 653 | M. FILOMENA MARTINEZ GARCIA | 28531215Z | 8006227 |
| 654 | DIEGO GERENA GERENA | 27817838M | 8006476 |
| 655 | JOSE BENITEZ TORRES | 28166286A | 8006776 |
| 656 | FRANCISCO BORJA OJEDA | 48818265Y | 8006779 |
| 657 | DOLORES SOLEDAD CORREA MARTIN | 75323077D | 8006802 |
| 658 | DIEGO. JIMENEZ JIMENEZ | 28304580K | 8006854 |
| 659 | MANUEL PRADOS E HIJOS S.L. | B41840141 | 8006875 |
| 660 | MANUEL MARTINEZ MARTINEZ | 75323155H | 8006883 |
| 661 | HROS. DE CONCEPCION CORNELLO,HERENCIA YA | E91161125 | 8007478 |
| 662 | AUOTFRIO SCA | F41268335 | 8007823 |
| 663 | PAULINA GONZALEZ CASTRO | 28184205M | 8008216 |
| 664 | ANA BELEN LOPEZ CHACON | 34017736T | 8008256 |
| 665 | FCO JAVIER BLANCO BORRERO | 27286538M | 8008832 |
| 666 | RAFAEL SANCHEZ RUIZ | 28349741X | 8009150 |
| 667 | FRANCISCA MONTAÑO MARTIN | 75273738M | 8010609 |
| 668 | JOSEFINA AFAN DE RIBERA YBARRA | 28332106Q | 8011051 |
| 669 | TARIFILLA,S.L. | B41454984 | 8011072 |
| 670 | INTER NORMALIA SYSTEMS, S.L.U | B54002373 | 8011152 |
| 671 | JUANCHANA S.A | A41183294 | 8011154 |
| 672 | ORIGINAL SEED INVESTIGACION S.L | B91110544 | 8011200 |
| 673 | JUAN ANTONIO LORENZANA PANIAGUA | 05418492Z | 8011334 |
| 674 | JOHANNA LOUISE WANIDA BEATTIE BATISTA | X0561748L | 8011646 |
| 675 | JUAN JOSE CACERES SERRANO | 75481120L | 8011868 |
| 676 | MIGUEL LIMONES REINA | 27813739T | 8012072 |
| 677 | ROCIO PAREJA OBREGON RODRIGUEZ | 34056618N | 8012272 |
| 678 | BEBORSEIS, S.L. | B91274316 | 8012719 |
| 679 | EL SAPILO S.L. | B91299750 | 8012725 |
| 680 | MANUEL MONTERO E HIJOS SC | G41633165 | 8012746 |
| 681 | CARLOS BECA IGLESIAS | 27799266V | 8012966 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|---|-----------|----------------------|
| 682 | BECA SOTO,S.C. | G91195917 | 8012967 |
| 683 | BESANA SIGLO XXI,S.L. | B91252098 | 8012968 |
| 684 | BUJEOS SIGLO XXI, S.L. | B91259358 | 8012970 |
| 685 | HERENCIA YACENTE DOLORES SOTO CAMINO | E91442210 | 8012976 |
| 686 | L4, S.L. | B41241803 | 8012982 |
| 687 | ANTONIO GOMEZ GARCIA | 75301012R | 8013906 |
| 688 | ADUVIGIS DEL MONTE MARTIN ABRIL | 28870348N | 8014878 |
| 689 | LOS MORENOS S. C. | G41631862 | 8015335 |
| 690 | SOCORRO MONTES DELGADO | 28307487F | 8015338 |
| 691 | CARMEN MORA LOPEZ | 28546674V | 8015835 |
| 692 | RAMON FLORES JIMENEZ | 75351340M | 8016032 |
| 693 | CABAGRICOLA S.L. | B41963257 | 8016268 |
| 694 | SALVADOR MARTOS CORRAL | 28476873K | 8016312 |
| 695 | MARIA DEL MAR NUÑEZ LORA | 28756200J | 8016327 |
| 696 | JOSE LUIS RIOJA ESTEVEZ | 28678762Q | 8016388 |
| 697 | LEOPOLDINA GUZMAN ROMERO | 27589329R | 8016598 |
| 698 | BARRANCOS DE LA URBANA S.L. | B11257524 | 8016649 |
| 699 | AURELIO R. SOTO GUERRERO | 08794340Z | 8016796 |
| 700 | CARMELO MANUEL LORENZO CUBERO | 75380791Q | 8016818 |
| 701 | ANTONIO JOSE ALONSO ROMAN | 52286328Z | 8016898 |
| 702 | EMILIANO MANCHENO SANCHEZ | 31600134C | 8016927 |
| 703 | C.DE B. HNOS. VIDAL ALGARIN | E41207754 | 8017019 |
| 704 | ARISER S.A. | A41271495 | 8017069 |
| 705 | ALFONSO LUIS MORENO CANELA | 34021815P | 8017421 |
| 706 | ASTIGI I S.C.A. | F41268004 | 8017557 |
| 707 | DIEGO PORRAS ESPINOSA | 52241812A | 8017739 |
| 708 | JOSE MARIA ALEJANDRE GONZALEZ | 28232313C | 8017914 |
| 709 | LA FONTANILLA S.L. | B41003153 | 8018050 |
| 710 | LA UTRERANA S.A. | A41004318 | 8018051 |
| 711 | GONZALO CORDERO PIÑERO | 31544026D | 8018544 |
| 712 | JOSÉ GONZÁLEZ MARRUFO | 75348717G | 8018632 |
| 713 | TEODORO GONZÁLEZ SÁNCHEZ | 75445385A | 8018635 |
| 714 | JUAN JOSE HIDALGO VILLALBA | 75331699Y | 8018780 |
| 715 | FRANCISCO CORDERO LOPEZ | 28515289G | 8019363 |
| 716 | CARLOS VELAZQUEZ LOPEZ | 28515288A | 8019382 |
| 717 | ALAPONT LOPEZ SOCIEDAD CIVIL | G41549064 | 8019496 |
| 718 | DOLORES MARQUEZ TOLEDO | 34057128Q | 8019514 |
| 719 | SERGIO PIQUERES LINARES | 34050688Q | 8019520 |
| 720 | EL GUIJARRILLO S.C. | G9118684I | 8019704 |
| 721 | ROSA MARIA NOGALES LOPEZ | 28339918P | 8019803 |
| 722 | CARMEN RAMOS MARQUEZ | 28221786G | 8019871 |
| 723 | JUAN LUIS RAMOS RUBIO | 28436923E | 8019873 |
| 724 | JOSE ANTONIO UGART LUCENA | 27803416G | 8019906 |
| 725 | VALENTIN PABLO VICENTE GALLARDO | 75432779R | 8020197 |
| 726 | FRANCISCO MAYOR GALLEGO | 28357531A | 8020223 |
| 727 | JOSE PAEZ RODRIGUEZ | 28352665J | 8020287 |
| 728 | CARLOS PICOSI SALAS | 52669436B | 8020384 |
| 729 | LAS HERMANAS SOC.CIVIL | G91514034 | 8020451 |
| 730 | FRANCISCO YANES DURAN | 28219521Q | 8020475 |
| 731 | CEBOLLA AGRICOLA SC | G9143189Q | 8020510 |
| 732 | ANTONIO BOHORQUEZ E HIJOS S.L. | B41899345 | 8020613 |
| 733 | AGALAJO S.L. | B14618987 | 8021053 |
| 734 | AGRO LA TENIENTA S.L. | B41933870 | 8021054 |
| 735 | JOSE MARIA PORTERO CARMONA | 80143555D | 8021058 |
| 736 | MANUEL ROMERO LINARES | 52296652B | 8021336 |
| 737 | JOSE LUIS COTAN RODRIGUEZ | 28737306W | 8021358 |
| 738 | GUTIAGRO SC | G91091132 | 8021547 |
| 739 | SALCAFER INVERSIONES SL | B41821505 | 8021557 |
| 740 | AMADOR MORENO Y COLABORADORES S.L. | B41450305 | 8021579 |
| 741 | EXPLORACIONES AGRICOLAS EL JUBILLO S.L. | B41703711 | 8021588 |
| 742 | HNOS. CABRERA TIERNO S.L. | B41874744 | 8021595 |
| 743 | MANUEL PEREA BECERRA | 28656476V | 8021606 |
| 744 | PATROCINIO DELGADO LOPEZ | 29398240P | 8021839 |
| 745 | SIERRATAURO, S.L. | B11555174 | 8021862 |
| 746 | FELICIANO MARTINEZ GARCIA | 75668490P | 8022078 |
| 747 | AGUAS SANTAS PILAR TORRES NIETO | 77535499S | 8022196 |
| 748 | MANUEL NUÑEZ CASAS | 28509719T | 8022291 |
| 749 | FRANCISCO NUÑEZ HONRADO | 27563414F | 8022292 |
| 750 | AGRICOLA CANTON GUZMAN | F91524439 | 8022464 |
| 751 | UBALDO GUTIERREZ BEATO | 79210876A | 8022537 |

| Lin. | Apellidos y Nombre | CIF/NIF | Número de Expediente |
|------|--|-----------|----------------------|
| 752 | JOSE MARIA NUÑEZ LIMONES | 52294986R | 8022653 |
| 753 | MANUEL ANGEL PRIETO JIMENEZ | 75310562Y | 8022766 |
| 754 | ANTONIO FERNANDEZ TAMAYO | 28505538M | 8022832 |
| 755 | LUISA RAMÍREZ VELÁZQUEZ | 34061180C | 8022971 |
| 756 | MIGUEL ANGEL NEILA MATAS | 28855640R | 8023036 |
| 757 | EXPLORACIONES AGRICOLAS SAN FRANCISCO SL | B41781782 | 8023117 |
| 758 | CABHER-96, S.L. | B81687253 | 8023184 |
| 759 | FRANCISCO MOREJON OLIVEROS | 28516683H | 8023278 |
| 760 | ROGER KEPPEL FINCH | X4779663X | 8023465 |
| 761 | FRANCISCO GUERRERO PORRERO | 28338266N | 8023494 |
| 762 | JOSE PARRAS RIVAS | 75468273Y | 8023534 |
| 763 | PEREA MORENO, HERMANOS SDAD. CIVIL | G91525584 | 8023570 |
| 764 | JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ NOGALES | 27299102B | 8023712 |
| 765 | EMPRESA MUNICIPAL AGRICOLA CORIANA S.A. | A41568635 | 8023841 |
| 766 | MARIA DEL CARMEN PARRAS BERRAL | 14618609Q | 8023866 |
| 767 | GUSTAVO JOSE GARCIA MARTINEZ | 28709443S | 8023970 |
| 768 | ENCARNACIÓN MURIANA RIVERO | 28453980J | 8024079 |
| 769 | JUAN RAFAEL ORTIZ MORENO | 75438582P | 8025059 |
| 770 | CARMEN CADENAS JIMENEZ | 27795278P | 8025105 |
| 771 | MANUEL SANCHEZ MORENO | 75373702B | 8025223 |
| 772 | EXPLAUR S.L. | B41705286 | 8025247 |
| 773 | FRANCISCO SANTOS HUERTAS | 28545067C | 8025313 |
| 774 | CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ | 28080646S | 8025488 |
| 775 | JOSE LAZARO GARAMENDI ARROYO | 28546723C | 8025513 |
| 776 | FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ | 34041727W | 8025701 |
| 777 | JOSE MARQUEZ VALIENTE | 28386116E | 8025743 |
| 778 | AMARGUILLO DE MORON S.L. | B41702747 | 8025871 |
| 779 | ANTONIO GONZALEZ SIERRA | 27563839H | 8025992 |
| 780 | JOSE ANTONIO NUÑEZ BEGINES | 34070568R | 8026041 |
| 781 | JUAN MANUEL GARCIA GARCIA | 34070644P | 8026244 |
| 782 | JOSE JARANA GARCIA | 28684768L | 8026246 |
| 783 | JOSE REINA PIÑERO | 34064324J | 8026447 |
| 784 | HERMANOS BASCO S.C | G91253732 | 8027028 |
| 785 | JOSE RUIZ GOMEZ | 27906284Q | 8027077 |
| 786 | JOSE FELIX ESCUDERO AMUEDO | 34070668D | 8027619 |
| 787 | JOSE MARIA SANCHEZ PACHECO | 48883047C | 8027852 |
| 788 | AGRICOLA LEBRIJANA SL | B91117366 | 8027861 |
| 789 | JOSE LARROSA GRACIA | 75324652C | 8027923 |
| 790 | SEBASTIAN GONZALEZ SANCHEZ | 75436036S | 8027984 |
| 791 | MANUEL CID CASTILLO | 27893394Y | 8028038 |
| 792 | ISABEL JAPON DURAN | 45809689Z | 8028052 |
| 793 | CONCEPCION MAYO BEGINES | 75373629P | 8028058 |
| 794 | LUIS PAJUELO GONZALEZ | 28417544D | 8028062 |
| 795 | LA AGACHADIZA,S.L. | B41208240 | 8028084 |
| 796 | MANUEL JESUS GARCIA MEJIAS | 75332567T | 8028097 |
| 797 | CARLOS LAY AMUEDO | 34072847A | 8028104 |
| 798 | ANTONIO PALMERO RODRIGUEZ | 75474522E | 8028110 |
| 799 | ANTONIO PEREZ BOLIVAR | 29855712X | 8028114 |
| 800 | MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA | 28927571B | 8028166 |
| 801 | JOSE GONZALEZ RUIZ | 28334868H | 8028171 |
| 802 | AGRICOLA JOYSAL SC | G91189902 | 8028336 |
| 803 | GLORIA MEDINA MARIN | 79210714W | 8028338 |
| 804 | PASTORA C. PAREJA OBREGON RODRIGUEZ | 34056617B | 8028681 |
| 805 | ANTONIO AGUILAR BLANCO | 75340346M | 8028943 |
| 806 | RAFAELA ROSA MARTIN | 30416787T | 8029058 |
| 807 | MARIA DEL CARMEN MORO RODRIGUEZ | 30062737N | 8029199 |
| 808 | JUAN FERNANDEZ REYES | 75300572K | 8029342 |
| 809 | ANTONIO CERRADA PAEZ | 28263768B | 8029572 |
| 810 | FRANCISCO LUIS SERRANO CALZADO | 28904123T | 8029640 |
| 811 | PELOANG DE EXPANSIONES ANDALUZAS, S.L. | B91365494 | 8029696 |
| 812 | AGRO-CONCEJO S.L. | B11677846 | 8029755 |
| 813 | EL VADO DE LAS ESTACAS S.L. | B41929985 | 8029810 |
| 814 | BENITO FALCON RUIZ | 75366740H | 8029990 |
| 815 | HORACIA FERNANDEZ FERNANDEZ | 75317753K | 8029991 |
| 816 | MARIA EXPEDITA ZAMBRANO MATEO | 28261079J | 8030000 |
| 817 | AGRICOLA LAS TERCERAS SL | B41861311 | 8030001 |
| 818 | JOYSAL SCA | F91612457 | 8030014 |
| 819 | AGROPECUARIA SIERRA SUR, S.L. | B41599143 | 8030424 |
| 820 | MANUELA MONSERRAT DOMINUEZ MAÑERO | 75440862B | 8030446 |
| 821 | MARIA GONZÁLEZ CONDE | 75448952M | 8030688 |

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la PAC.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 22 de junio de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/núm. 58/2009).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFA/SPU/núm. 58/2009, de 22 de junio de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se acuerda la denegación de la solicitud de derechos a la Reserva Nacional dentro del régimen de Pago Único y se ratifica la Resolución de 18 de febrero de 2008.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Ind. Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre: Agro la Tenienta, S.L.
CIF/NIF: B-41933870.
Expediente: 80010931.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN 3 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008 por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley

38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulator de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 69.659,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 30.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 38.571,17 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Olella del Campo (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Abia (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Encinasola (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 173.691,51 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 103.482,86 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 43.356,47 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 47.055,96 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 76.454,14 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Colomera (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Valle (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lanjarón (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 23.985,99 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Güevéjar (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Molvízar (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 19.103,23 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Deifontes (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.926,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 81.950,62 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 75.631,87 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008 por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 49.500,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Campotéjar (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Íllora (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 61.439,25 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 38.380,72 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcolea de Río (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 30.295,07 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 32.252,28 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 80.014,91 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 54.993,75 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Zújar (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 28.233,57 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Turre (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 32.496,85 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 56.494,06 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villablanca (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carboneras (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 46.158,55 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 104.015,05 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 66.168,20 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 30.671,07 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 35.952,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 69.599,98 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 59.195,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 33.378,36 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 66.246,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 25.705,10 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 22.807,95 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008 por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Jayena (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 58.521,62 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Calicasas (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.304,80 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 38.414,14 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 54.901,35 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 28.830,06 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 40.023,01 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 99.654,44 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas

Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castellar (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 22.674,70 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 28.830,06 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 26.889,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Montefrío (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 34.409,89 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 225.917,24 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Martos (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 100.957,87 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huécija (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 53.778,24 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Chirivel (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 56.467,15 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castril (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 59.353,63 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sorbas (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 19.763,50 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 27.017,14 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 49.213,57 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Velefique (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 47.055,96 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lijar (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 44.815,20 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torre Cardela (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 24.648,36 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Illar (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 53.778,24 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 19.765,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Olula del Río.
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 34.327,97 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Nívar (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 18.304,80 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gines (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.
Cuantía de la subvención: 53.712,11 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- El Director General,
Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008 por la que se regula la conce-

sión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Valle de Zalabí (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 19.220,04 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Higuera (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 27.457,20 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Corteconcepción (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 61.948,86 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lopera (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 25.203,17 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Oria (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 59.290,51 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alsodux (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 53.778,24 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Espeluy (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística Cuantía de la subvención: 53.778,24 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcóntar (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística Cuantía de la subvención: 56.467,15 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alboloduy (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística Cuantía de la subvención: 56.467,15 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística Cuantía de la subvención: 53.778,24 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística Cuantía de la subvención: 56.467,15 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.6.2011

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana. Cuantía de la subvención: 20.880,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana. Cuantía de la subvención: 64.210,27 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Paymogo (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la redacción de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 27.457,20 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 29.952,74 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ferreira (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 21.815,14 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 103.447,74 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.800,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alquife (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torre Alháuquime (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Terque (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.

Cuantía de la subvención: 44.815,20 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13000300.76600.43b.3
3.1.13000300.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Chercos (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.

Cuantía de la subvención: 44.815,20 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Ogijares (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 53.112,32 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepona (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 132.578,11 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuantía de la subvención: 34.469,04 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Archidona (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 47.406,76 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.824,40 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 48.926,57 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 20.878,84 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 27.457,20 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.304,80 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 33.215,32 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 27.555,58 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Bédar (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 17.926,08 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 25.161,15 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cijuela (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.03.00.76600.43b.3

3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Sevilla, 9 de septiembre de 2009.- El Director General,
Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 14 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación NNSS que se cita. (PP. 2220/2009).

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Lecrín y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de Julio de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Innovación de NNSS para desarrollo de la UE-20a-2 de Mondújar (Lecrín).

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Lecrín: Innovación NNSS para desarrollo de la UE-20a-2 de Mondújar, promovido por doña Carmen Gijón Vásquez y otros.

«Examinado el expediente de Innovación de Planeamiento General del término municipal de Lecrín en la UE-20 a 2 del núcleo de Mondújar aprobado por el Ayuntamiento en fecha 9 de mayo de 2008 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006 por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Disposición Adicional Primera y artículo 4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo en relación con los artículos 31.2.B) a. y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio ha resuelto:

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones referentes a la Ordenación estructural, debiendo aportarse ficha en la que se recojan dichas determinaciones así como la densidad global (no de viviendas) previsto.

Segundo. En relación con la ordenación pormenorizada propuesta se remitirá al Ayuntamiento el preceptivo informe a fin de que resuelva el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias.

Tercero. Una vez cumplimentado el apartado primero de esta resolución se procederá a publicar en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

| FICHA DE CONDICIONES URBANISTICAS UE. 20a2 | |
|--|--|
| SUPERFICIE BRUTA | 6.553,45 m ² suelo |
| APROVECHAMIENTO MEDIO | 0,80 m ² techo/m ² suelo |
| APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACION | 90% + 10% (Ayuntamiento de Lecrín) |
| EDIFICABILIDAD TOTAL | 5.242,76 m ² techo |
| CESIONES | |
| VIALES (Aparcamientos en superficie) | 2.073,60 m ² suelo 27 plazas de aparcamiento |
| ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PUBLICO | 1.572,83 m ² suelo |
| EQUIPAMIENTO MUNICIPAL | ----- |
| TOTAL DE CESIONES | 3.646,43 m ² |
| % SOBRE EL TOTAL | 55,64% |
| RESUMEN DE SUPERFICIES | |
| TOTAL RESIDENCIAL | 2.907,02 m ² suelo |
| TOTAL ESPACIOS LIBRES | 1.572,83 m ² suelo |
| TOTAL VIALES | 2.073,60 m ² suelo |
| TOTAL UE 20a2 | 6.553,45 m ² suelo |

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales de Andalucía en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondiente a la convocatoria 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondiente a la convocatoria 2009, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.04 765.05 75C. 7.

3.1.17.00.01.04 765.05 75C. 7. 2010.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/48.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cantoria.

Localidad: Cantoria.

Objeto: 4.a – Recuperación y tratamiento paisajístico del entorno del Palacio del Almazora.

Importe subvención: 14.510,59 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/57.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carboneras.

Localidad: Carboneras.

Objeto: 4.c - Iluminación monumental de la Casa Consistorial.

Importe subvención: 52.267,29 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/54.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.

Localidad: El Ejido.

Objeto: 9.- Paneles explicativos en castellano e inglés para la exposición permanente del Castillo de Guardias Viejas.

Importe subvención: 5.822,04 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/32.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Almería.

Localidad: Alhama de Almería.

Objeto: 2. - Creación del Centro de Interpretación Aguas Termales de Alhama la Seca.

Importe subvención: 237.000,00 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/6.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canjáyar.

Localidad: Canjáyar.

Objeto: 4.d - Acondicionamiento del mirador Balsa de la Pará.

Importe subvención: 20.770,56 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/26.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tahal.

Localidad: Tahal.

Objeto: 4.b - Rehabilitación de lavadero municipal.

Importe subvención: 7.821,88 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/40.

Beneficiario: Ayuntamiento de María.

Localidad: María.

Objeto: 4.b - Embellecimiento fuente de la Plaza.

Importe subvención: 1.680,00 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/11.

Beneficiario: Ayuntamiento de Oria.

Localidad: Oria.

Objeto: 4.c - Iluminación de acceso al castillo.

Importe subvención: 26.595,41 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/22.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castro de Filabres.

Localidad: Castro de Filabres.

Objeto: 4.e - Embellecimiento Plaza de la Iglesia.

Importe subvención: 35.972,90 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/27.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Tres Villas.

Localidad: Las Tres Villas.

Objeto: 3.- Mejora del sendero «Camino real de Las Tres Villas».

Importe subvención: 6.016,49 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar.

Localidad: Santa Fe de Mondújar.

Objeto: 2.- Centro de Interpretación del ferrocarril.

Importe subvención: 48.585,05 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/55.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antas.

Localidad: Antas.

Objeto: 4.b - Iluminación en casco histórico.

Importe subvención: 42.712,26 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/52.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Blanco.

Localidad: Vélez Blanco.

Objeto: 9 - Adquisición de escenario para Jornadas Renacentistas.

Importe subvención: 15.000,00 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/62.

Beneficiario: Ayuntamiento de Serón.

Localidad: Serón.

Objeto: 4e - Adecuación del acceso al castillo.

Importe subvención: 27.000,00 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/71.

Beneficiario: Ayuntamiento de Siero.

Localidad: Siero.

Objeto: 6 - Señalización turística bienvenida al municipio.

Importe subvención: 5.877,70 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/25.

Beneficiario: Ayuntamiento de Terque.

Localidad: Terque.

Objeto: 4e - Embellecimiento de acceso a vías y arreglo de fuentes.

Importe subvención: 35.264,46 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alsodux.

Localidad: Alsodux.

Objeto: 4e - Puesta en valor turístico de la Plaza de las Hermanas Porras.

Importe subvención: 12.112,81 €.

Expediente: ITL EXP08-TU04001-2009/38.

Beneficiario: Ayuntamiento de Suffi.

Localidad: Suffi.

Objeto: 4e - Embellecimiento de Ermita y Calle La Cruz.

Importe subvención: 14.631,80 €.

Almería, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, Modalidad 5 (SCT): Implantación de Sistemas de Calidad, correspondiente a la convocatoria 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia Turismo, Modalidad 5 (SCT): Implantación de Sistemas de Calidad, correspondiente a la convocatoria 2009, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.04. 760.00. 75D. 9.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/1.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
Localidad: Cuevas del Almanzora-Almería.
Objeto: Implantación de Marca Q de Calidad Turística en Oficina de Turismo.
Importe subvención: 758,58 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/2.
Beneficiario: Ayuntamiento de Vera.
Localidad: Vera-Almería.
Objeto: Renovación de Marca Q de Calidad Turística en Playa Las Marinicas.
Importe subvención: 1.393,40 €

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/10.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ohanes.
Localidad: Ohanes-Almería.
Objeto: Renovación y Mantenimiento de la Norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental.
Importe subvención: 2.251,13 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/11.
Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Localidad: Almería.
Objeto: Implantación de la Marca Q de Calidad Turística en las Playas: Almería y San Miguel de Cabo de Gata. Implantación Norma ISO 9001:2000, en las Playas: San Miguel, Las Conchas, El Zapillo, El Palmeral en Almería capital, San Miguel de Cabo de Gata, Costacabana y Retamar.
Importe subvención: 12.826,21 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/12.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Localidad: El Ejido-Almería.
Objeto: Implantación de la Marca Q de Calidad Turística en las Playas: Levante de Almerimar y Poniente de Almerimar.
Importe subvención: 2.469,44 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 209/13.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.
Localidad: Pulpí-Almería.
Objeto: Mantenimiento de la Marca Q de Calidad Turística en las Playas: La Serena, La Rabiosa y Calipso.
Importe subvención: 7.301,26 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/14.
Beneficiario: Ayuntamiento de Carboneras.
Localidad: Carboneras-Almería.
Objeto: Renovación de la Marca Q de Calidad Turística en las Playas: El Ancón, Las Marinicas y Los Barquitos-Cocones.
Importe subvención: 6.428,28 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/15.
Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.
Localidad: Berja-Almería.
Objeto: Implantación de la Marca Q de Calidad Turística en Oficina de Turismo.
Importe subvención: 773,20 €.

0.1.17.00.01.04. 770.00. 75D. 8.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/3.
Beneficiario: J.M. Martín Rivas, S.L.
Localidad: Laujar de Andarax-Almería.
Objeto: Implantación de las Normas ISO 9001:2000, ISO 14001:2004 y UNE 13816 en transporte discrecional.
Importe subvención: 4.541,25 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/4.
Beneficiario: Reise-Center, S.L.
Localidad: Roquetaas de Mar-Almería.
Objeto: Implantación de la Marca Q de Calidad Turística en Agencia de Viajes-Central.
Importe subvención: 1.122,08 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/9.
Beneficiario: Promociones Turísticas Almedina, S.L.
Localidad: Huércal de Almería-Almería.
Objeto: Implantación de la Marca Q de Calidad Turística en Agencia de Viajes-Central.
Importe subvención: 1.122,08 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/16.
Beneficiario: Restaurante Golf Playa Serena, S.L.U.
Localidad: Roquetas de Mar-Almería.
Objeto: Implantación de la Marca Q de Calidad Turística en Restaurante Golf Playa Serena.
Importe subvención: 1.061,33 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/17.
Beneficiario: Doña Antonia Medina Ujaldón.
Localidad: Laroya-Almería.
Objeto: Implantación de la Marca Q de Calidad Turística en Casa Rural «Cortijo Picachico».
Importe subvención: 1.047,62 €.

Expediente: SCT EXP08 TU0401 2009/18.
Beneficiario: Restaurante Nagalú, S.L.U.
Localidad: Roquetas de Mar-Almería.
Objeto: Implantación de la Marca Q de Calidad Turística en Restaurante Nagalú.
Importe subvención: 675,07 €

Almería, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión y el archivo por desistimiento de las solicitudes de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Acordar el archivo por desestimiento de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución por no haber atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

Segundo. Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas y objetivas exigidas, respectivamente.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos I y II contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de septiembre de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Privadas en Materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos (convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes de subvención en materia de Turismo presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP), en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), esta Delegación Provincial de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondientes al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, situada en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la prestación social y económica.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la extinción del derecho a la Prestación Social y Económica LISMI a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente, se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, indicándoles que en el plazo de quince días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 41 del referido Decreto 383/1984, de 1 de febrero), y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva, y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Provincial, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

A N E X O

Don Cristian Sánchez Vargas.
DNI: 75.778.190.
Glorieta Ing. La Cierva, Kiosko Prens.
11010 Cádiz.
Fecha Resolución: 23.5.08.

Cádiz, 9 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: José Moreno Moreno.
Núm. expediente: 182/09.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (A.L.)
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 9 de septiembre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7.9.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de 20.8.09 a don Mustafa Bensaid, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20.8.09, que resuelve el archivo del procedimiento de desamparo 353-2008-00002401-1 en relación con los menores SH.B.G. y A.B.G., al haber vencido el plazo máximo para resolver, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 34/2007, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley procesal.

Cádiz, 7 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Susana Medinilla Felix, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 42 del Decreto 282/2002, del Acogimiento Familiar y Adopción, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto la propuesta de acogimiento preadoptivo en relación con la menor E.T.M., confiriéndole un término de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente, a fin de que se alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 7 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7.9.09 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de 21.8.09 a doña Raquel Sáez Flores, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21.8.09, que resuelve el archivo del procedimiento de desam-

paro 353-2009-00000265-1 en relación con el menor E.G.S., al haber vencido el plazo máximo para resolver, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 34/2007 de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 7 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Juan Jesús Tortosa Iglesias, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 42 del Decreto 282/2002, del Acogimiento Familiar y Adopción, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto, la propuesta de acogimiento preadoptivo en relación con la menor E.T.M., confiriéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Cádiz, 7 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8.9.09 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 2.6.2009, por la Comisión de Medidas de Protección, a doña M.ª del Carmen López Briegas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 2.7.2009, en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor J.C.S.L., acordado de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de 9.12.08, así como se acuerda continuar con el acogimiento residencial en el Centro La Cañada, sito en Villamartín, hasta nueva resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 8 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 8.9.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 8.5.2009 a doña Antonia Orts Motos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor J.J.C.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 8 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 13 de julio de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, el procedimiento de protección 352-2000-0400036-1, referente a E.J.F.H., acuerda Resolución de Archivo de Procedimiento de Desamparo por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Enrique Fuentes Galdeano y don Enrique Jesús Fuentes Hernández, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace público el resultado del sorteo celebrado en orden a dirimir posibles empates en las puntuaciones asignadas a las solicitudes de la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, convocatoria para el ejercicio 2009.

Mediante Orden de 9 de junio de 2009 se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009 (BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2009).

En el artículo 11.4 de la mencionada Orden se indican los criterios y baremos para la resolución de posibles empates en las puntuaciones asignadas a las solicitudes, señalándose, en el último párrafo del apartado 4 del referido artículo, que si aun con la aplicación de estos criterios y baremos se mantuviera el empate, este se resolverá aplicando el resultado de un sorteo público que se realizará de acuerdo con lo que a tales efectos determine la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas.

Y en aplicación del citado artículo 11.4, el apartado 7 de la disposición adicional única de la Orden de 9 de junio de 2009 señala, respecto a la convocatoria para el año 2009, que el sorteo público se celebrará el 20 de julio de 2009, debiendo publicarse el resultado del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así, celebrado el sorteo público el día señalado, por el presente anuncio se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de desempate de los solicitantes, una vez aplicados los criterios establecidos en el artículo 11.4 de la Orden de 9 de junio de 2009, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

Sevilla, 21 de julio de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007).

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Granada, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen Jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en la Delegación Provincial de Cultura de Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 28 de marzo de 2007 será de 15 días contados a partir del siguiente día a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de no presentar el escrito de aceptación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado. Expediente: CO90875SE98GR, Subvenciones de Fomento y Promoción Cultural, provincia de Granada. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Cultura, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En ambos casos el plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de agosto de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 2518/2009).

Expte. AAU/CA/050/N0/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz).

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Promotor: Rodpue, C.B.

Proyecto: Camino de acceso a la finca El Gato por el interior de la vía pecuaria Padrón de los Andreses.

Resumen: El proyecto consiste en la apertura de un camino de unos 500 metros de longitud y 5 metros de anchura a ubicar en el interior de la vía pecuaria «Padrón de los Andreses». La actuación tiene como finalidad su utilización como vías de saca de la actividad corchera propia de la finca.

Ubicación: Parcela catastral 9002 - Polígono 56. Coordenadas de inicio (huso 30): X 237398, Y 4030921; coordenadas final: X 236912, Y 4031116. Término municipal: Medina Sidonia.

Cádiz, 14 de julio de 2009.- La Delegada (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (PP. 2662/2009).

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto cantera y planta de machaqueo/clasificación, promovido por Minera Cerro del Ojo, S.L., en el término municipal de Pedrera (Sevilla), con el núm. de expediente AAU/SE/560/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 25 de agosto de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 179, de 11.9.2009).

Expte.: AAU/CA/043/N0/09).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Delegación Provincial de Cádiz, mediante Resolución de 6 de julio de 2009, publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 179, de fecha 11 de septiembre de 2009, página 65, el inicio del plazo de exposición pública de un proyecto para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, cuyo nombre y promotor no constan, siendo estos los que se relacionan a continuación:

Nombre del proyecto: «Explotación de recurso minero de la sección A, cantera Montealegre-Lomopardo».
Nombre del promotor: Marpi Canteras, S.L.

Cádiz, 16 de septiembre de 2009

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva y Sevilla han dictado dis-

tintos actos y Resoluciones respecto a las solicitudes y expedientes de incentivados a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer en la correspondiente Gerencia Provincial.

Los interesados contra las Resoluciones dictadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ingeniería y Climatización Onubense, S.L.U.

Acto notificado: Resolución modificando la de concesión de fecha 17.12.2008.

Código solicitud/incentivos: 540406.

Fecha Resolución: 15.7.2009.

Interesado: Alshark&Marine, S.L.

Acto notificado: Resolución modificando la de concesión de fecha 15.5.2008.

Código solicitud/incentivo: 840912.

Fecha Resolución: 15.6.2009.

Interesado: Tamieon, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos.

Código solicitud: 831790.

Fecha Resolución: 18.5.2009.

Interesado: Modern Look Industry, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos.

Código solicitud: 832433.

Fecha Resolución: 18.5.2009.

Interesado: Mundococina Morales Gallego, S.L.

Acto notificado: Requerimiento para la presentación de la justificación de los incentivos concedidos.

Código de solicitud: 840835.

Plazo para presentar la justificación: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo y notifica mediante el presente anun-

cio el decaimiento del derecho al trámite al haber transcurrido el plazo de subsanación conferido escrito de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, de Almería.

Los interesados a los que se les requiere la subsanación de la solicitud cuentan con 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesada: Aurora Indalecio Fernández.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180545.

Interesada: María del Carmen Oliver Valdivia.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de subsanación.
Código solicitud: 180789.

Interesada: María Dolores Sánchez López.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180190.

Interesada: Patricia Martínez López.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de subsanación.
Código solicitud: 180018.

Interesada: Florin Huminiue.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180729

Interesado: Miguel de Armas Valdés.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de subsanación.
Código solicitud: 180283.

Interesada: Ana María Guglieri Martín.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180099.

Interesado: Khadija Mouaafi.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de subsanación.
Código solicitud: 180526.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0018.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Luis Romero Maya, DAD-CO-2009-0018, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7032, finca SC_000008, sita en Patio La Voz del Pueblo, 9 2 2, 14011, Córdoba (Córdoba), y dictado propuesta de Resolución de 14 de julio de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7032.
Finca: SC_000008.
Municipio (Provincia): Córdoba.
Dirección vivienda: Patio La Voz del Pueblo, 9 2 2.
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Romero Maya Luis.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0051.

Desconociendo el paradero actual de Tamara Abad Silva, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Tamara

Abad Silva, DAD-CO-2009-0051, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29708, sita en Francisco de Quevedo, 8, 2 1, 14500 Puente-Genil (Córdoba) y dictado propuesta de Resolución de 11 de septiembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0958.

Finca: 29708.

Municipio (Provincia): Puente-Genil.

Dirección vivienda: Francisco de Quevedo, 8, 2 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Abad Silva, Tamara.

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0259.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Luisa Gutiérrez Tejera, DAD-SE-2008-0259, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC_000410, sita en Dra. Vieira Fuentes, 4 Manz. 2-2-E, 41006, Sevilla (Sevilla), y dictada Propuesta de Resolución de 3 de agosto de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial, Parque Público de la Vivienda, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla.

Matrícula: SE-8085.

Finca: SC_000410.

Municipio (Provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: Dra. Vieira Fuentes, 4 Manz. 2-2-E.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Gutiérrez Tejera, Luisa.

Sevilla, 7 de agosto de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0236.

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Amparo Fernández García, DAD-SE-2008-0236, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7058, finca SC_000030, sita en Polígono El Tinte, 53, 2.º C, 41710 Utrera (Sevilla), y dictado Propuesta de Resolución de 18 de mayo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta

de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas

de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Bueno Monreal, 5.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7058.

Finca: SC_000030.

Municipio (Provincia): Utrera.

Dirección vivienda: Polígono El Tinte, 53, 2.º C.

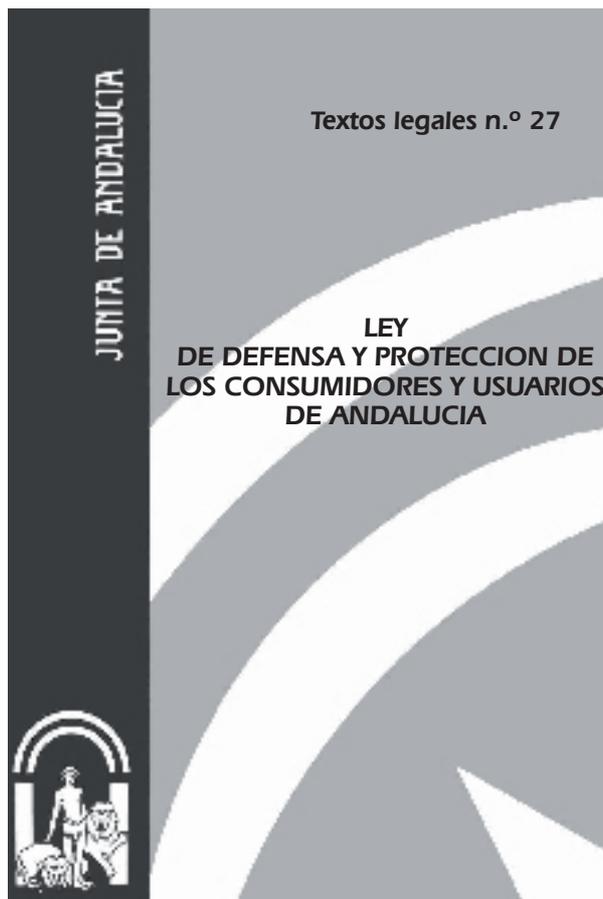
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández García, Amparo.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

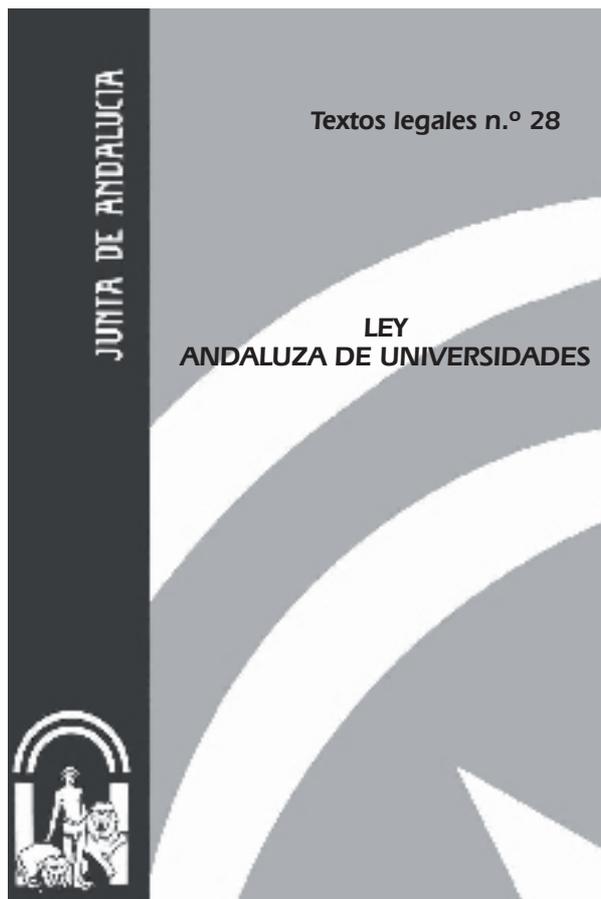
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63